

MÁSTER DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN  
CONTEXTOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA CUALITATIVA  
ACERCA DE LAS POLÍTICAS COMPENSATORIAS EN  
LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y  
PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE

---

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Alumna: MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Tutor: PEDRO PERERA MÉNDEZ

— 2018 —

Agradecimiento:

*A ti, mi ángel, mi niña, mi mayor tesoro. Gracias por haberme dado veinte años de amor y de momentos inolvidables. Gracias por haber sido el mayor regalo que papi y mami me han podido dar, gracias por haber sido una persona ejemplar, por haber estado en cada momento en que te he necesitado, por haber sido la mejor hermana.*

*Te amo.*

## RESUMEN

Las políticas compensatorias constituyen un pilar fundamental para conseguir una educación basada en la calidad, la equidad y la igualdad de oportunidades. Asimismo, en la presente investigación se pretende llegar a comprender la realidad social a la que están sometidos los centros de educación infantil y primaria del Municipio de Tegueste respecto a la aplicación de estas políticas, por ello se abre el interrogante en cuanto a su presencia en la práctica docente y en las instituciones educativas en cuestión. En este sentido, para realizar la investigación se cuestiona la práctica educativa con el objeto de entender la realidad a la que está sometida, para ello, se recogerán juicios críticos de profesionales de la educación mediante entrevistas indirectas y un grupo de discusión, además de una observación de tipo participante y una revisión documental del Plan de Atención a la Diversidad de cada centro educativo para, finalmente, realizar una triangulación de los resultados obtenidos.

**PALABRAS CLAVES:** Políticas compensatorias, educación, calidad, equidad, igualdad de oportunidades, realidad social.

## ABSTRACT

Compensatory policies constitute an essential pillar to obtain an education based on quality, equity and equality of opportunities. Likewise, the current investigation aims to comprehend the social reality to which Pre-school and Primary Education Centres are subdued regarding the application of these policies. That is why the unanswered question is opened when it comes to its presence in teaching practice and educative institutions under consideration. In that way, in order to conduct the investigation, the teaching practice is questioned with the aim of understanding the reality to which it is subdued. To this effect, critical judgement of professionals of education will be gathered through indirect interviews and a discussion group as well as a participatory-type observation and a documentary revision of Attention to Diversity Program of each educative centre to, eventually, carry out a triangulation of obtained results.

**KEY WORDS:** Compensatory policies, education, quality, equity, equality of opportunities, social reality.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....	8
2.1. EDUCACIÓN COMPENSATORIA .....	8
2.1.1. Origen y definición.....	8
2.1.2. Marco legislativo.....	10
2.1.3. Textos legales de Canarias .....	15
2.2. POLÍTICAS COMPENSATORIAS .....	16
2.2.1. Definición.....	16
2.2.2. Inclusión educativa.....	17
2.2.3. Políticas de apoyo y refuerzo educativo.....	20
2.3. EL PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA .....	22
2.3.1. Función educativa .....	22
3. DISEÑO METODOLÓGICO .....	25
3.1. OBJETO.....	25
3.2. MÉTODO.....	26
3.2.1. Sujetos. ....	27
3.2.2. Instrumentación.....	27
3.2.3. Procedimiento.....	37
3.2.4. Análisis de Datos.....	39
4. RESULTADOS .....	42
5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	50
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	53
7. ANEXOS.....	56

## 1. INTRODUCCIÓN

El sistema educativo tiene el reto de ofrecer a todo el alumnado una educación basada en la igualdad y la equidad, por lo tanto, debe abordar y responder a la diversidad de todas las necesidades de todos los discentes a través de una educación compensatoria, como

*«(...) herramienta que puede cambiar el devenir social de los educandos desfavorecidos, creando un modelo comunitario más justo y equitativo que permita recuperar a una población excluida educativa y socialmente. En este caso, la educación se convierte, más que nunca, en el motor de la transformación social.»* (José J. Sánchez, 2015, p.1)

El objetivo de la inclusión es dar respuesta al amplio espectro de necesidades de aprendizaje que tiene cada alumno y alumna, por lo tanto, no es un tema marginal que solo trata de integrar a ciertos discentes con necesidades específicas de apoyo educativo, sino que representa una perspectiva mucho más compleja que abarca todo alumnado del sistema educativo, por ello, su propósito debe ser que tanto el docente como el discente se sienta cómodo ante la diversidad, percibiéndolo como una posibilidad de enriquecimiento personal.

Con esta investigación cualitativa se pretende llegar a comprender la realidad social a la que están sometidos los centros de educación infantil y primaria del Municipio de Tegueste, respecto a la aplicación de Políticas Compensatorias y la impartición del Plan de Atención a la Diversidad, recogido en el Proyecto Educativo de Centro de cada institución educativa, por ello se abre el interrogante en cuanto a la presencia de las políticas compensatorias en la práctica docente y la manera en la que se encuentran presentes en las instituciones educativas en cuestión. Por consiguiente, el plan de atención a la diversidad que plantea cada centro educativo se debe llevar a cabo, por lo que pretendo averiguar de qué manera se imparte y las dificultades que se encuentran para poder realizarlo, asimismo, ante estas dificultades debemos buscar soluciones para poder solventarlas.

Gracias a la colaboración del Alcalde del Municipio de Tegueste José Manuel Molina y a Elena Medina, psicóloga y directora de Amara gabinete de asistencia integral psicológico y jurídico, se podrá hacer visible la realidad de los centros, de los profesionales de la educación y del propio alumnado, porque aunque la investigación está acotada a un solo municipio, esta situación forma parte de la mayoría de los centros escolares.

En el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su preámbulo señala que

*«(...) la educación es un derecho ineludible de todas las personas que debe garantizarse en igualdad de condiciones, sin distinción alguna por motivos personales, sociales, culturales, religiosos o de cualquier otra índole. Además, la educación, como una condición que dignifica a la persona, debe orientarse a favorecer el éxito y la excelencia de todos sus alumnos y alumnas, ofreciéndoles un entorno común de aprendizaje en el que se formen y convivan en la diversidad requerida en la sociedad actual y venidera. Todo ello, teniendo en cuenta la participación de la familia como las primeras responsables de la educación de sus hijos e hijas».*

Por lo tanto, atender a la gran diversidad que hay en los centros educativos y, por consiguiente, a su inclusión educativa, supone un marco de referencia acerca de los derechos que todas las personas tienen, sobre todo, el alumnado que esté en mayor riesgo de exclusión, independientemente de sus características o las causas que lo determine, debemos atender las necesidades de cada alumno y alumna que se encuentre a nuestro alrededor.

La investigación se realizará en el Municipio de Tegueste que cuenta con una superficie de 26.4 km<sup>2</sup> y básicamente está configurado por una amplia cuenca hidrográfica. Se encuentra enclavado en el valle de Tegueste y el de El Socorro, siendo el único municipio rodeado por otro municipio, San Cristóbal de La Laguna, independizado en el siglo XVII. La actual Villa de Tegueste debe su nombre a uno de los nueve menceyatos guanches, denominado Tegueste y que ocupaba la reciente

extensión del municipio más otros enclaves costeros como la Vega Lagunera, Valle de Guerra, Tejina, Bajamar, etc.

Su situación próxima a Santa Cruz y La Laguna le ha hecho integrante del área metropolitana de Tenerife. Buena parte de los habitantes de Tegeste acude a trabajar a esos dos municipios. Esta situación ha propiciado un importante aumento en su población en los últimos años.

El Municipio de Tegeste cuenta con cuatro Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, entre los que se encuentra el CEIP Melchor Núñez Tejera, situado en localidad de Pedro Álvarez a medio camino entre el núcleo principal de La Villa y La Laguna, en zona rural y en los límites del Parque Natural de Anaga, caracterizado por la gran implicación en múltiples proyectos de innovación y de mejora, regido por una línea pedagógica cuyo principal objetivo es una educación basada en la igualdad, la equidad y los derechos humanos que todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece se merece.

El segundo centro educativo referente para esta investigación es el CEIP Francisca Santos Melián, situado en El Socorro, participante e integrado en diferentes Proyectos y Redes Educativas con el fin de promover el aprendizaje de lengua extranjera, el uso de las nuevas tecnologías, la salud, la solidaridad y la cooperación, el desarrollo sostenible, etc.

Estos colegios basan su metodología en proyectos relacionados con los intereses del alumnado, partiendo previamente de los conocimientos que poseen para que, de ese modo, se puedan sentar las bases para su nuevo aprendizaje.

Asimismo, en el centro del Municipio de Tegeste encontramos el CEIP Teófilo Pérez y el CEIP María del Carmen Fernández Melián, situados en una zona rural, la cual ha experimentado cambios significativos durante los últimos años, pues en ella se han asentado multitud de familias provenientes de otros lugares, propiciando una población de niveles socioeconómicos diferentes: una mayoría de alumnado perteneciente a familias del pueblo, con un nivel socioeconómico medio; y otros provenientes de las urbanizaciones que rodean el centro y que pertenecen a familias con

un nivel socioeconómico y cultural medio-alto o alto. Por todo ello, las expectativas de logro de estas familias con respecto a sus hijos suelen ser bastante buenas sin que la diferencia de nivel sociocultural suponga una diferencia en ellas, lo que redundará en una buena convivencia y una integración total entre todo el alumnado.

Debido a la diversidad poblacional que se presenta en estos colegios, la atención a la diversidad debe ser uno de los principios fundamentales para poder proporcionar una educación de calidad basada en las políticas compensatorias, de manera que se promuevan valores de respeto y tolerancia, asegurando el éxito escolar y su alcance por parte de todos los discentes, haciendo hincapié en las cualidades y potencialidades que cada alumno y alumna posee, siempre desde un enfoque inclusivo y competencial. Como bien dijo Nelson Mandela, *«la educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo»*.

## 2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

### 2.1. EDUCACIÓN COMPENSATORIA

#### 2.1.1. Origen y definición.

José J. Sánchez (2015) en su tesis doctoral *«Percepción de los profesionales de la Orientación educativa sobre el tratamiento a la diversidad estudiantil. La Educación Compensatoria en Castilla y León»*, determina el origen de la educación compensatoria a mediados de la década de los sesenta en Estados Unidos, constatado con la publicación de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Civil Rights Act of 1964), que, a su vez, tiene antecedentes en las políticas federales que se encontraban enfocadas a la *«guerra contra la pobreza»*, en aquel entonces dirigida por el presidente Lyndon B. Johnson (Berglund, 2002). Asimismo, en esta ley, en la sección 402, se redacta que se

*«(...) deberá realizar un estudio y elaborar un informe al Presidente y al Congreso, dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor de este título, relativo a la falta de disponibilidad de la igualdad de oportunidades educativas para las personas por razón de raza, color, religión de origen o nacional en las instituciones educativas públicas a*

*todos los niveles en los Estados Unidos, sus territorios y posesiones (...)*  
(José J. Sánchez, 2015, p. 47)

Este autor señala que la educación compensatoria emerge a causa del menester de igualdad entre los ciudadanos, tanto en el ámbito cultural, como en los ámbitos político, económico y social, según lo matiza el Coleman Report<sup>5</sup> un informe y estudio denominado “Equality of Educational Opportunity” (Igualdad de Oportunidades en Educación) coordinado por James S. Coleman, sociólogo norteamericano fundador de la revista *Rationality and Sociology* y presidente de la *American Sociological Association*.

Asimismo, en el Estado Español, aparece por primera vez con entidad propia la educación compensatoria en el Real Decreto 1174/1983, del 27 de abril (B.O.E. 112, 11/05/1983), aunque hasta la reforma educativa establecida por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo Español (LOGSE, aprobada el 3 de octubre de 1990) no se determinó como categoría legal las necesidades prioritarias de la atención que se debe producir en educación, por otro lado, también se establecieron los principios rectores en los que se señalan las medidas de discriminación positiva que debía adoptar la administración educativa con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el derecho a la educación que todo individuo posee (Fernando Gurrea, 1997, p. 113).

El objetivo de la educación compensatoria es *«introducir, fundamentalmente en los centros docentes, programas específicos que al aumentar el rendimiento académico de los grupos socioeconómicos desfavorecidos contribuyan a nivelar la participación de los diversos grupos sociales en el éxito académico»*. (Quintina Martín-Moreno, 1977, p.29)

Siguiendo a José J. Sánchez, en el Consejo de Europa (1977) podemos encontrar una definición acerca de la educación compensatoria, que la denomina como un acto que propicia «igualar desigualdades», además de «equilibrar desequilibrios» entre los alumnos y alumnas que por diversidad de razones, tanto económicas, como culturales, físicas o psicológicas, entre otras, se encuentran en circunstancias disímiles para confrontar los estudios. Una definición mucho más detallada ratifica que la educación compensatoria es

*la inclusión en la práctica educativa de servicios y programas de educación adicionales en forma de enriquecimiento cultural e instructivo, rehabilitación educativa y ampliación de oportunidades educativas entre los desventajados o fracasados escolares que no reciben o no se aprovechan de las oportunidades que ofrece la enseñanza normal (Flaxman, 1985, p. 887). (cit. José J. Sánchez, 2015, p.53)*

Por otro lado, en palabras de Juan M. Escudero (2003) al lograrse el acceso universal a la educación básica, manifestó que

*«(...) las políticas de compensación asumieron el propósito de hacer de la escuela algo más que una oportunidad formal. Fue una de las expresiones más clara de la exigencia de convertirla en una posibilidad efectiva de buena educación, en la que se dieran la mano la calidad y la equidad, la igualdad de oportunidades y de posibilidades educativas, por razones de equidad y de justicia.» (p. 3)*

#### 2.1.2. Marco legislativo

José J. Sánchez (2015), en su ya mencionada tesis, hace un recorrido acerca del marco legislativo de la educación compensatoria en España. Henar Rodríguez, Oriol Ríos y Sandra Racionero, (2012) destacan que, con el objeto de poder paliar todas las desigualdades que se sufrieron en los colectivos en situación desfavorable, en el año 1983 aparece el Real Decreto 1174/83 del 27 de abril de 1983, lo que supuso el comienzo de un encauzamiento para la producción de una intervención educativa más inclusiva e igualitaria.

A posteriori, siguiendo a estos autores, la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, puntualizó las propuestas que se manifiestan en el Real Decreto 1174/83, pero además de ello, también acentuó la gran necesidad que había de intensificar medidas que propiciaran la igualdad de oportunidades. Por otro lado, debo recalcar que este documento supuso un gran paso para la consecución de la compensación, entendiéndose este término como una “adaptación a la inclusión” que tiene como fin alcanzar los aprendizajes establecidos para poder obtener el éxito escolar, ya que dicho documento es considerado como una de las primeras medidas de atención a la diversidad en España,. Asimismo, una de esas medidas inclusivas se aplicó a partir del año 2005, y es

el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), centrado en el apoyo educativo en horario extraescolar para todo el alumnado que se encuentra en entornos socioeconómicos desfavorecidos.

Por otro lado, el primer decreto que constituyó la transformación de la noción de adaptación a la de inclusión se creó en el año 1983, ya que

*«(...) la primera regulación sobre educación compensatoria que aparece en nuestro país fue en 1983 con el Real Decreto 1174 de 27 de abril, ya que se dotó de fondos económicos un planteamiento político de intervención para lograr la igualdad de oportunidades (este decreto también se consideró como una de las primeras medidas de atención a la diversidad en nuestro país). Este tipo de intervenciones educativas habían tenido años antes su origen en Estados Unidos y en gran parte de los países del viejo continente. La Ley General de Educación de 1970 planteó la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades pero esta intención, no llegó a materializarse.» (José J. Sánchez, 2015, p.76)*

A pesar de la intención de plantear la necesidad de poder garantizar a todos los individuos la igualdad de oportunidades con la Ley General de Educación de 1970, quedó en una mera intención dado que no llegó a materializarse.

José, J. Sánchez (2015) resalta la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) de 1985, dado que con esta ley se pretende amparar el derecho que tiene el alumnado para acceder a la educación, además del derecho a la permanencia en el sistema educativo reglado. Por otro lado, en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, se refleja la educación compensatoria como un recurso, aunque la auténtica reforma del sistema educativo para la protección de las desigualdades se realizó en 1990, con la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

*«(...) basada en la concepción constructivista de aprendizaje significativo de David Ausubel (1989), se centraba en establecer una diferenciación previa de niveles asociada a las diferencias en los contextos socioculturales y obviaba la igualdad de resultados [...] Bajo la LOGSE, solo la Educación Especial tomó algo más en cuenta esta perspectiva de intervención transformadora del contexto y así empezó a*

*desplazarse el foco de atención de los déficit del alumnado a las actuaciones dirigidas a la integración social (...)*» (Henar Rodríguez, Oriol Ríos y Sandra Racionero, 2012, p.72).

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo apostaba por la enseñanza benevolente, de manera que se ayudara a todo el alumnado que necesitara una atención educativa específica en el centro educativo en el que se encontrara, a través de propuestas incluidas en un currículo caracterizado por su flexibilidad. Asimismo, también

*«(...) apostaba por una intervención constructivista, estableciendo diferencias de niveles asociadas a la diversidad sociocultural de los alumnos, pero las evidencias científicas y los propios resultados escolares mostraron que este enfoque compensador basado en la adaptación a la diferencia no era suficiente. Durante la aplicación de esta ley solo la educación especial intentó contar y transformar el contexto social pasando a un enfoque más integrador, como ya veremos será el anticipo de la implicación de toda la comunidad y la extensión del aprendizaje instrumental más allá de las horas lectivas como medidas para mejorar los resultados. (Oster, Linna, Jansen y Carvalho, 2000; INCLUD-ED, 2006-2011). La (LOGSE), da respuesta a las necesidades educativas de los alumnos en situación de desventaja por factores de origen social, económico o cultural desde una perspectiva comprensiva de la educación, con un marco curricular flexible y adaptado.»* (José J. Sánchez, 2015, p.76)

Siguiendo el marco legislativo de este autor (p.77), el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación, en las que aparecen los siguientes puntos:

- *Que las medidas y acciones de compensación educativa se han de ajustar a los principios de colaboración y convergencia de las intervenciones, de la normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.*
- *Que es uno de los objetivos del Real Decreto, impulsar la coordinación y la colaboración de la Administración educativa con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la convergencia y el desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.*

- *Que en coherencia con el proyecto educativo, los centros establecerán en los correspondientes proyectos curriculares de etapa, en el marco de la atención a la diversidad, las medidas de flexibilización, adaptación y diversificación necesarias para adecuar la atención educativa al alumnado con desventajas.*
- *Que se adoptarán medidas para concertar con otras administraciones públicas y con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas conjuntos de intervención global a favor de los colectivos sociales y culturales desfavorecidos.*

Asimismo, La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, prosigue con las actuaciones compensadoras que comenzaron en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, e incrementa el campo pedagógico de intervención, ya que se distinguió entre las diferentes actuaciones educativas según las necesidades socio-culturales y personales de los discentes.

Por otro lado, El Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de Ordenación de las Acciones Dirigidas a la Compensación de Desigualdades en Educación, en su primer artículo señala que

*«(...) es objeto del presente Real Decreto, en cumplimiento del Título V de la Ley 1/1990 de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, regular las medidas que permitan prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo, reforzando aquellas de carácter ordinario de las que dispone el sistema educativo y promoviendo otras de carácter extraordinario.» (José J. Sánchez, 2015, p.77)*

Continuando con el recorrido legislativo que hace este autor, la Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos, y siguiendo las directrices del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, en la que se desarrolla y se regulariza todas las actuaciones compensatorias educativas.

Haciendo referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su Título II, Capítulo II, Art. 80.1 y 80.2, se pone de manifiesto que

*«(...) con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole (...)» (José J. Sánchez, 2015, p. 78)*

Además, esta ley intentó dar una respuesta adecuada a las necesidades del alumnado que se encontrara en desventaja social y/o cultural, de manera que se realizara una intervención preventiva de manera que se evitaran situaciones futuras de desigualdad educativa. Esto queda constatado en su art. 80, en que se manifiesta que

*«(...) corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización, durante la etapa de educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación básica y para progresar en los niveles posteriores. (...) adoptar medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria.» (José J. Sánchez, 2015, p. 78)*

En el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil, se menciona que *«ante posibles necesidades educativas especiales (NEE) del alumnado se realizarán respuestas educativas que se adapten al alumno con NEE, pero carece de un programa específico de prevención y /o acción ante este colectivo» (José J. Sánchez, 2015, p. 79)*, en cambio en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria, se hace mayor referencia a esta necesidad.

Finalmente, este autor dispone que en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, no se hace una mención lo suficiente representativa para aquel alumnado que se encuentre en desventaja social por pertenecer a una minoría cultural, en cambio, con la llegada de la Ley Orgánica de Educación de 2006 (LOE), se impulsó el principio de atención a la diversidad, en el que se reconoció la igualdad de derechos de todos los individuos.

Por último, destaca que la Ley Orgánica de Calidad de la Educación de LOCE (2002) y la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa LOMCE (2013),

*«(...) no han supuesto un avance en materia de compensación educativa, ya que las dos han aportado una visión de segregación del alumnado que presenta alguna diferencia, en lugar de una auténtica atención educativa a la diversidad. La LOMCE no solo sigue con esta misma filosofía de segregación sino que reduce casi en su totalidad el presupuesto de atención al alumnado con necesidades de compensación educativa. Se podría decir que estas dos leyes educativas han detenido el proceso de atención a la diversidad en el que se venía trabajando desde la década de los años ochenta.» (José J. Sánchez, 2015, p.80)*

### 2.1.3. Textos legales de Canarias

Pilar Abós y Virginia Domingo (2013) refieren los diferentes textos legales de nuestra comunidad autónoma que están relacionados con la atención a la diversidad y la educación compensatoria:

- Orden de 19 de mayo de 1995, por la que se establecen las acciones de carácter específico de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias actuando sobre situaciones desfavorecidas y desfavorecedoras.
- Decreto 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria y que señala la atención a la diversidad como principio básico de intervención que garantice una educación sólida para todo el alumnado persiguiendo su éxito personal.
- Orden de 7 de junio de 2010, por la que se regulan las condiciones que han de regir los planes, programas y proyectos de intervención dirigidos a mejorar la calidad y equidad en educación, de aplicación en los centros docentes no

universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y que tendrán como objetivos mejorar los resultados educativos, favorecer la cohesión social y reducir el abandono escolar, uniendo calidad con equidad.

- Decreto 104/2010, de 29 de julio, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de enseñanza no universitaria de Canarias y se reconoce y acepta la diversidad de necesidades y el necesario ajuste de respuestas.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias y se incluyen diferentes tipos de medidas: ordinarias, extraordinarias y excepcionales.
- Resolución del 9 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, dando especial importancia a la detección temprana y a los programas preventivos de refuerzo.

Recientemente, se ha publicado la última ley de atención a la diversidad:

- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias

## **2.2. POLÍTICAS COMPENSATORIAS**

### **2.2.1. Definición**

La forma en la que los profesionales de la educación abordan su trabajo define poder expresar decisiones políticas respecto a la inclusión en las instituciones escolares. Cuando hablamos de políticas compensatorias hacemos referencia al *«reverso de las políticas de igualdad, ya que discrimina favorablemente a quienes tienen carencias y mayor vulnerabilidad (dar más a quienes tienen menos), en el supuesto que este aporte conduce a resultados semejantes de alumnos con distintos orígenes.»* (Silvia Novick y Alicia Olmos, 2013, p.3 —El paréntesis es de las propias autoras—)

### 2.2.2. Inclusión educativa

El Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, señala que

*«(...) la educación inclusiva consiste en mantener altas expectativas con respecto a todos los alumnos y las alumnas, y en establecer las diferentes formas en que estas se pueden alcanzar. Significa trasladar el foco de atención del alumnado al contexto, en el sentido de que no son tan determinantes las condiciones y las características del alumnado como la capacidad que tenga el centro educativo para acoger, valorar y responder a la diversidad de necesidades que estos plantean.»*

La inclusión educativa según Coll y Martín, (2006) y Echeita (2008) (cit. Marta Sandoval, Cecilia Simón y Gerardo Echeita, 2012) se entiende como el proceso ligado al cambio de los sistemas educativos, de manera que tanto en la educación formal como en la educación no formal se impulse y garantice la defensa de la equidad e igualdad de todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus características, respetándolos como seres humanos que son, lo que conlleva una reflexión acerca de hasta qué punto el currículo por el que se rige el sistema educativo, en toda su amplitud, se configura como un proceso que favorece del aprendizaje de todos los discentes, o por el contrario debilita todos los esfuerzos que se hacen por construir una educación de calidad, en el que los adjetivos calidad y equidad no sean antagónicos.

Por consiguiente, como señalan Karina Uzcátegui, Belkis Cabrera y Paola Lami (2012), la inclusión se opone a la segregación, dado que *«la inclusión es un planteamiento comprometido que refleja la defensa de unos valores determinados que se relacionan con los fines de la educación, con la forma de sociedad en la que queremos vivir.»* (García Pastor, 1996) (p.144) [...] Según Anabel Moriña (2004), el objetivo principal de la educación inclusiva no es homogeneizar a los estudiantes, sino aprovechar cada diferencia que los hace seres únicos, reconocerlas y aprovecharlas para nutrir con ellas el conocimiento, lo que conlleva a coexistir en una comunidad diversa en la que se pueda trabajar con esas diferencias y que cada alumno y alumna se sienta

parte de la comunidad educativa en la que se encuentra, sintiéndose conectado con el trabajo que se realiza en las aulas.

Héctor Monarca (2015), mencionando a Escudero, Flecha, Montero y Caballo, y a Taylor y Sidhu; resalta que

*«(...) las políticas para la inclusión educativa se concretan en un marco más amplio de políticas que definen un sistema que debe seleccionar y diferenciar. De esta manera, en el funcionamiento diferenciado del sistema educativo coexisten diversas acciones, prácticas y políticas, incluidos los intentos de ciertos centros, programas y profesores. (p.16)*

Siguiendo a este autor, defiende que *«(...) estas políticas, que llevan ya varias décadas en algunos países, se visualizan con claridad en los esfuerzos constantes por hacer efectivo el derecho a la educación (...)»* (Egido y Carreno, 2002; Velaz de Medrano y De Paz, 2010) (p.17). Sin embargo, los intentos por hacer efectivo este derecho que tienen los discentes se oponen con las contradicciones que podemos ver en el día a día en nuestro sistema educativo con tratos desiguales en la formación de su alumnado, en consecuencia, los Estados de cada país comienzan a plantearse apoyar a las políticas que se centran en el derecho de una educación basada en la calidad, la equidad y la justicia social a través de políticas compensatorias, denominadas de «discriminación positiva» o de «acción afirmativa», que tienen como fin garantizar el acceso y a su vez favorecer el derecho a aprender. Según los autores que hacen referencia a estas políticas compensatorias (Toboso et. al., 2012; Urteaga, 2010), ese puede afirmar que

*«(...) son aquellos intentos programáticos que buscan ofrecer o fortalecer determinados apoyos, pedagógicos o de otro tipo, a personas o colectivos ubicados en alguna situación de desigualdad desde el punto de vista de las posibilidades de acceso o aprovechamiento de la educación.»* (Héctor Monarca, 2015, p.17).

Por consiguiente, cuando hablamos de políticas educativas en referencia a la inclusión de los estudiantes, éstas deben estar orientadas a todo el alumnado ofreciéndoles a cada uno una visión de normalidad ante la gran diversidad con la que nos encontramos en el centro educativo y en la vida, lo que conllevará la desaparición

de etiquetas que son innecesarias para todo ser humano y que las políticas de «discriminación positiva» a la que nos estamos refiriendo ofrecen.

La Comisión Europea y el Ministerio de Educación manifiestan tanto en las recomendaciones como en los documentos la necesidad de impulsar la intensificación del tiempo de aprendizaje, además de la adquisición de las competencias básicas como medidas para alcanzar el éxito educativo (Henar Rodríguez, Oriol Ríos y Sandra Racionero, 2012). Como resaltan estos autores, «*los objetivos de la estrategia de Europa 2020 van dirigidos a fortalecer la Unión Europea y convertirla en la primera economía mundial*» (Comisión Europea, 2010) (p.69). Asimismo, «*entre las prioridades de dicha estrategia toman especial importancia aquellas orientadas al éxito educativo y la reducción de las desigualdades sociales, debido a la necesidad de garantizar la equidad y la calidad de la educación dirigida a la juventud*». (Comisión Europea, 2010) (p.69).

Por otro lado, estos autores manifiestan que la consolidación por parte de los sistemas educativos será las líneas de actuación que se prioricen en los próximos años para que de ese modo se pueda dar respuesta a las necesidades de todos los individuos. Para ello, se debe mejorar la eficiencia y promover la igualdad, además de la cohesión social y el fomento de una ciudadanía activa. En consecuencia, la Comisión Europea sugiere ofrecer más apoyo hacia el aprendizaje de todos los discentes que tengan dificultades (Consejo de Europa, 2009a), ante esto ¿se puede identificar una orientación más compensatoria de las dificultades de aprendizaje a un enfoque de carácter más inclusivo?

Como señalan Karina Uzcátegui, Belkis Cabrera y Paola Lami (2012) el problema no radica en la integración dado que el mayor obstáculo somos nosotros, porque interponemos nuestros propios límites conceptuales lo que conlleva a frenar nuestra capacidad para construir un mundo diferente, un sistema escolar diferente y no homogéneo, en el que cada discente cual pueda avanzar y conseguir su éxito, en función de sus características particulares y que los hacen seres únicos, de manera que el sistema pueda adaptarse para atender todas las necesidades educativas que presente, de la mano de un profesorado preparado y capacitado enfrentarse a la gran diversidad con la que

nos encontramos diariamente. *«El problema es, en definitiva, nuestra fuerza y disposición para transformar la realidad que nos rodea».* (Gerardo Echeita, 1994).

### 2.2.3. Políticas de apoyo y refuerzo educativo

Desde una perspectiva de educación inclusiva Tony Booth y Mel Ainscow (2012) concluyen que

*«(...) cuando se cree que las dificultades (para aprender y participar) provienen de las “necesidades educativas especiales” de los niños, puede parecer normal pensar que el apoyo consista en proporcionar más personal para trabajar con esos niños en concreto. Nosotros concebimos el apoyo desde una perspectiva mucho más amplia, como todas las actividades que aumentan la capacidad de un centro para responder a la diversidad.»* (Marta Sandoval, Cecilia Simón y Gerardo Echeita, 2012, p.123)

Las políticas de apoyo y refuerzo educativo son el gran abanico de actuaciones que se centran en el propio alumno o alumna, con el fin de conseguir que, independientemente de sus características, puedan alcanzar las competencias establecidas por el currículo para cada nivel educativo de referencia.

Francesc Pedró (2012) señala que el objetivo de estas políticas es atender de manera individual a cada discente, de manera que se establezcan un gran conjunto de mecanismos y herramientas que se adapten a sus necesidades, sobre todo en aquel alumnado que se encuentre en situación de riesgo, centrándose en favorecer su desarrollo personal y su autonomía para que de ese modo aumenten su resiliencia como por ejemplo en corregir sus dificultades, tanto de carácter social como cognitivo y emocional.

¿Este tipo de políticas realmente ayudan a construir una sociedad que sea más igualitaria? Cuando nos referimos a sociedades justas y democráticas nos referimos a que la educación impulse y avale por una mayor calidad y equidad educativa, pero esto conlleva una inmensa responsabilidad por parte del sistema educativo y de sus políticas, donde se forjen personas críticas y deliberativas, pero todo ello no se producirá mientras

predomine el desarrollo de competencias y el capital humano por encima de todo ello, puesto que

*«(...) políticas de apoyo a la mejora y el desempeño escolar deben dialogar con una educación igualitaria y participativa, que toma como punto de partida que la formación ciudadana es prioritaria y esencial, que evite y regule aquellos elementos y principios que atentan contra la calidad y la justicia, como la selección y la segregación.» (Marcela Román y F. Javier Murillo, 2012, p.62)*

La mejor estrategia que podemos utilizar para enseñar a nuestro alumnado es aquella que mejor se ajuste a sus necesidades, capacidades e intereses, pero ¿qué pasa en la práctica docente? Siguiendo de nuevo a Francesc Pedró (2012)

*«(...) en teoría, la mejor estrategia de enseñanza es aquella que mejor se ajusta a las necesidades, capacidades e intereses de cada aprendiz. Pero, en la práctica, esta individualización debe ser compatible con dos exigencias. Por una parte, las ciencias del aprendizaje sugieren cada vez con mayor insistencia que el aprendizaje es, en buena medida, una actividad con un importante componente social que, por consiguiente, las estrategias de enseñanza deben incorporar en su justa medida.» (p.24)*

Así pues, el aprendizaje grupal se imparte como un requisito necesario, pero por otro lado, los modelos de abastecimiento escolar están basados en la producción de economías de escala que tienen como fin el equilibrio entre el gran grupo clase en su totalidad y la calidad que debe tener el aprendizaje individual.

Por consiguiente, lo que se pretende es optimizar el tamaño del gran grupo clase para que de ese modo se pueda hacer posible un aprendizaje individualizado de calidad, en un contexto social determinado y que tenga sentido para el discente, y con un coste económico sensato, lo que quiere decir que esta concepción se basa en el presupuesto de que todos los discentes tienen unas capacidades equivalentes, por lo que sin excepción alguna, todos los niños y niñas deben adquirir los objetivos propuestos en el currículo para cada curso escolar.

Sin embargo, existe una progresiva convicción en la sociedad acerca de la posesión de características individuales particulares del alumnado y que son de gran relevancia para su aprendizaje, además de unas necesidades de escolarización que pueden y deben ser aplicadas de la manera más adecuada posible para el gran grupo clase. Como señala Pedró (2012), este convencimiento está basado en las siguientes evidencias, primero nos encontramos con que

*«(...) la disparidad de los resultados escolares refleja no solo las diferencias de capacidad, sino también desigualdades sociales, y que todos los alumnos deben ser educados juntos independientemente de sus características individuales para evitar la exclusión y promover la cohesión social, lo cual convierte la experiencia escolar en un cemento social. La segunda evidencia es que el conjunto del sistema, y no solo los alumnos afectados, se beneficia de la mejora de los resultados de todos alumnos, incluidos los que se encuentran en situación de desventaja. Se trata de un asunto tanto de equidad como de eficiencia.» (p.25)*

### **2.3. EL PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

#### **2.3.1. Función educativa**

El profesorado especialista en NEAE desempeña una función de docente de apoyo en los centros escolares, en el que atiende de manera individualizada al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo en su grupo clase o en su pequeño grupo, además de colaborar con el tutor o tutora y el resto de profesorado en la elaboración de adaptaciones curriculares, realizar y llevar a cabo los programas educativos personalizados que se recojan en las adaptaciones curriculares que se crean pertinentes, así como la evaluación de los mismos. Por otro lado, también colaboran con el profesorado en la evaluación de las adaptaciones curriculares y su seguimiento, además de realizar su correspondiente informe trimestral cualitativo de evaluación de cada discente.

Otra función que desempeña es asesorar a las familias del alumnado con NEAE, junto con el tutor o tutora, en relación a su colaboración en la respuesta educativa y coordinarse con otros profesionales de apoyo que vienen al centro, como el docente especialista de audición y lenguaje, trabajador o trabajadora social, etc. Colaborar con el

profesorado del centro en medidas de atención a la diversidad es prioritario para poder realizar las intervenciones, igualmente participa en la comisión de coordinación pedagógica (CCP) y equipos docentes y se coordina con la orientadora y con el EOEPE específico para hacer un seguimiento del alumnado con NEAE.

Marta Sandoval, Cecilia Simón y Gerardo Echeita (2012) destacan que las funciones de este profesional como profesor de apoyo quedaron recogidas por primera vez en la Resolución de 15 de junio de 1989 de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se establecen las orientaciones a seguir en el proceso de transformación de las unidades de educación especial en centros ordinarios de EGB, donde se delimitaban cinco ámbitos de actuación que pasamos a mostrar.

- *Con el profesor tutor: entre sus funciones estaban colaborar con el tutor en la elaboración conjunta de adaptaciones curriculares individuales (ACI), en el diseño de materiales específicos, en las adaptaciones metodológicas y organizativas, y en la evaluación y promoción.*
- *Con el alumnado: este profesor podía intervenir con los alumnos de forma individual o grupal y fuera o dentro del aula.*
- *Con el ciclo y el claustro: estos profesores contribuirían en las decisiones mediante la propuesta de medidas que unificaran criterios de actuación para los alumnos con NEE.*
- *Con los servicios de orientación: el profesor de apoyo facilitaría la relación entre el profesor tutor y los servicios de apoyo.*
- *Con los padres: el profesor de apoyo colaboraría con el tutor a la hora de proporcionar información sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumno.*

Asimismo, la normativa Canaria que regula las funciones de los docentes especialistas en este ámbito las podemos encontrar en la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 26 redacta las siguientes funciones:

- a) *Colaborar con el tutor o tutora y con el profesorado de áreas o materias en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada escolar.*
- b) *Atender de forma directa a los alumnos y alumnas con NEAE en su grupo clase, o individualmente o en pequeño grupo cuando sea necesario.*
- c) *Elaborar y aplicar los programas educativos personalizados que se recojan en la AC o en la ACUS, relacionados con habilidades, razonamientos, conductas adaptativas y funcionales, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, especialmente en el ámbito de la autonomía personal, social y de la comunicación, de manera prioritaria, y teniendo como referente el desarrollo de las competencias básicas. Además, si procede, colaborar con el profesorado de área o materia en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares.*
- d) *Realizar la evaluación de los PEP impartidos y colaborar en la evaluación y seguimiento de la AC o las ACUS, junto con el profesorado que la ha desarrollado y participar con el profesorado tutor, en las sesiones de evaluación y en la elaboración del informe cualitativo de evaluación de cada alumno o alumna.*
- e) *Asesorar, junto con el profesorado tutor y de área o materia, a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con NEAE, en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.*
- f) *Coordinarse y cooperar en la respuesta educativa al alumnado con NEAE con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro, como el profesorado itinerante especialista en AL, el profesorado itinerante de apoyo al alumnado con discapacidad visual, el personal auxiliar educativo, el trabajador o la trabajadora social, etc.*
- g) *Participar con el tutor o tutora en el traslado de la información del seguimiento final de la AC/ACUS del alumnado que acceda al centro de cabecera de distrito.*
- h) *Colaborar en el asesoramiento al profesorado del centro en el desarrollo de estrategias de individualización de la respuesta educativa para la atención a la diversidad y a las NEAE: agrupamientos flexibles, talleres, programas de prevención, diversificación curricular, metodología de proyectos, otras medidas de atención a la diversidad, etc.*

- i) *Colaborar en la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad del centro y participar en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes que le corresponda según la normativa vigente.*
- j) *Coordinarse con el orientador u orientadora que interviene en el centro y en su caso con el EOEP Específico que corresponda, en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con NEAE.*
- k) *Elaborar su plan de trabajo y memoria para la incorporación al plan de trabajo y memoria del departamento de orientación, en su caso, a la programación general anual y memoria final del centro.*
- l) *Otras que se determinen por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.*

### **3. DISEÑO METODOLÓGICO**

#### **3.1. OBJETO.**

La investigación que se presenta tiene como objeto comprender la realidad social de los centros educativos del Municipio de Tegueste respecto a la aplicación de las Políticas Compensatorias y la impartición del Plan de Atención a la Diversidad, recogido en el Proyecto Educativo de Centro de cada institución educativa. Para poder realizar dicha investigación, partimos de los siguientes interrogantes: ¿Las políticas compensatorias están presentes en la práctica docente? ¿De qué manera están presentes? ¿El plan de atención a la diversidad se lleva a cabo? ¿Cómo se lleva a cabo? ¿Se encuentran dificultades para poder realizarlo? ¿Cómo se pueden solventar estas dificultades?

La mencionada investigación tiene una perspectiva cualitativa debido a que ésta recae sobre la percepción que tienen los profesionales acerca de las políticas compensatorias en los centros educativos del municipio, de este modo, la investigación cualitativa

*«(...) estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales—entrevista, experiencia personal, historias de*

*vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos – que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas.» (Gregorio Rodríguez, Javier Gil y Eduardo García, 1996, p.32)*

### **3.2. MÉTODO**

Se realizará una investigación cualitativa de «Estudio de Caso», en el que se tratará de cuestionar la práctica educativa para intentar entender la realidad a la que está sometida, para ello se recogerán juicios críticos de profesionales implicados mediante testimonios reales en entrevistas indirectas (Anexo 1), además de una observación de tipo participante recogida en un diario retrospectivo en el que se incluyen tanto observaciones como intervenciones propias y de una compañera del equipo de prácticas de Máster (Anexo 2). Por otro lado, y con la ayuda de la compañera del equipo de prácticas, se realizó un grupo de discusión con profesorado de primaria, la inspectora de zona y un ayudante de inspección, una psicóloga que es directora de un gabinete psicopedagógico del municipio y con políticos/as responsables del Área de Educación Municipal en Tegueste (Anexo 3), en el que el grupo de discusión se convierte en una herramienta idónea para poder captar las diferentes percepciones que tienen los profesionales sobre el tema de investigación.

Un mes antes de la realización del grupo de discusión, a cada participante se le dio una carta explicándoles el motivo, el lugar de impartición, la fecha y la hora estimada de duración (Anexo 4). Finalmente se realizará una triangulación de los resultados con la revisión documental del Plan de Atención a la Diversidad de los cuatro colegios que se encuentran en este municipio (Anexo 5). Todo ello con el fin de construir una conclusión y analizarla posteriormente.

Se debe mencionar que la validez de la investigación está acotada al territorio estudiado, el Municipio de Tegueste, por lo tanto, es posible encontrar variables comunes con otros territorios pero no se está en disposición de estudiar toda la realidad.

### 3.2.1. Sujetos.

Los sujetos del presente estudio son los profesionales de la educación mediante la observación e intervención con los mismos, las opiniones de los participantes del grupo de discusión y de las entrevistas.

### 3.2.2. Instrumentación.

#### Técnicas de recogida de datos:

##### ➤ Análisis documental:

La Orden 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 13 dispone que

- (...) *el Plan de atención a la diversidad, como parte del Proyecto Educativo, es el documento que recoge el conjunto de actuaciones, los criterios generales para la elaboración de las adaptaciones del currículo, las medidas organizativas, preventivas y de intervención que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares de todo el alumnado. En él se deben concretar el análisis y la realidad actual del centro, la determinación de los objetivos a conseguir en relación con la diversidad, las medidas que se llevarán a cabo y el empleo de los recursos, tanto humanos como materiales y didácticos, de que dispone el centro, así como el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión de dicho plan.*

Por otro lado, el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la Atención a la Diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 7 presenta que

- (...) *las medidas de atención a la diversidad que proponga el centro formarán parte de su proyecto educativo, y seguirán un modelo inclusivo de actuación, asimismo, redacta que dichas medidas conformarán su plan de atención a la diversidad, el cual ha de recoger las medidas organizativas, metodológicas y de intervención que adopta el centro para dar la mejor respuesta posible a la diversidad de su alumnado. Todas estas medidas quedarán reflejadas en el documento del plan de atención a la diversidad, que deberá establecer*

*mecanismos de revisión que permitan la evaluación del impacto en la aplicación de estas y la realización de propuestas de mejora.*

Asimismo, como se indica en la Orden de 13 de diciembre de 2015, el Plan de Atención a la Diversidad debe estar compuesto por los siguientes sub-apartados:

- a) *Principios y metas del plan de atención a la diversidad.*
- b) *Criterios y procedimientos para la detección temprana e identificación.*
- c) *Planificación de la realización de los informes psicopedagógicos y su actualización.*
- d) *Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las AC y de las ACUS.*
- e) *Criterios y procedimientos, si procede, para llevar a cabo las medidas excepcionales.*
- f) *Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales curriculares y recursos didácticos para el alumnado con NEAE dentro y fuera del aula ordinaria.*
- g) *Procedimiento para la determinación de la competencia/referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con NEAE.*
- h) *Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.*
- i) *Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de NEAE.*
- j) *Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE.*
- k) *Actuación del voluntariado en el centro.*
- l) *Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo*
- m) *Actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de NEAE con problemas de conducta desde la acción tutorial.*
- n) *Colaboración con las familias e instancias externas al centro escolar.*

o) *Dinamización, difusión y evaluación del plan.*

p) *Plan de formación para el profesorado y las familias sobre atención a este alumnado.*

➤ Observación de tipo participante:

La observadora recoge información y participa formando parte del grupo de observación, dado que ayuda tanto a la docente de NEAE y a la orientadora del centro, como a docentes de aulas ordinarias del CEIP Teófilo Pérez en las intervenciones con el alumnado. Dicha observación quedará constatada en un diario retrospectivo, con una síntesis de las conclusiones a las que llegamos durante los cuatro meses que, tanto mi compañera como yo, estuvimos en el centro.

*«Los observadores participantes entran en el campo con la esperanza de establecer relaciones abiertas con los informantes. Se comportan de un modo tal que llegan a ser una parte no intrusiva de la escena, personas cuya posición los participantes dan por sobreentendida. Idealmente, los informantes olvidan que el observador se propone investigar. Muchas de las técnicas empleadas, en la observación participante corresponden a reglas cotidianas sobre la interacción social no ofensiva; las aptitudes en esa área son una necesidad.» (Taylor y Bodgan, 1984, p.1)*

➤ Entrevistas indirectas:

Presenta testimonios reales de docentes de centros educativos del Municipio de Tegueste, tanto de aula ordinaria como del aula de NEAE, para ello, se realizan preguntas de respuesta abierta sobre un tema determinado, en el que el entrevistado es el protagonista del relato, con la finalidad de encontrar las respuestas adecuadas hacia el tema que se está investigando, por lo que es necesaria la sinceridad del entrevistado.

Para poder realizar las entrevistas se ha categorizado las preguntas en cuatro niveles como se puede ver en el siguiente cuadro:

Categorías	Preguntas docente NEAE	Preguntas docente aula ordinaria
Nivel pedagógico	7. ¿Cree que está relacionado con la calidad educativa? 4. ¿Se siente con libertad para realizar las intervenciones que considere oportunas para el alumnado? 13. ¿Qué opinión tienes acerca del Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias?	6. ¿Cree que está relacionado con la calidad educativa?
Nivel legal	3. ¿El Plan de Atención a la Diversidad propuesto en el PEC se lleva a cabo? 6. ¿Conoce lo que es la inclusión educativa y lo que dice la normativa acerca de ella?	3. ¿El Plan de Atención a la Diversidad propuesto en el PEC se lleva a cabo? 5. ¿Conoce lo que es la inclusión educativa y lo que dice la normativa acerca de ella?
Nivel de centro	1. ¿Cuál considera que es su labor en este centro? 2. ¿La realiza o se encuentra barreras para poder impartir su docencia? 5. ¿Cuenta con el apoyo y la conexión del orientador y del resto de docentes del centro para poder realizarlas? 8. ¿Forma parte de los objetivos de este centro? 9. ¿De qué manera el alumnado de NEAE se integra en el aula ordinaria y en el centro educativo? 10. ¿Cree que tiene responsabilidades que no le corresponde? 11. ¿Considera que la realización de los PIP y los informes psicopedagógicos son adecuados? 12. ¿Puede darse el caso de alumnado no diagnosticado y con evidencia de NEAE que se encuentre en un curso no correspondiente a su nivel curricular y que se le ignore la necesidad que presenta?	1. ¿Cuál considera que es su labor en este centro? 2. ¿La realiza o se encuentra barreras para poder impartir su docencia? 7. ¿Forma parte de los objetivos de este centro? 8. ¿De qué manera el alumnado de NEAE se integra en el aula ordinaria y en el centro educativo? 9. ¿Piensa que tiene responsabilidades que no le corresponden? 10. ¿Considera que la realización de los PIP y los informes psicopedagógicos son adecuadas? 11. ¿Puede darse el caso de alumnado no diagnosticado y con evidencia de NEAE que se encuentre en un curso no correspondiente a su nivel curricular y que se le ignore la necesidad que presenta?

<p>Nivel de aula</p>		<p>4. ¿Cuenta con el apoyo y la conexión del orientador y del docente de NEAE del centro para poder realizar las intervenciones más adecuadas para el alumnado que presenta algún tipo de dificultad en su aprendizaje?                  12. Si en la pregunta anterior la respuesta es afirmativa, usted como profesora de aula ordinaria ¿qué hace ante dicha situación?                  ¿Recibe indicaciones y/o ayuda para poder trabajar con este alumnado en su aula?</p>
----------------------	--	--

➤ Grupo de discusión:

Inmaculada López (2010) concibe el grupo de discusión como una «*metodología práctica de investigación*» (p.150) que se basa en el diálogo y la producción de discursos. Por otro lado, Inmaculada López resalta al autor Jesús Ibáñez (1992) considerado por muchos como padre y promotor del grupo de discusión. Ibáñez define esta técnica como:

«Un dispositivo analizador cuyo proceso de producción es la puesta de colisión de los diferentes discursos y cuyo producto es la puesta de manifiesto de los efectos de la colisión (discusión) en los discursos personales (convencimiento: convencido el que ha sido vencido por el grupo) y en los discursos grupales (consenso).» (p.150)

En el grupo de discusión un conjunto de personas que se reúnen con un fin determinado. Los participantes poseen características comunes y ofrecen datos internos desde su propia perspectiva en un espacio y tiempo determinado.

Se trata de una conversación guiada que se caracteriza por la no directividad puesto que el coordinador no interviene en la discusión, a no ser que lo vea necesario, puesto que su labor es formular temas o preguntas para construir con sus respuestas diferentes puntos de vista, por consiguiente, el objetivo es construir y producir un discurso dominante de un grupo ante una realidad social, comprender como la perciben e interpretan.

Entendemos el grupo de discusión como una técnica no directiva que tiene por finalidad la producción controlada de un discurso por parte de un grupo de sujetos que son reunidos, durante un espacio de tiempo limitado, a fin de debatir sobre determinado tópico propuesto por el investigador.

*«Richard A. Krueger (1991) delimita los grupos de discusión de otros procesos grupales, en base a una serie de características que los definen: constituyen una técnica de recogida de datos de naturaleza cualitativa, que reúne a un número limitado de personas (generalmente entre siete y diez) desconocidas entre sí y con características homogéneas en relación al tema investigado, para mantener una discusión guiada en un clima permisivo, no directivo.» (Javier Gil, 1992, p.200)*

Para el grupo de discusión contamos con los siguientes participantes del Municipio de Tegueste:

- Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Tegueste.
- Sra. Concejala del Área de Participación Ciudadana en representación de la Mesa de Educación.
- Inspectora de educación
- Ayudante de inspector de educación
- Psicóloga de «Amara Gabinete de asistencia integral psicológico y jurídico»
- Orientadora
- Dos Docentes de NEAE de Aula de NEAE
- Docente de NEAE de Aula Enclave
- Docente de Aula ordinaria
- Auxiliar de NEAE de Aula Enclave
- Compañera del Máster de Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación formal y no formal que actualmente realiza sus prácticas en el CEIP Teófilo Pérez, y que además, tiene el Grado de maestra en educación primaria.

El lugar de ejecución se determina en el espacio del «Amara Gabinete de Asistencia Integral Psicológico y Jurídico» en C/ Andrés González Cañero nº 9, Tegueste (enfrente del CEIP Teófilo Pérez). Se realizó el lunes 23 de abril desde las 18:00 h. a las 20:00 h.

Para poder realizar las preguntas del grupo de discusión, se han categorizado en cuatro niveles como se puede ver en el siguiente cuadro:

Categorías	Preguntas Grupo de Discusión
Nivel pedagógico	23. En la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 6.3 se dispone que “La AC de un área o materia es una medida extraordinaria y está dirigida al alumnado con NEE, DEA, TDAH y ECOPHE cuyo referente curricular esté situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso”, por lo tanto, ¿Creen que es necesario la medida de repetición de curso para justificar un desfase curricular de un niño con el fin de realizar un informe psicopedagógico? ¿Qué medidas creen que serían adecuadas para solventar esta situación? 24. Desde un punto de vista pedagógico: a. ¿Qué tipo de necesidades educativas urgen ser cubiertas? b. ¿Sobrepasa la demanda del profesional a la oferta de los mismos o es una cuestión presupuestaria que obliga a saturar las labores profesionales de los que se encuentran en activo? c. ¿Creen que existe alguna carencia en la formación psicopedagoga que dificulte la incorporación al mundo laboral de manera satisfactoria y eficiente? 25. En definitiva ¿lo que dice la normativa que se debe hacer, realmente se hace? 26. Para concluir ¿alguien quiere aportar alguna reflexión?
Nivel legal	4. ¿Conoce lo que es la inclusión educativa y lo que dice la normativa acerca de ella? ¿De qué manera la realizan en su labor como profesionales de la educación? 5. ¿En qué sentido la actividad de inspección defiende el derecho de una educación de calidad? 10. Cuándo desde la inspección se revisa el Plan de Atención a la Diversidad de cada centro ¿En qué se fija? 11. ¿De qué manera se asegura la inspección del correcto funcionamiento del Plan de Atención a la Diversidad?
Nivel de centro	1. ¿Las políticas compensatorias se llevan a cabo en la práctica docente? ¿De qué manera? 2. Desde la entidad municipal ¿de qué manera se plantean las políticas compensatorias? ¿Qué actividades plantean para realizar esta política? 3. ¿Qué tipo de ayudas reciben los centros educativos por parte de entidades

	<p>municipales para poder trabajar con el alumnado que presenta NEAE?</p> <p>6. ¿De qué manera se refleja la calidad educativa en los centros?</p> <p>7. ¿Qué sentido tiene el plan de atención a la diversidad dentro de la planificación educativa del centro?</p> <p>8. ¿El plan de atención a la diversidad forma parte de las prioridades de la educación que se imparte en estos centros? ¿Cómo lo desarrollan?</p> <p>9. El plan de atención a la diversidad ¿se revisa o se actualiza cada año?</p> <p>21. ¿Los centros son accesibles para todo el alumnado independientemente de sus características o presentan alguna barrera? ¿Cómo se pueden solventar estas dificultades?</p> <p>22. ¿De qué manera se hace visible todas estas dificultades para que desde el ayuntamiento y la inspección educativa ayuden paliar estas barreras para el aprendizaje? ¿Qué ayudas pueden proporcionar?</p>
<p>Nivel de aula</p>	<p>12. ¿Encuentran dificultades para poder realizar sus labores docentes? ¿Qué dificultades? ¿Por qué creen que sucede?</p> <p>13. ¿Existe conexión entre el orientador y los docentes de los centros para poder realizar las intervenciones con el alumnado que presenta alguna dificultad?</p> <p>14. ¿Consideran que la realización de los PIP y los informes psicopedagógicos son adecuadas?</p> <p>15. A la hora de impartir la docencia ¿se tienen en cuenta el estilo y el ritmo de aprendizaje de cada niño o parten de la idea de que todos salen de la misma meta y aprenden de la misma forma? ¿les resulta efectivo?</p> <p>16. ¿Piensan que las adaptaciones curriculares es una herramienta suficiente para que el alumnado que presenta NEAE alcance su máximo desarrollo? ¿Qué factores influyen para que puedan alcanzarlo?</p> <p>17. ¿Puede darse el caso de alumnado no diagnosticado y con evidencia de NEAE que se encuentre en un curso no correspondiente a su nivel curricular y que se le ignore la necesidad que presenta?</p> <p>18. Cuando se realiza una evaluación psicopedagógica, entre el momento en que se detecta su dificultad y se determina su dictamen puede pasar un curso escolar ¿qué medidas toman para poder darle respuesta al alumnado durante ese periodo de tiempo?</p> <p>19. Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 3 apartado 5 nos dice que “Cuando en los primeros años de escolarización se detecte alumnado que presente limitaciones en las habilidades académico-funcionales que, sin llegar a presentar una discapacidad u otro tipo de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), afecten a su desarrollo curricular y a la adquisición de aprendizajes básicos, y requiera de una atención especializada por parte de los profesionales de apoyo a las NEAE, se realizará la propuesta de intervención preferente de estos en el entorno de su grupo-clase. Esta prioridad se establecerá tomando en consideración las necesidades de atención especializada para el alumnado con NEAE del centro y la opinión de los profesionales de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos”, lo que conlleva una atención individualizada</p>

	<p>para alumnado sin diagnosticar.</p> <p>a) ¿Es posible realizarla?</p> <p>b) ¿Qué inconvenientes se encuentran?</p> <p>c) ¿Qué soluciones plantean?</p> <p>20. En el presente decreto, en su artículo 4 apartado 3, señala que “en el uso de los recursos personales y específicos para la atención a las necesidades educativas, los centros deberán tender a nuevas formas de organización e integración en el aula ordinaria mediante una actuación colaborativa con el profesorado de aula responsable del área o materia, de manera que las intervenciones especializadas fuera del grupo-clase se realicen solo para los casos absolutamente necesarios”, lo que supone que la intervención por parte de la docente de NEAE se realice en el aula ordinaria y no en el aula de NEAE.</p> <p>a. ¿Es posible realizarla?</p> <p>b. ¿Qué inconvenientes se encuentran?</p> <p>c. ¿Qué soluciones plantean?</p>
--	---

Técnicas de análisis de datos:

➤ ATLAS.ti:

El ATLAS.ti es un programa de análisis de datos cualitativos conocido a nivel mundial, en el que se recolecta, organiza y analiza documentos de tipo cualitativos derivados de una investigación. Este programa permite la sistematización y la codificación de datos obtenidos a través de audios, entrevistas, imágenes y videos, entre otros. Asimismo, contiene herramientas tales como:

- Analizador de multimedia
- Administrador de citas
- Administrador de códigos
- Administrador de memos
- Editor de red o Network Editor
- Herramientas de consulta
- Object crawler

Por otro lado, la unidad básica del ATLAS.ti es la Unidad Hermenéutica (HU) que permite agrupar los datos del proyecto de análisis, en el que se contemplan los Documentos Primarios (DPs), las citas, los códigos, los memos, las familias y las redes, que a su vez son los elementos principales del programa.

Tanto para el análisis de las entrevistas como para el análisis del grupo de discusión, cada pregunta se ha categorizado con el fin de analizar las respuestas en relación a las diferentes categorías, utilizando los códigos asignados en este programa para poder determinar los puntos comunes entre las respuestas dadas.

### Entrevistas

<b>Dimensiones</b>	<b>Categorías</b>	<b>Códigos</b>
Pedagógico	Calidad	PECA
	Intervención	PEIN
	Opinión	PEOP
Legal	Inclusión	LEIN
	PAD	LEPAD
Centro	Labor	CELA
	Barreras	CEBA
	Conexión	CECO
	Objetivos	CEOB
	Integra	CEIN
	Responsabilidades	CERE
	PIP	CEPIP
	No diagnosticado	CEND
Aula	Apoyo	AUAP
	AO	AUAO

### Grupo de discusión

Dimensiones	Categorías	Códigos
Pedagógico	Adaptación curricular	PEAC
	Necesidades	PENE
	Demanda	PEDE
	Carencia	PECA
	Reflexión	PERE
	Normativa	PENO
Legal	Inclusión	LEIN
	Calidad	LECA
	Revisar	LERE
	Asegurar	LEAS
Centro	Práctica	CEPRA
	Entidad	CEEN
	Ayudas	CEAY
	Calidad	CECA
	PAD	CEPAD
	Prioridades	CEPRI
	Revisa	CERE
	Accesible	CEAC
	Visible	CEVI
Aula	Labor	AULA
	Conexión	AUCO
	Informe	AUINF
	Aprendizaje	AUAP
	AC	AUAC
	No Diagnóstico	AUND
	Medidas	AUME
	Atención	AUAT
	Intervención	AUIN

#### ➤ Triangulación:

Se tendrán en cuenta los puntos comunes entre la observación, las entrevistas, el grupo de discusión, y el Plan de Atención a la Diversidad de cada centro educativo.

#### 3.2.3. Procedimiento

Para poder llevar un orden en la investigación, en primer lugar he desarrollado un guion de los pasos que voy a seguir, seguidamente, me he centrado en buscar los

participantes del grupo de discusión yendo por los colegios del Municipio Tegueste y por el ayuntamiento para poder contar con la participación del alcalde y otros órganos de las diferentes concejalías.

Para poder realizar el grupo de discusión, cuento con la colaboración de «Amara Gabinete de Asistencia Integral Psicológico y Jurídico», que a su vez pertenece a la Mesa de Educación del Municipio. Asimismo, para que quede constancia del procedimiento del grupo de discusión, he realizado una carta para en la que se da una explicación de lo que va a suceder, el día, la hora y el lugar de la impartición, además de agradecerles su colaboración porque gracias a ellos se podrá llevar a cabo este método de recogida de información (Anexo 4).

Aprovechando mi paso por los centros educativos, he podido recopilar el Plan de Atención a la Diversidad de cada uno (Anexo 5), con el fin de conocer las estrategias, herramientas y los diferentes métodos que propone el centro para desarrollarlo, además de realizar tres entrevistas de manera indirecta a profesionales de la educación del Municipio de Tegueste (Anexo 1), entre las que se encuentra una docente de NEAE y dos docentes de aula ordinaria. Respecto a la recogida del PAD de cuatro centros del municipio, uno de ellos se encuentra actualmente en proceso de actualización, por ello, no he podido adjuntarlo en los anexos.

Durante cuatro meses he realizado mis prácticas en el CEIP Teófilo Pérez, uno de los centros educativos del municipio, por lo tanto, he creído conveniente utilizar mi diario de observación como fuente de información para esta investigación, puesto que ha sido una observación de tipo participante ya que he intervenido en la práctica docente tanto en el aula de NEAE, como en las aulas ordinarias de infantil, primero y segundo de primaria, además de ayudar a la orientadora con informes psicopedagógicos y pruebas estandarizadas. Asimismo, mi compañera de prácticas me ha proporcionado su diario de observación para poder hacer una síntesis entre las dos. (Anexo 2)

Desde el Ayuntamiento del Municipio de Tegueste se ha hecho pública esta investigación a través del departamento de prensa en su página web (Anexo 6),

asimismo, «Amara Gabinete de Asistencia Integral Psicológico y Jurídico» también ha manifestado su implicación a través de su página de Facebook. (Anexo 7).

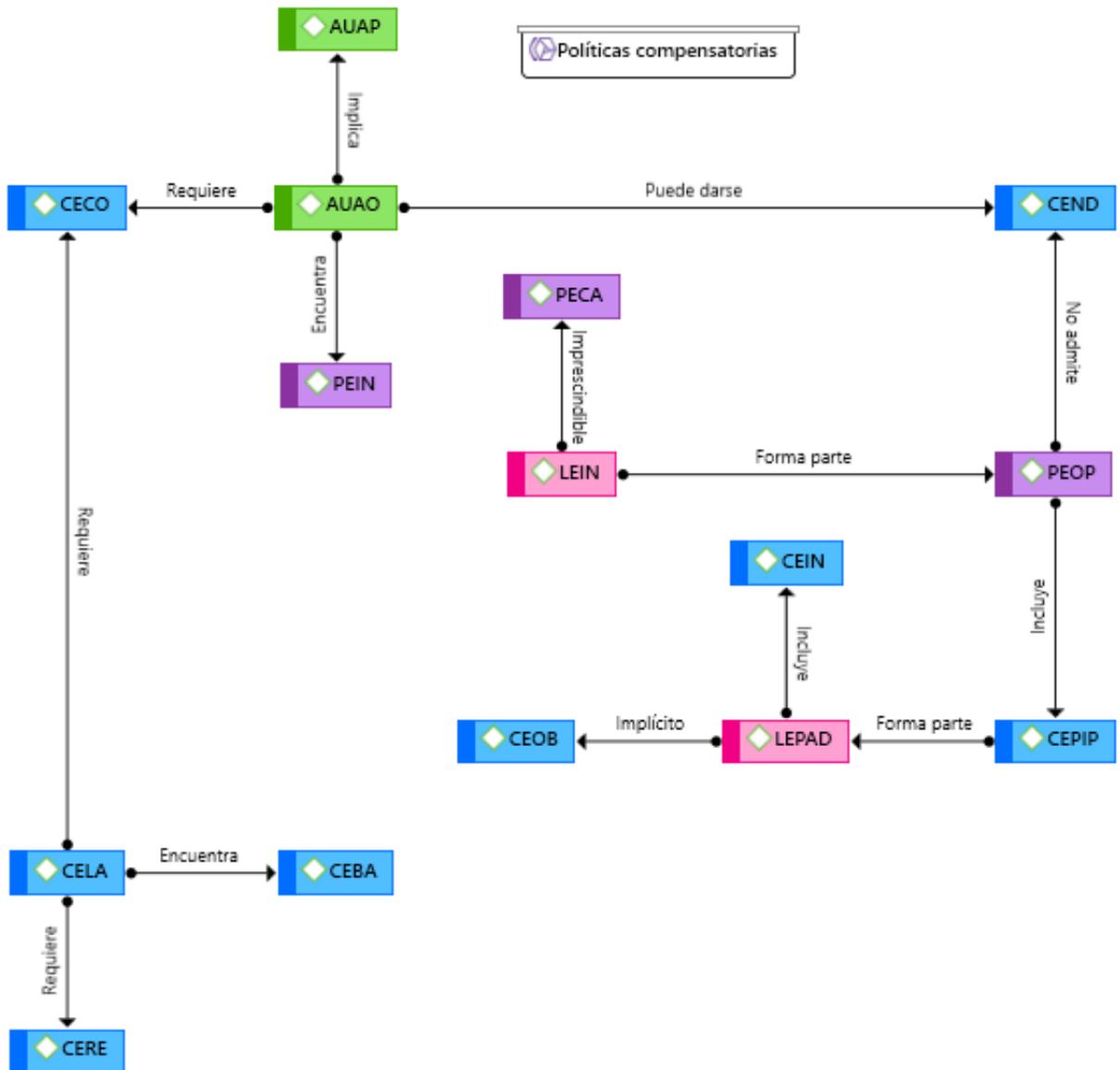
El grupo de discusión se ha realizado de manera satisfactoria, aunque no se ha podido seguir el guion que se tenía prescrito para la ocasión, por ello, a la hora de transcribir las respuestas dadas, he seleccionado aquellas que contestaban las preguntas y las he situado en ésta (Anexo 3).

#### 3.2.4. Análisis de Datos

Para analizar los datos, con la ayuda del programa ATLAS.ti se ha realizado un informe, tanto de las entrevistas como del grupo de discusión, (Anexo 8) donde se ha hecho una relación entre los códigos y las respuestas dadas.

A continuación, se muestran los mapas conceptuales, creados a través de la una red semántica en el que se plasma el informe de las entrevistas y el grupo de discusión de manera esquemática. Para ello, se ha hecho una relación de vínculos entre los nodos (códigos) como se puede ver a continuación:

Entrevistas:





#### 4. RESULTADOS

A la hora de exponer los resultados obtenidos en la recogida de información a través de los diferentes métodos e instrumentos, se han seguido los cuatro niveles en los que se clasificaron las preguntas —tanto de las entrevistas como del grupo de discusión—, además, se aportan las conclusiones obtenidas en la observación y la revisión documental del Plan de Atención a la Diversidad de los colegios del Municipio de Tegueste.

Primeramente, en referencia a nivel de aula, hay demanda de recursos personales y materiales para poder realizar las labores docentes y poco apoyo por parte de las familias. Por otro lado, la falta de una coordinación efectiva del profesorado y las ratios elevadas, no ayudan a solventar las dificultades que tienen los docentes para poder atender las necesidades del alumnado. Este hecho repercute también en la motivación del alumnado para aprender y genera desequilibrios entre los aprendizajes adquiridos al no atender con equidad a quienes más lo necesitan.

Dentro de este mismo nivel, refiriendo las Aulas Enclave, se tiene grandes problemas para atender al alumnado que presenta NEE rompiendo el aislamiento y así promover su visibilización, debido a las elevadas ratios que se presentan en las Aulas Ordinarias, como ya se ha mencionado anteriormente. Por otro lado, no se cuenta con horario para la coordinación con los tutores y tutoras ni con los especialistas de dichas aulas.

Del mismo modo, siempre debe haber coordinación entre el orientador/a del centro y los docentes para realizar las intervenciones particulares con el alumnado que presenta alguna dificultad o necesidad específica. Existen reuniones semanales del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras de cada nivel educativo, no obstante, la orientadora del centro acude con una periodicidad de una, dos o tres veces a la semana y comparte sus horas laborales entre varios centros educativos. Este hecho supone una saturación de trabajo y condiciona su labor educativa. Se refiere que no puede prestarle atención al alumnado referido con el tiempo necesario para ejercer su función de supervisión a las medidas propuestas. Se explicita el trabajo burocrático como clave de este apartado específico de falta de tiempo.

En cuanto a la realización de los PIP y los informes psicopedagógicos, éstos ayudan a identificar al alumnado que presenta NEAE y proponen pautas a seguir para ofrecerles unas respuestas educativas. Tienen como objeto que el discente sea capaz de utilizar estrategias que le permitan adquirir aprendizajes de manera satisfactoria.

Los Programas Educativos Personalizados (PEP) se elaboran para trabajar el currículo y se basan en la realización de actividades que corresponden al nivel competencial. No obstante, aunque su redacción y/o cumplimentación es correcta, muchas veces no se tiene en la práctica, ni los medios ni los recursos adecuados para desarrollarlos con la efectividad óptima, quedándose el resultado en un acto burocrático perfecto, a veces algo alejado de las necesidades reales, a veces cumpliendo expectativas. Se explicita de forma vehemente que los protocolos retrasan los diagnósticos, mientras que el curso escolar pasa muy rápido.

A la hora de impartir la docencia, se plantea como necesario tener en cuenta el estilo y ritmo de aprendizaje de cada niño y niña. Se refiere que la motivación es clave para ello y que despertar el interés del alumnado es la única forma de avanzar en el proceso de E/A, haciendo que el aprendizaje sea significativo.

No obstante, realizar esto, llevar a cabo una metodología más individualizada, es muy difícil por las ratios que hay en cada aula. Asimismo, las Adaptaciones Curriculares no son una herramienta suficiente para que el alumnado con NEAE alcance algunos de los objetivos propuestos, puesto que implica una formación a veces muy específica por parte del docente y una gran implicación de todos los profesionales que intervienen en los procesos y recursos para poder atenderlos.

A causa de la falta de recursos, puede darse el caso de alumnado no diagnosticado que presenta evidencias de NEAE o informes psicopedagógicos no actualizados, puesto que la recalcada saturación de trabajo por parte de la orientadora, hace que se prioricen casos cuando se concluye el estadijo. Este problema, definido en todo momento por los participantes como “grande”, se puede solventar si hubiera un orientador por cada centro educativo. A pesar de ello (y que no parece ser posible a corto plazo la resolución de este «gran problema» con la propuesta realizada), la atención individualizada a este

alumnado sin diagnosticar —y que presentan un posible NEAE— se realiza de forma incidental a través de reuniones y consultas de los y las tutoras en las que tanto la orientadora como la docente de NEAE, ofrecen y diseñan pautas de actuación para dichos casos. Otra posible medida de choque para este problema, sería intentar planificar sin la incompatibilidad de horarios por parte de la docente de NEAE y permitiendo, en forma de tiempo compartido, la coordinación entre docentes y especialistas. Aunque la normativa recalque que es lo que se debe hacer, la realidad de los centros está algo alejada de dicha idea. Asimismo, gracias al gabinete «Amara», que trabaja directamente con el alumnado de los centros del municipio, estos reciben una ayuda extraescolar.

Para concluir con este primer nivel, la normativa determina el trabajo del alumnado con NEAE en el Aula Ordinaria para que haya una mayor inclusión<sup>1</sup>, pero —y tal como aparece en cada cuestión planteada—, por la falta de recursos, es una acción que se lleva a cabo de forma parcial tanto en cuestión de horarios como en relación al número de alumnado implicado. A pesar de ello, para el alumnado de Aula Enclave, existen propuestas<sup>2</sup> de que el alumnado de Aula Ordinaria asista a ésta, además de compartir sesiones de psicomotricidad relacional. Decir que este proceso de inclusión evoluciona de forma lenta, sigue existiendo miedo a lo desconocido y no se cuenta con las condiciones necesarias para una efectiva igualdad de derechos.

Como segundo nivel, exponemos lo extraído a nivel de centro. Se plantea que las políticas compensatorias se llevan a cabo en la enseñanza pública a través de los materiales y servicios ofertados por distintas entidades que contribuyen a la compensación de las desigualdades sociales del entorno que rodea al alumnado. Su objeto es garantizar el acceso, la permanencia y la promoción del alumnado que presenta necesidades educativas específicas, ya sea por razones endógenas como exógenas.

---

<sup>1</sup> Se ha demostrado que la integración y la atención dentro del Aula Ordinaria favorece las interacciones puesto que tanto los docentes como el alumnado tienen conocimientos ricos para aportar, lo que conlleva a un aprendizaje mucho más significativo.

<sup>2</sup> Esta propuesta aparece en el CEIP María del Carmen Fernández Melián y es referida por su docente de Aula Enclave.

Un punto relevante en relación al nivel de centro y como variable estructural sería la ratio alumno/clase. La realización de un trabajo que combata las desigualdades a nivel académico y el realizar los trabajos con el detenimiento y la dedicación necesarias en relación a las necesidades de cada cual, se ve entorpecido por la cantidad de discentes en las aulas que hace que el día a día se complique sobremanera. Se explicita por parte de los participantes en esta investigación, casi de forma unánime, que un apoyo dentro del aula sería una pieza clave para poder paliar todos los problemas de esta índole que puedan surgir.

Respecto a las entidades municipales, para poder realizar estas políticas se ha creado desde la Concejalía de Participación Ciudadana, una “cultura” denominada «Mesa de Educación». En la Mesa de Educación trabajan todos los colectivos y entidades para crear líneas de actuación con las que se pretende dar solución a las personas que tienen dificultades para poder acceder o permanecer de manera satisfactoria en el sistema educativo. Asimismo, se refiere que cuando hay algún caso específico en los centros educativos, el ayuntamiento cuenta con «Servicios Sociales Tegueste» para intervenir con ellos de formas diversas. El propio Gabinete Amara colabora en la misma como entidad externa a la Educación Formal.

Este municipio también cuenta con el Centro de Día de Menores «Besay», que proporciona servicio a las familias que por circunstancias personales o por su nivel socioeconómico, precisan ayudas para ejercer sus labores parentales. Otro recurso disponible es la «Escuela de Padres», donde se prioriza la implicación familiar en los centros educativos del municipio, con el fin de ayudarlos a prevenir, detectar y asumir problemas que puedan surgir.

En referencia a las ayudas que se proporciona a los centros educativos para el alumnado con NEE se encuentra el transporte escolar como servicio exclusivo. Este servicio de transporte se presta solo a quienes se encuentran en Aulas Enclave ya que este alumnado no se escolariza por criterios estrictamente territoriales y la Consejería de Educación, directamente, les garantiza dicho transporte hasta su domicilio en horario lectivo.

Otro de los servicios que participan de la política educativa de consecución de equidad y prestado directamente por la Consejería de Educación, es la dotación de auxiliares educativos a los centros. Estos profesionales ejercen su labor dentro del aula rebajando la ratio alumno/docente e inciden directamente en el alumnado que más lo necesita (NEE). Uno de los problemas que se identifican respecto a este servicio especializado es su limitación horaria. La presencia del alumnado atendido por los y las auxiliares educativas en el centro no va más allá de las 13:30 horas. Esta afirmación se produce porque el horario del servicio señalado y responsable de este alumnado, es sólo hasta las 13:30 horas, por lo que los niños y niñas con NEE deben almorzar en el comedor antes de fin de servicio. Se refiere en lo analizado como una discriminación hacia estos discentes causada por no tener opción de permanecer en el centro hasta las 15:30 como el resto de compañeros y compañeras; que puede verse como un tiempo de trabajo de inserción social. Además y como consecuencia de la falta de auxiliares educativos y de servicio de transporte posterior al horario ya nombrado, no disponen de tiempo para poder asistir a las actividades extraescolares.

A pesar de ello, es cierto que a través de las becas proporcionadas por el MECD y por el Cabildo de Tenerife, hay familias que pueden cubrir gastos de profesionales especializados que se encuentran fuera del centro para que intervengan con sus hijos e hijas. Ejemplo de ello sería la acción siempre en coordinación con los centros del gabinete «Amara».

Los EOEP de zona y los EOEP específicos priorizan a aquellos alumnos y alumnas que no reciben todas estas ayudas nombradas, debido a la gran cantidad de demandas de atención hacia alumnado con NEAE. Al tener que abarcar un gran número de centros en el que se encuentran grandes cantidades de casos, tanto diagnosticados como presuntos, de manera automática, el alumnado de Aula Enclave queda fuera de su atención directa y restringen su intervención a dar orientaciones a los tutores y tutoras de estas aulas. Decir que esta situación se repite con el orientador del centro.

Ante todo lo nombrado anteriormente y ante la pregunta ¿de qué manera se refleja la calidad educativa en estos centros?, se contesta que con un equipo directivo competente, un profesorado implicado y unas familias colaboradoras e implicadas en el

proceso de enseñanza-aprendizaje. Se afirma que estas cuestiones están dándose en la zona pero que aunque la voluntad existe, las múltiples carencias generan dificultades para poder conseguir una educación de calidad.

Además, analizando en profundidad la calidad, que se define como concepto «muy amplio», se dice que depende de múltiples factores entre los que se encuentra el contexto político. En relación a éste, se refiere como importante, el peso de los planteamientos teóricos sin los recursos necesarios para su aplicación práctica. Otra referencia a la que se le dio mucha importancia sin dejar el contexto político, es el predominio de la burocracia, que frustra a los docentes pues le genera la sensación de tener constantemente obstáculos para poder realizar sus funciones y se ven sin los apoyos necesarios para poder superar lo exigido en esta cuestión.

Dentro de la Programación General Anual (PGA) de cada centro educativo, se encuentra el Plan de Atención a la Diversidad (PAD), documento de gran relevancia para la práctica docente puesto que da las pautas para adaptar la vida educativa desde un punto de vista inclusivo, a la realidad del alumnado, del profesorado y el contexto social. Este documento se presenta como un conjunto de medidas organizativas y curriculares que pretenden conseguir la integración escolar, la normalización y la atención individualizada al alumnado con NEAE, pero... ¿se revisa y actualiza cada año?

Hay que decir que no queda constancia en el análisis documental de los PAD las fechas de las actualizaciones realizadas, por otro lado, a la hora de ir a los centros a consultarlos, se ha podido observar que ha habido alguna dificultad pues en la búsqueda del último documento actualizado, a veces no se correspondía con el curso escolar actual.

El tercer nivel de nuestro esquema de análisis, el nivel legal, se centra en la inspección educativa. Comenzando por el mencionado PAD, la inspección debe revisar este importante documento de cada centro, fijándose en que se cumpla la normativa vigente al tiempo que se adapte a la realidad de cada centro para dar la mejor respuesta posible al alumnado. Para esta labor se utilizan datos proporcionados por la dirección

del centro y supervisiones que se realizan anualmente. Decir que como la revisión de Centros es rotativa, no todos los años se realiza la supervisión al mismo centro aunque se intenta realizar el seguimiento. Esta realidad es causada por la falta de tiempo y de recursos del cuerpo de inspección que en aras de mejorar su eficiencia propone una organización y planificación secuenciada.

Cuando hablamos de inclusión educativa a nivel legal, como se enfoca en la normativa, se requiere de la combinación de diferentes factores para que sea efectiva, tales como cambios en la mentalidad e ideologías, metodologías, recursos, etc. que palién las carencias para impulsar una política compensatoria más ambiciosa, con líneas específicas de formación para del personal docente y no docente de los centros, intervenciones con las familias, garantías de coordinación entre los docentes, reducción significativa de ratios en las aulas, simplificación de la burocracia, etc. Ante todo ello, falta decir que todavía queda mucho camino por recorrer para conseguirla, puesto que el conocimiento continua siendo parcelado por áreas, el trabajo por competencias y las evaluaciones de las mismas son irreales ya que no se trabajan en situaciones de aprendizaje adecuadas para el alumnado.

El último nivel de este análisis es el nivel pedagógico. Respecto a las necesidades que urgen ser cubiertas, se incide por parte de los y las participantes en todo lo relacionado con el Trastorno General de Conducta (TGC), ya que hay carencias en su conocimiento por parte de los profesionales de la educación, pero como solución se plantea la formación a través de los claustros de profesores para poder especializar a todos los profesionales, tanto en TGC como en el resto de NEAE. Asimismo, esta carencia en la formación psicopedagoga dificulta la incorporación al mundo laboral de manera satisfactoria y eficiente ya que la formación que se imparte en la Universidad de La Laguna en relación a la atención a la diversidad y al alumnado que presenta NEAE es valorada como «nefasta», por lo que se demanda un cambio en la programación y la metodología de las asignaturas impartidas en los grados relacionados con la educación.

En este sentido, e incidiendo en la labor de la orientación se refiere que justificar un desfase curricular de un alumno o una alumna para poder realizarle un informe psicopedagógico, la repetición es una medida excepcional, según las diferentes órdenes

de evaluación vigentes, pero existen muchas fórmulas para tratar la diversidad sin tomar esa medida. Para tomar una medida como ésta, es necesario valorar el cada caso, porque si las dificultades son evidentes, se debe acotar el plazo de diagnóstico del niño o niña para poder darle una respuesta adecuada. Por otro lado, los profesionales de la educación deberían dominar la normativa y ceñirse a ella, tanto en este tema como en cualquier otro. Asimismo, tanto los EOEP de zona como los EOEP específico, abarcan un ámbito territorial demasiado amplio, lo que dificulta poder atender a todo el alumnado con rapidez. La normativa establece unas pautas de actuación con el alumnado, pero es inviable seguirla, aunque legalmente se deba, pedagógicamente no se puede, causado por la falta de recursos materiales y personales. A pesar de ello, se debe recalcar que el peso de este tema no debe recaer sólo en los docentes, ya que debe haber compromiso por parte de la Administración Educativa y otros colegiados como el Ayuntamiento para poder realizar los cambios de que sean necesarios para mejorar.

En definitiva, es de gran relevancia resaltar la importancia de la diversidad que el alumnado presenta, ya que puede enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, por ello, los sistemas educativos deben contar con recursos y herramientas que sean adecuadas para poder darle respuesta educativa al amplio espectro de necesidades que podemos encontrar, apostando por una educación más inclusiva. A pesar de ello, hoy en día seguimos combatiendo la discriminación hacia los niños y niñas que presentan alguna dificultad por lo que se debe dar visibilidad a las diferencias y al enriquecimiento que conllevan, además de aumentar las posibilidades de igualdad de oportunidades reforzando las acciones para que se pueda cumplir. Ante ello, se hace un llamamiento a la importancia de la relación entre el centro educativo, los docentes y la familia.

Por otro lado, se vuelve a incidir en la realidad de las aulas y sus «muy altas ratios». No dejan de reiterar que este hecho repercute en la atención al alumnado. Los recursos son escasos y se incide en el necesario esfuerzo político y social en adquirir lo demandado para poder realizar una metodología más dinámica en las aulas. Existe una demanda de auxiliares educativos y personal especializado para atender al alumnado que presenta NEAE, lo que tiene como consecuencia sobrepasar la demanda del profesional a la oferta de los mismos mediante la saturación de las labores de los profesionales que se encuentran en activo, aunque la normativa acentúe la inclusión

dentro de las aulas ordinarias, no es posible realizarla ya que el problema radica en la falta de presupuesto empleado para ello, además de la falta de voluntad política para invertir en sectores de la población cuya atención marca la diferencia para que la sociedad tienda a ser considerada más avanzada.

Para finalizar, se debe dejar caer un toque de atención para el Ayuntamiento, quien debe asegurarse del correcto funcionamiento para atender las necesidades del alumnado de los centros educativos del municipio, porque un colegio no es lo bonito que se ve, sino las metodologías que se llevan a cabo.

## **5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

En general, la demanda que más reiteración tiene por parte de los profesionales de la educación, es la falta de recursos personales y materiales que permitan atender las necesidades de todo el alumnado, sobre todo, aquellos que necesitan que sean atendidos con equidad para así, conseguir una educación compensatoria. Ésta tiene como objetivo, según Quintina Martín-Moreno (1977), establecer programas específicos que amplifiquen el rendimiento académico del alumnado que se encuentre en situación de desventaja respecto a sus compañeros y compañeras, con el fin de compensar ese desequilibrio.

Este hecho repercute en la motivación de dicho alumnado y se crean diferencias en cuanto a los aprendizajes adquiridos. Se debe destacar el papel que juega la motivación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que es clave para que el discente aprenda de manera significativa.

La inclusión educativa es un término que aparece en la normativa y al que se le da gran importancia en la educación compensatoria, y aunque las leyes determinan el trabajo y los pasos a seguir con el alumnado que presenta NEAE para que haya equidad, la falta de recursos recae en la realización de la práctica de manera parcial. Por consiguiente, el proceso de inclusión avanza de forma lenta ya que no se cuenta con las condiciones para que este alumnado tenga una igualdad de derechos. No se puede dejar de mencionar que estos centros cuentan con profesionales implicados en la labor

inclusiva, que intentan que el día a día de estos niños y niñas sea satisfactorio y son capaces de superar las barreras mencionadas.

Siguiendo con los inconvenientes, las ratios elevadas dificultan el aprendizaje individualizado dentro de las Aulas Ordinarias, y aunque los Programas Educativos Personalizados tienen por objeto trabajar el currículo con actividades adecuadas al nivel competencial del alumno o la alumna en cuestión, y su redacción es correcta según las directrices de la normativa, en la práctica, no se tienen los medios ni los recursos para poder llevarlos a cabo con la efectividad que se debería.

Francesc Pedró (2012) especifica que las políticas de apoyo y refuerzo educativo es precisamente, atender individualmente al alumnado en situación de riesgo, de manera que se creen herramientas y mecanismos adaptados a sus necesidades. Se debe destacar la importancia de la realización de los trabajos que combatan las desigualdades, en los que se necesita un gran detenimiento y dedicación por parte de los docentes, a pesar de ello, se ve dificultado por la cantidad de discentes en las aulas, siendo el apoyo dentro de las aulas una pieza clave para poder solventarlo.

En este sentido, el compromiso por parte de las familias es esencial para la educación del alumnado, ya que una buena coordinación con éstas asegura la adquisición de aprendizajes tanto dentro del centro educativo como fuera.

Igualmente, las Aulas Enclave, aunque se intentan promover la visibilidad del alumnado que presenta NEE, los problemas nombrados anteriormente influyen en el aislamiento de los discentes que se encuentran en estas aulas. Anabel Moriña (2004) hace hincapié en que la educación inclusiva es lucrarse de las diferencias que los hacen seres únicos, de manera que podamos nutrirnos de sus conocimientos, ya que coexistimos en una sociedad caracterizada por su diversidad, por lo tanto, este alumnado debe sentirse parte de ella.

Haciendo mención a los servicios proporcionados por la Consejería de Educación, que promueven las políticas educativas para conseguir la equidad, se encuentra el transporte escolar como servicio exclusivo para este alumnado y la dotación de auxiliares educativos. Este servicio especializado, certeramente mencionado en las entrevistas y en el grupo de discusión, tiene por inconveniente el límite de horario

que posee, puesto que crea una discriminación hacia los discentes con NEE por no poder insertarse socialmente con sus iguales.

Respecto a las funciones de orientación de los centros, el orientador/a acude con una periodicidad de uno, dos o tres días a la semana, compartiendo horas de trabajo con varias instituciones educativas. La saturación de trabajo condiciona su labor educativa, por lo que no dispone de tiempo para atender a todo el alumnado que lo necesita, asimismo, el trabajo burocrático se superpone a las funciones de esta profesional. Por otro lado, es preciso determinar prioridades cuando se realiza el estadillo en los centros educativos, que induce que alumnos con posibles NEAE se queden sin atender y hayan informes psicopedagógicos sin actualizar. A pesar de ello, tanto la orientadora como la docente de NEAE ofrecen pautas de actuación e intervención a los tutores y tutoras de este alumnado, con una máxima implicación por parte de estos profesionales.

Los conocimientos de los docentes hacia las NEAE, a veces es escaso por diversos motivos (falta de motivación hacia el tema, falta de formación...), por lo que es de gran relevancia ofrecerles aprendizajes especializados en este ámbito para mejorar el ejercicio de su labor educativa, asimismo, se refiere que esta carencia se debe en parte a la formación recibida en la Universidad de La Laguna, donde las asignaturas relacionadas con la atención a la diversidad son optativas con lo que no todos los alumnos y alumnas tienen porque asistir. Luego, a la hora de incorporarse al mundo laboral, siempre según comenta el grupo estudiado, se ve reflejado en la inseguridad que presentan como docentes.

De los resultados se concluye que la calidad educativa se ve restringida por las múltiples carencias y dificultades nombradas anteriormente, y, aunque la voluntad y la implicación por parte de los profesionales existe y palia muchas de las necesidades citadas, la realidad de los centros educativos está algo alejada de la normativa basada en políticas compensatorias. Juan M. Escudero (2003) especifica que las políticas de compensación delegaron el propósito de forjar de los centros escolares una oportunidad efectiva de una educación basada en la calidad, la equidad y la igualdad de oportunidades.

La diversidad que el alumnado presenta se debe ver como un enriquecimiento hacia el aprendizaje. Desde mi opinión, los sistemas educativos deben proporcionar a los centros todos los recursos necesarios para poder atender al alumnado en general, pero en especial a aquellos que presentan necesidades educativas específicas, con el fin de conseguir una educación compensatoria que anteponga la equidad y la igualdad de derechos, de hecho, siguiendo la normativa vigente, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su Título II, Capítulo II, Art. 80.1 y 80.2, se indica que las Administraciones públicas deben incrementar acciones de carácter compensatorio, en los que se tramitarán recursos económicos y apoyos a las familias en situaciones desfavorables. Por consiguiente, acrecentarán la acción del sistema educativo para eludir las desigualdades.

Finalmente mencionar que aunque este hecho se puede extrapolar a muchas instituciones educativas, la investigación está acotada al Municipio de Tegueste, pero es de gran relevancia la visibilización de la problemática de la aplicación de estas políticas y paliar las barreras con las que se encuentra para llevarlas a cabo con una efectividad óptima. De hecho, como señalan Silvia Novick y Alicia Olmos (2013), cuando hablamos de políticas compensatorias, tenemos que tener en cuenta que son el revés de las políticas de igualdad, ya que tratan de dar más a quien lo necesita.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abós, P. y Domingo, V. (2013) La diversidad territorial de España ante el reto de la atención a la diversidad: diversidad de políticas públicas. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 16 (2), 55-75.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Echeita. (1994). A favor de una educación de calidad. *Cuadernos de Pedagogía*, 228, 66-67.
- Escudero, J. M. (2003). *La educación compensatoria y la organización escolar: ¿un problema marginal o una prioridad de los centros?* Recuperado de [www.nodo50.org/movicaliedu/escuderoeducompe.PDF](http://www.nodo50.org/movicaliedu/escuderoeducompe.PDF)

- Flaxman, E. (1985). Compensatory Education. En Husen T. y Postlethwaite T.N. (ed.), *International encyclopedia of education: Research and studies*, (pp. 887-897). Oxford: Pergamon Press.
- Gil, J. (2009). La metodología de investigación mediante grupos de discusión. *Enseñanza & Teaching: Revista Interuniversitaria De Didáctica*, 10. Recuperado de [http://rca.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/0212-5374/article/view/4179/4198](http://rca.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0212-5374/article/view/4179/4198)
- Gurrea Casamayor, T. (1997). *Regulación de la educación compensatoria en España. Origen, influencias y situación actual en el conjunto de otras respuestas educativas a la población escolar con necesidades especiales*. Trabajo presentado y defendido en Ela-Conference: «Education Law And Policy In An Urban Society», organizado por la European Association for Education Law and Policy, que se celebró en Rotterdam (The Netherlands), los días 19 y 20 de diciembre de 1997.
- Ibañez, J. (1992) *Más allá de la sociología* (2.ª ed.), Madrid, Siglo XXI.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- López, I. (2010) El grupo de discusión como estrategia metodológica de investigación: aplicación a un caso. *Edetania* 38, 147-156.
- Martín-Moreno, Q. (1977). Estudio de la problemática de la educación compensatoria. *Revista de Ciencias de la Educación*, 90, 261-269.
- Martínez, J. (1988). El estudio de caso en la investigación educativa. *Revista de Investigación en la Escuela*, 6, 41-50.
- Moriña, A. (2004). *Teoría y práctica de la educación inclusiva*. Málaga: Editorial Aljibe.
- Monarca, H (2015) Políticas, prácticas y trayectorias escolares. Dilemas y tensiones en los procesos de inclusión. *Perfiles Educativos*. XXXVII (147), 14-27.
- Novick y Olmos (2013) *De las políticas compensatorias a la ampliación de derechos: una década de proyectos y programas socioeducativos en la Argentina y en Córdoba*. VII Jornadas de Investigación en Educación: “Educación: derechos, políticas y subjetividades” En homenaje a María Saleme

de Burnichon a 30 años de la recuperación de la Democracia Huerta Grande, Sierras de Córdoba, 9 al 11 de octubre de 2013.

- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Pedró, F. (2012) Políticas públicas sobre apoyo y refuerzo educativo: evidencias internacionales. *Revista de Educación, número extraordinario 2012*, 22-45.
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1996) *Metodología de la investigación cualitativa*. Ediciones Aljibe. Granada (España)
- Rodríguez, H., Ríos, O. y Racionero, S. (2012) Reconfiguración de la educación compensatoria en base a las evidencias científicas. Actuaciones inclusivas para la igualdad de resultados. *Revista de Educación, número extraordinario 2012*, 67-87.
- Román, M. y Murillo, F. (2012) Políticas educativas de apoyo a escuelas de sectores pobres y de bajo logro académico en Chile: 1990-2011. *Revista de Educación, número extraordinario 2012*, 46-66.
- Sandoval, M. Simón, C. y Echeita, G. (2012) Análisis y valoración crítica de las funciones el profesorado de apoyo desde la educación inclusiva. *Revista de Educación, número extraordinario 2012*, 117-137.
- Sánchez, J. (2015) *Percepción de los profesionales de la Orientación educativa sobre el tratamiento a la diversidad estudiantil. La Educación Compensatoria en Castilla y León*. (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca, España.
- Taylor, S y Bodgan, R. (1984). *La observación participante en el campo. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Uzcátegui, K. Cabrera, B y Lami, P. (2012) La educación inclusiva: una vía para la integración. *Revista Diversitas: Perspectivas en Psicología* 8 (1), 139-150.

## **7. ANEXOS**



Por medio de la presente se hace entrega de los resultados de la investigación llevada a cabo por la alumna del Máster de Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación Formal y No Formal de la Universidad de La Laguna (ULL), D<sup>a</sup> María González Hernández.

Esta Investigación (y el trabajo que se anexa) se denomina:

«INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA CUALITATIVA ACERCA  
DE LAS POLÍTICAS COMPENSATORIAS EN LOS CENTROS DE  
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE  
TEGUESTE»

Y para que conste firmo la presente como alumna investigadora,

MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Recibí, Sr. Don José Manuel Molina Hernández. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Teguste.

## 7.1 Anexo 1: Entrevistas indirectas

### 7.1.1 Entrevista 1: docente de NEAE del Municipio de Tegueste.

1. ¿Cuál considera que es su labor en este centro?

Atender individualmente a los/as alumnos/as con NEAE en su grupo clase o en pequeño grupo, colaborar con el tutor/a y resto de profesorado en la elaboración de adaptaciones curriculares, realizar y llevar a cabo los programas educativos personalizados que se recojan en la AC o en la ACUS, así como la evaluación de los mismos. Colaborar con el profesorado en la evaluación de las adaptaciones curriculares y su seguimiento, además de realizar su correspondiente informe trimestral cualitativo de evaluación de cada alumno/a. Asesorar a las familias del alumnado con NEAE, junto con el tutor/a en relación a su colaboración en la respuesta educativa. Coordinarme con otros profesionales de apoyo que vienen al centro: profesora especialista de audición y lenguaje, trabajador/a social, etc. Colaborar con el profesorado del centro en medidas de atención a la diversidad. Participar en la comisión de coordinación pedagógica (CCP) y equipos docentes. Coordinarme con la orientadora y con el EOEP específico para hacer un seguimiento del alumnado con NEAE.

Al comienzo del curso escolar elaboro mi plan de trabajo y al final de éste, realizo la memoria para la incorporación a la programación general anual y memoria final de centro.

2. ¿La realiza o se encuentra barreras para poder impartir su docencia?

Trato de hacerlo lo mejor posible, aunque el tiempo de coordinación con los profesores del centro se realiza a nivel de pasillo por no disponer en mi horario horas de coordinación con los mismos, además de haber ocasiones de no poder atender a mis alumnos por tener que cubrir a algún profesor que no ha podido asistir al centro.

3. ¿El Plan de Atención a la Diversidad propuesto en el PEC se lleva a cabo?

En general, sí.

4. ¿Se siente con libertad para realizar las intervenciones que considere oportunas para el alumnado? Sí

5. ¿Cuenta con el apoyo y la conexión del orientador y del resto de docentes del centro para poder realizarlas? Sí

6. ¿Conoce lo que es la inclusión educativa y lo que dice la normativa acerca de ella?

Sí. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en el artículo 4, se recoge que el sistema educativo de Canarias se configurará como un sistema inclusivo, orientado a garantizar a cada persona la atención adecuada para alcanzar el máximo nivel de sus capacidades y competencias. La inclusión supone un marco de referencia amplio sobre los derechos de las personas y especialmente de aquellas que, por distintas razones puedan encontrarse en mayor riesgo de exclusión y de abandono escolar, orientada a transformar los sistemas educativos para responder a la diversidad del alumnado, profesorado, familias y comunidad que se encuentra en los centros educativos.

Uno de los principios en los que se sustenta el contenido del DECRETO 25/2018, de 26 de febrero, es que la inclusión educativa como valor imprescindible y marco de actuación ha de regir la práctica docente y el derecho del alumnado a compartir un mismo currículo y espacio para conseguir un mismo fin, adaptado a sus características y necesidades.

7. ¿Cree que está relacionado con la calidad educativa?

Sí, ya que una educación de calidad es aquella capaz de promover el éxito escolar y la excelencia en todo el alumnado, de acuerdo a sus potencialidades, desde un enfoque inclusivo y competencial.

8. ¿Forma parte de los objetivos de este centro?

Sí, en la medida de lo posible.

9. ¿De qué manera el alumnado de NEAE se integra en el aula ordinaria y en el centro educativo?

Se intenta realizar ajustes y cambios organizativos y metodológicos, necesarios para dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado.

10. ¿Piensa que tiene responsabilidades que no le corresponden?

No

11. ¿Considera que la realización de los PIP y los informes psicopedagógicos son adecuados?

La elaboración de los PIP y los informes psicopedagógicos es competencia del departamento de orientación. Mi función es coordinarme con la orientadora que interviene en el centro en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con NEAE.

12. ¿Puede darse el caso de alumnado no diagnosticado y con evidencia de NEAE que se encuentre en un curso no correspondiente a su nivel curricular y que se le ignore la necesidad que presenta? No se ignora.

Puede haber algún alumno/a no diagnosticado/a y que el profesorado detecte deficiencias curriculares y que su nivel competencial sea inferior al curso en el que esté escolarizado, en este caso, el tutor/a del alumno/a lo llevará a la CCP para derivar posteriormente a la orientadora del centro y hacerle su correspondiente estudio para establecer una respuesta educativa.

13. ¿Qué opinión tienes acerca del Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias?

Determina los mismos puntos que la anterior normativa aunque hace mayor hincapié en la atención personalizada en el aula ordinaria hacia el alumnado con NEAE. Es imposible realizar esa atención debido a la falta de recursos que poseemos. Para que se pueda realizar una atención individualizada para este alumnado, debería haber en cada aula un docente de NEAE.

Por otro lado, esta normativa da prioridad al atendimento del alumnado de educación infantil y al alumnado de primero y segundo de primaria, aunque no tengan informe psicopedagógico, si el tutor detecta que necesita apoyo porque no va a la nivel de sus compañeros, debe ser atendido, sin embargo, es imposible que pueda suceder dicho atendimento puesto que es necesario personal cualificado para ello y no lo hay.

#### 7.1.2 Entrevista 2: docente de aula ordinaria del Municipio de Tegueste.

1. ¿Cuál considera que es su labor en este centro?

Soy Docente y trato que mi alumnado aprenda conocimientos de una manera competencial, ofreciéndoles experiencias y situaciones de aprendizaje que les ayude a adquirirlos. Pero también me considero Educadora y en este sentido

pretendo que mi alumnado adquiriera unas habilidades y competencias sociales y emocionales que les ayude a desarrollarse como personas “felices” en colaboración estrecha con las familias.

2. ¿La realiza o se encuentra barreras para poder impartir su docencia?

Las barreras muchas veces nos las ponemos nosotros mismos cuando no aceptamos las realidades diversas y pretendemos que todo lo que se salga de lo reglado, de lo “normal”, de lo establecido se convierta en un impedimento para desarrollar mi labor, sin cambiarlo y adaptarlo al momento o a las circunstancias.

Es verdad que a veces los recursos, sobre todo humanos son insuficientes, pero no nos podemos pasar el curso lamentándonos de lo que tenemos, sin trabajar buscando otras formas para poder seguir adelante, adaptándonos, aunque sigamos reclamando lo que creemos sería mejor.

3. ¿El Plan de Atención a la Diversidad propuesto en el PEC se lleva a cabo?

Creo que sí, en la medida en que en las aulas se respeten los diferentes ritmos de aprendizajes y se puedan ofertar maneras más cooperativas de trabajo. Pero vuelvo a decir que a veces las necesidades sobrepasan los recursos y las horas de Apoyo o de Atención al alumnado de NEAE es insuficiente.

4. ¿Cuenta con el apoyo y la conexión del orientador y del docente de NEAE del centro para poder realizar las intervenciones más adecuadas para el alumnado que presenta algún tipo de dificultad en su aprendizaje?

Siempre contamos con el apoyo del EOEP, pero el equipo tiene que priorizar y muchas veces no puede intervenir sólo orientar, porque el alumnado que va en primer lugar en esa atención tiene que cumplir unos requisitos (tener Informe, Diagnóstico...). Quiero decir que a veces detectamos desajustes o dificultades en el proceso de aprendizajes que tienes que ir trabajando en tu aula sin ningún tipo de apoyo, mientras los especialistas realizan pruebas, se dan los dos cursos de desfase, se agotan medidas como la repetición, etc.

En nuestro colegio además el Especialista de NEAE acude sólo tres días a la semana, porque somos un centro incompleto, con lo que es difícil atender incluso el número de horas que debería de ser atendidos algunos alumnos o alumnas con un Informe Psicopedagógico y un diagnóstico.

5. ¿Conoce lo que es la inclusión educativa y lo que dice la normativa acerca de ella?

Sé lo que es la inclusión educativa y creo que es hacia donde deberíamos caminar, pero sinceramente pienso que todavía queda mucho camino por recorrer. El conocimiento continúa siendo parcelado en áreas, el trabajo por competencias y la evaluación de las mismas es irreal si no se trabaja en los contextos adecuados y con la realidad social de nuestro alumnado, hay metodologías que están funcionando en las aulas y que están obsoletas...

6. ¿Cree que está relacionado con la calidad educativa?

Por supuesto, una buena calidad educativa es la que se oferta para que el alumnado esté preparado como personas competentes para desenvolverse en la sociedad (en su trabajo, en su vida social...)

7. ¿Forma parte de los objetivos de este centro?

Sí.

8. ¿De qué manera el alumnado de NEAE se integra en el aula ordinaria y en el centro educativo?

La integración del alumnado de NEAE se realiza en el aula ordinaria mediante adaptaciones curriculares y dependiendo de los casos, el maestro o maestra de NEAE interviene en el aula ordinaria o fuera de esta.

9. ¿Piensa que tiene responsabilidades que no le corresponden?

A veces sí, parece que cada vez más en la Escuela tenemos que asumir responsabilidades que son de la Familia o de la comunidad social y ya no sólo tienes que intentar que aprendan conocimientos, sino valores, gestión de emociones, comportamientos sociales, velar porque reciban atención sanitaria, alimentaria...

10. ¿Considera que la realización de los PIP y los informes psicopedagógicos son adecuadas?

La realización de todo está bien, pero si después no existen los medios y recursos para desarrollarlos se quedan en pura burocracia.

11. ¿Puede darse el caso de alumnado no diagnosticado y con evidencia de NEAE que se encuentre en un curso no correspondiente a su nivel curricular y que se le ignore la necesidad que presenta?

Sí, porque como dije antes los “protocolos” retrasan mucho los diagnósticos y a veces tienes que intentar ir solventando mientras se puede dar la atención real que necesita. El tiempo pasa muy rápido y los procesos a veces van muy lentos.

12. Si en la pregunta anterior la respuesta es afirmativa, usted como profesora de aula ordinaria ¿qué hace ante dicha situación? ¿recibe indicaciones y/o ayuda para poder trabajar con este alumnado en su aula?

Me guio de mi intuición y mi experiencia, echo mano de todos los recursos que puedo, indago, busco y pregunto, investigo, mientras pongo en marcha los pasos que tengo que seguir para que ese niño o niña pueda recibir la atención que creo requiere para superar su dificultad.

### 7.1.3. Entrevista 3: docente de aula ordinaria del Municipio de Tegueste.

1. ¿Cuál considera que es su labor en este centro?

Mi labor es ejercer la docencia en una tutoría de un grupo de primaria

2. ¿La realiza o se encuentra barreras para poder impartir su docencia?

La realizo con normalidad.

3. ¿El Plan de Atención a la Diversidad propuesto en el PEC se lleva a cabo?

Al haber cambiado el equipo directivo, se está procediendo a actualizar los documentos institucionales del centro, entre los que se encuentra en PAD. Debido a ello nos encontramos en un momento de transición en el que el documento reglado no está aún disponible. Se siguen las directrices que en ese ámbito dicta la Comisión de Coordinación Pedagógica

4. ¿Cuenta con el apoyo y la conexión del orientador y del docente de NEAE del centro para poder realizar las intervenciones más adecuadas para el alumnado que presenta algún tipo de dificultad en su aprendizaje?

En la actualidad si, con ambos profesionales. La intervención coordinada de ambos profesionales es necesaria para abordar las dificultades de aprendizaje en cualquier nivel. El diagnóstico a tiempo y la intervención inmediata del especialista de NEAE son la clave para disminuir el fracaso escolar y dar la respuesta necesaria en cada momento.

5. ¿Conoce lo que es la inclusión educativa y lo que dice la normativa acerca de ella?

Si. Es una modalidad educativa en la que el alumnado tanto de NEAE se integra en un aula ordinaria, bien sea porque está escolarizado en ella, bien porque está escolarizado en un aula enclave y lo hace un número de sesiones según conste en su informe psicopedagógico y lo determine la CCP. Es la mejor opción para dar respuesta a la diversidad en el entorno escolar y es extrapolable al entorno extraescolar.

6. ¿Cree que está relacionado con la calidad educativa?

Por supuesto. Cada día encontramos más diversidad en el aula en todos los sentidos. El poder ofrecer soluciones en cuanto a agrupamientos, atención individualizada, integración... mejora el sistema educativo con creces

7. ¿Forma parte de los objetivos de este centro?

Ignoro los objetivos del centro porque, aunque deduzco que están en el PEC, no tengo acceso al documento.

8. ¿De qué manera el alumnado de NEAE se integra en el aula ordinaria y en el centro educativo?

Al estar escolarizado en un aula ordinaria la integración está garantizada. A nivel curricular se adaptan las tareas en función de sus necesidades. En los espacios y actividades del centro se procede de la misma manera.

9. ¿Piensa que tiene responsabilidades que no le corresponden?

No, considero que soy un funcionario y que estoy a disposición de lo que se me encomiende dentro de mis funciones como tutor y como miembro de un claustro.

10. ¿Considera que la realización de los PIP y los informes psicopedagógicos son adecuadas?

En la actualidad no tengo alumnado al que se le haya hecho un PIP ni informe por lo que no tengo una opinión objetiva de ello.

11. ¿Puede darse el caso de alumnado no diagnosticado y con evidencia de NEAE que se encuentre en un curso no correspondiente a su nivel curricular y que se le ignore la necesidad que presenta?

Sería un caso extraño, dado que si existe evidencia de NEAE lo primero es establecer su nivel competencial y tomar las medidas oportunas, entre ellas la repetición de curso. Cualquier otra cosa sería una irregularidad.

12. Si en la pregunta anterior la respuesta es afirmativa, usted como profesora de aula ordinaria ¿qué hace ante dicha situación? ¿recibe indicaciones y/o ayuda para poder trabajar con este alumnado en su aula?

### 7.2 Anexo 2: Diario retrospectivo de observación.

Para poder abordar una síntesis sobre las prácticas realizadas en el CEIP Teófilo Pérez, mi compañera de prácticas y yo hemos realizado un análisis acerca de la detección de las necesidades que presenta el centro respecto al alumnado con NEAE y una reflexión acerca del departamento de orientación, donde hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Respecto a las barreras arquitectónicas, este curso se están haciendo mejoras en las infraestructuras del centro para facilitar la accesibilidad, así como el mantenimiento de su fachada.

El centro cuenta con dos especialistas de NEAE, una docente imparte su labor en el Aula Enclave y la otra en el aula de NEAE. Según el estadillo, se atiende a 13 alumnos con NEAE. Estos alumnos están diagnosticados por:

- Discapacidad intelectual (tanto con Síndrome de Down como con otras discapacidades intelectuales)
- Trastorno Generalizado del Desarrollo (TEA)
- Discapacidad motora con parálisis cerebral

Estos alumnos presentan sobre todo dificultades en memoria, atención y concentración. Además de la comprensión y expresión oral y escrita, falta de razonamiento lógico, percepción y discriminación visual y auditiva, deficiencias en los procesos cognitivos, motivación y autoestima.

Debemos destacar, se han introducido en el estadillo 6 discentes de 6º de primaria que acuden al aula de NEAE, debido a que en el primer trimestre suspendieron lengua y/o matemáticas, con el fin de que la docente de NEAE le proporcione refuerzo educativo en estas áreas, lo que le ha quitado horas lectivas con alumnado que realmente si lo

necesita, ya que en la CCP se ha acordado como prioridades del centro porque acaban la etapa de educación primaria y pasan al instituto. Como consecuencia, se ha delimitado la atención a otros niños que se encuentran en el primer ciclo y que presentan grandes dificultades, aunque entendemos que la falta de recursos personales ha llevado a esta situación.

Las docentes que intervienen con el alumnado de NEAE, cuentan con diversos materiales en sus aulas de años anteriores o realizados por ellas mismas en función a las necesidades de cada alumno. No obstante, a pesar de contar con medios tecnológicos en el centro, estos se encuentran desfasados y funcionan con lentitud, por lo que se necesitaría una mejora de los mismos. Por otro lado, sería conveniente dotar de aulas más amplias.

Se ha observado que en las aulas ordinarias hay gran diversidad de alumnado a nivel competencial, por lo que sería adecuado disponer de auxiliares educativas que apoyen la labor del docente.

La docente del aula enclave no nos deja estar solas en el aula con el alumnado, y me da la sensación de que ella los altera y el trato es un poco brusco, además nuestra impresión respecto a su paciencia con estos niños y niñas nos pareció insuficiente, pero puede que nos equivoquemos por nuestra falta de experiencia en este ámbito. Una situación incómoda tuvo lugar en una sesión de psicomotricidad. En esta emplean diferentes colchonetas, pelotas y otros materiales para fomentar la movilidad de los alumnos de forma lúdica. No obstante, una niña con Síndrome del Espectro Autista mostraba alto nivel de ansiedad ante un túnel en forma de gusano en el que tenían que meterse y arrastrarse. Desde que lo vio la niña comenzó a ponerse nerviosa, a morderse a sí misma y golpearse. La maestra trataba que se introdujera y optó por meterla en el forro de forma vertical, lo que incrementó su ansiedad.

Creemos que la sesión de psicomotricidad es un rato de disfrute para los niños, en el que el objetivo es que los alumnos aprendan a arrastrarse, y se puede optar por otras actividades que cubran el objetivo, tal como hacer un circuito con palos y diferentes obstáculos. Sin embargo, la docente consideró que todos los alumnos deben pasar por todas las estaciones de movimientos y esa era una forma de afrontar sus miedos.

Esta aula nos desconcierta. Hemos podido observar, tanto por mi parte como por la de mi compañera de prácticas y algunos docentes del centro con los que he tenido un acercamiento más empático, que el trato de la docente del aula no es el adecuado, pero aunque todos son conscientes de lo sucedido, la situación no cambia.

Podemos comprender lo difícil que resulta pasar tantas horas con niños y niñas con problemas tan graves, pero no puedo justificar la impaciencia y el trato inoportuno hacia ellos.

Respecto a las necesidades prioritarias que hemos podido detectar en el centro, son la falta de recursos materiales y personales, para ofrecer una adecuada respuesta educativa.

El servicio de asesoramiento educativo del centro cuenta con un orientador, que se coordina con el profesorado, trabajadora social y logopeda con el fin de ofrecer la mejor respuesta educativa al alumnado con dificultades. Este comparte centro con el CEIP María del Carmen Fernández Melián y acude al CEIP Teófilo Pérez dos días por semana (martes y viernes), así como el primer y tercer lunes de mes. En su despacho cuenta con variedad de pruebas estandarizadas correspondiente al EOEP de zona de San Benito.

Actualmente, se ha incorporado una nueva orientadora a causa de la jubilación del anterior, y comenta que le ha dejado un cúmulo de trabajos atrasados, lo que le ha supuesto una saturación en su labor como orientadora. Además, la falta de organización de los documentos habidos en el centro, dificulta y ralentiza aún más la actualización y realización de los informes psicopedagógicos. Se debe destacar que toda la información del centro, no se encuentra informatizada sino en formato papel, por lo que el acceso y tratamiento de la información ha sido más complicado.

Debido a la falta de información acerca del alumnado con NEAE, la orientadora está en continuo contacto con la docente de NEAE, pues se reúnen una sesión todos los martes, y en menor medida con los tutores para poder realizar los informes, no habiendo horas específicas para ello. Durante el tiempo que estuvimos de prácticas con ella, la hemos ayudado con los informes psicopedagógicos, pero en concreto hemos trabajado con un alumno de primero de primaria, a quien le hemos pasado pruebas estandarizadas como

son el RIAS, PROESCRI y PROLEC, Por otro lado, también se le ha pasado a su tutora un cuestionario cualitativo acerca de su competencia socio-afectiva, su estilo de aprendizaje y su competencia cognitiva, además de la redacción de su informe bajo la supervisión de la orientadora.

Para finalizar, destacamos la implicación de la orientadora por sacar el trabajo acumulado antes de que finalice el curso, pero consideramos que es demasiado y la saturación emocional que conlleva es de gran relevancia para su motivación en el trabajo, por lo que la ayuda que nosotras le hemos proporcionado, aunque nos hubiera gustado que fuera más, nos la agradeció entre lágrimas.

### 7.3 Anexo 3: Grupo de discusión

1. ¿Las políticas compensatorias se llevan a cabo en la práctica docente? ¿De qué manera?

Participante 1:

Llevo trabajando en educación desde el año 1990. He trabajado en la enseñanza pública, concertada y privada. Tengo las especialidades de Primaria (Ciencias Humanas), Música, Profesor de Educación Especial: Audición y Lenguaje más el grado en Primaria. He sido jefe de estudios y director durante 7 años. En la actualidad trabajo en Inspección Educativa como profesor de Apoyo y estoy dado de alta como Preparador de Oposiciones de Infantil, Primaria y Secundaria.

En la enseñanza pública... sin duda. Los centros disponen de material y servicios que contribuyen a compensar las desigualdades sociales de los diferentes entornos donde vive y se desenvuelve el alumnado.

Participante 7:

El objetivo fundamental de estos programas supone garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas. Incluyendo además la atención al alumnado que permanece largos periodos hospitalizado o convaleciente. Se abordan así aspectos tales

como promover la igualdad de oportunidades en la educación; facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural; desarrollar actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico; fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales, y potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas.

Participante 2:

Aunque sea un grupo heterogéneo se compensan las desigualdades, desde las políticas de la LOGSE ya se atienden a las políticas compensatorias, sobretodo en la práctica docente. Otra cosa es que en el día a día, la cantidad de diversidad que se tiene en el aula, te permita compensarlos a todos.

Participante 3:

Hemos tenido diferentes momentos para poder ejercer ese trabajo, y diferentes recursos para poder atender esas políticas compensatorias dentro del aula. Un grupo de 22 alumnos con mezcla de 1º y 2º, si ya en primero tienen niveles distintos y los de segundo también tienen niveles distintos, imagínate lo que vas teniendo al tenerlos a todos juntos en una misma aula. Hace unos años, cuando teníamos un grupo más complicado y que pasaba de 20, teníamos un apoyo en el centro, concretamente dentro del aula, y eso facilitaba mucho el poder atender y compensar desigualdades que dentro de un mismo nivel se podían dar. Luego pasábamos a tener ratios altas y siempre los recursos van cambiando, entonces intentamos ir tirando de todo lo que se tiene dentro del aula para ir haciendo esa compensación en el alumnado, y teniendo siempre la perspectiva de lo que tienes en el aula. Para mí, los grupos mezclas son muy buenos, el problema es que muchas veces las ratios no te dejan hacer el trabajo real y poder atender a ese alumnado dentro del aula. Por ejemplo, un niño que esté en segundo puede tener un desfase de dos cursos es porque en infantil ha tenido ya dificultades. Durante esta etapa te la pasas “dando y dando que te pego” descubriendo las dificultades dentro del proceso de aprendizaje y que pueden marcar el rendimiento de ese alumno, es

complicado con ratios elevadas. Pero si nos damos cuenta, todos los grupos son mezcla, aunque no los llamemos así.

Participante 8:

En mi opinión las políticas que podríamos considerar compensatorias son insuficientes para el fin de inclusión que pretenden conseguir, resultando de ayuda en unos casos, pero significando la pérdida de recursos de los que sí se beneficia el resto del alumnado del centro, en otros.

1. Desde la entidad municipal ¿de qué manera se plantean las políticas compensatorias? ¿Qué actividades plantean para realizar esta política?

Participante 4:

A través de la Concejalía de Participación Ciudadana se ha creado una cultura denominada Mesa de Educación, en la que trabajan todos los colectivos y entidades, tanto privadas como públicas, relacionadas con el ámbito educativo. Además, cuando hay un caso complicado en algún centro, contamos con los Servicios Sociales Tegueste para intervenir.

Participante 1:

En Tegueste, que es el lugar que más conozco al haber sido director durante 5 años, el ayuntamiento, dentro de sus competencias, facilita ayudas de diferente tipo al alumnado del centro (económicas, de refuerzo educativa, de alimentación, etc.)

Participante 6:

Dentro del grupo creado en la Mesa de Educación, se partió de un DAFO para intentar que se pusieran sobre la mesa este tipo de cuestiones, crear líneas de actuación. Hemos dado pasitos con el proyecto de educación que estamos compartiendo con Amara. Tenemos también una trabajadora social y un sociólogo para trabajar con los servicios sociales y ayudar a las familias, por ejemplo, si se detecta falta de participación por parte de las familias porque no tiene con quien dejar a sus hijos, y el centro lo solicita, con el equipo que tenemos de trabajadores, podemos proporcionarles dos dinamizadoras que vaya por las tardes a apoyar a los colegios.

Participante 9:

Dentro de lo que son las entidades privadas sacamos proyectos, que gracias a la entidad municipal podemos sacar adelante. Ahora estamos con un proyecto de huerto muy inclusivo.

Participante 10:

El centro Besay también es del ayuntamiento. Eso es una ayuda para el alumnado y para las familias que necesitan apoyo educativo, que también se coordinan con nosotros (docentes NEAE) en el día a día, que tienen carencias familiares Hay familias que no pueden darle la merienda a sus hijos, y el centro Besay se las proporciona.

También está la escuela de padres, donde se intenta también la implicación de las familias en la educación de sus hijos. Las clases son muy heterogéneas, y si encima no encontramos el apoyo desde las casas para apoyarlos y motivarlos....es una ayuda y una herramienta muy importante.

2. ¿Qué tipo de ayudas reciben los centros educativos por parte de entidades municipales para poder trabajar con el alumnado que presenta NEAE?

Participante 8:

Hasta el momento, han sido el transporte escolar como servicio exclusivo para el alumnado de las Aulas Enclave. Dado que no se escolarizan por criterios estrictamente territoriales, la Consejería de Educación les garantiza dicho servicio hasta su domicilio, pero sólo para su asistencia al horario lectivo. Además, la dotación de auxiliar educativa, pero con horario limitado hasta las 13:30, con lo cual hay que adelantar el horario del comedor del alumnado de Aula Enclave, que queda además discriminado con respecto al resto del alumnado del centro, al no tener opción respecto al horario habitual de permanencia de dicho servicio (hasta las 15:30) ni dispone de la posibilidad real de asistencia a actividades extraescolares, al carecer de auxiliar y del servicio de transporte posterior a dicho horario. Las becas anuales (del Cabildo de Tenerife y del MECD), con las que se suponen estarían cubiertas todas sus necesidades. Las familias las invierten en logopedas, fisioterapeutas...fuera del centro.

Al disponer de esa ayuda, en el colegio no reciben atención logopédica directa, ya que la persona especialista, dependiente del EOEP de zona, difícilmente puede atender la demanda de una gran cantidad de casos repartidos entre demasiados centros, por lo que,

en su orden de prioridades, prestan el servicio que les es posible al alumnado que no dispone de apoyos externos, con lo que automáticamente queda fuera de su atención directa el alumnado de Aula Enclave. De esa manera, su intervención en las Aulas Enclave se limita a dar orientaciones a las tutoras de las mismas.

Situación similar que se repite con la intervención real de la figura de orientador-a de zona, además, la actual Trabajadora Social del EOEP de zona sí ha hecho intervenciones cuando han sido necesarias.

Es cierto que este curso el Centro cuenta con el recurso de un terapeuta ocupacional de la Consejería de Educación que ocasionalmente interviene con alumnado con dificultades motóricas, pero el Aula Enclave no ha contado con dotación específica de aula y mobiliario, sino adaptación de lo existente y, tras la creación de la segunda Aula Enclave, una reciente partida de equipamiento. El mobiliario de la primera Aula Enclave, con unos 15 años en el centro, lo conseguimos buscando mesas, sillas (unas se ajustaban al tamaño de las mesas y otras no) por distintas aulas, muchas de las estanterías las llevé de mi casa... Este curso, ante la creación de la nueva Aula Enclave, llegó una dotación de mesas, sillas, estanterías y alfombras, que nos repartimos entre las dos clases.

La segunda Aula Enclave carece de pizarra digital hasta la fecha.

Sólo me falta decir que la dotación económica, adjudicada por la Consejería de Educación, de poco más de 300 euros anuales por aula, cantidad que incluso se ha reducido en el curso actual, y durante 6 años consecutivos tuvimos como actividad complementaria de periodicidad semanal/quincenal, la asistencia a terapia ecuestre, combinada con talleres y actividades de huerto escolar cuando era en la Granja-Escuela de Aldeas Infantiles en El Tablero (S/C). Posteriormente, tuvo que ser en el centro ecuestre del Portezuelo. Esto se pudo hacer gracias en parte al esfuerzo de las familias, ya que cada familia transportaba a su hijo-a en los años en que la Consejería no facilitó el transporte, al tiempo que docente y auxiliar lo hacíamos también por nuestra cuenta. Finalmente la Consejería denegó el uso del transporte escolar para continuar la experiencia, por lo que finalmente hemos tenido que abandonar dicha actividad.

3. ¿Conoce lo que es la inclusión educativa y lo que dice la normativa acerca de ella? ¿De qué manera la realizan en su labor como profesionales de la educación?

Participante 1:

No solo la conozco sino que la he practicado durante los años que he trabajado en Centros Específicos de Educación Especial, Centros con Aula Enclave y Aulas ordinarias con alumnado que presenta NEAE

Participante 2:

En los años 80 sólo estaban los Centros de Educación Especial, a raíz de las competencias con la LOGSE, gracias a que Canarias adquirió las competencias en educación, aunque todavía hay mucho que hacer y que mejorar, en estos últimos 30 años se ha hecho muchas cosas con estos chicos. Canarias fue pionera en las Aulas Enclave, en esa época no habían centros preferentes, y aunque hay una gran carencia de recursos, sobre el año 85 se empezaron a crear los primeros profesores de educación especial. Entonces, cada centro educativo tenía su profesor de PT, y diez años después, se empezaron con los auxiliares educativos y los centros preferentes de motóricos. Hubo una etapa en la que se le dio mucha formación al profesorado, ahora no.

Haciendo un análisis global de lo que es la inclusión educativa en Canarias, creo que respecto a otras comunidades, “vamos a años luz”.

Participante 11:

Yo como alumna en prácticas, aunque mi experiencia es muy corta, le puedo dar un punto a favor al Aula Enclave del centro en el que realizo las prácticas ya que he estado en otros centros donde esta aula está aislada del resto de las aulas, y es triste, porque parecen que funcionan a parte de las aulas ordinarias. En este centro, aunque estos niños no se integran en las aulas ordinarias el 50%, pero en las actividades que hace el centro siempre se les ve partícipes.

Participante 5:

Se debe trabajar en el aula teniendo en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje y en la medida de lo posible y siempre que se pueda, trabajo coordinado en el aula, del profesorado de materia y el profesorado de NEAE para atender al alumnado de NEAE en el aula ordinaria.

#### Participante 8:

Para el alumnado de NEAE sé que en algunos casos las trabajadoras sociales desarrollan programas en familias y que hay un determinado número de niños-as que asisten a clases de apoyo, según la necesidad (apoyo pedagógico, logopedas...) Para los de NEE (hablo de mi alumnado), no me consta que utilicen ese tipo de recursos.

Sí tenemos líneas de colaboración desde el Aula Enclave: con el Centro de Día para una actividad en la que nuestro alumnado lleva preparadas algunas sesiones de cuentacuentos para Mayores de dicho centro, visitas a la Biblioteca Municipal y al Teatro Príncipe Felipe. También el ayuntamiento de Tegueste facilita visitas guiadas a la Casa Zamorano y rutas por la finca. Al alumnado del Aula Enclave de motóricos el ayuntamiento de Tegueste les facilita el transporte a las actividades en el Teatro.

La inclusión, como se enfoca en la normativa, requeriría de la combinación de varios factores para que sea realmente efectiva: cambios de mentalidad e ideológicos, metodológicos y organizativos, recursos que palién las carencias y que impulsen una política compensatoria mucho más ambiciosa (por ejemplo, logopeda a tiempo completo en el Centro, ampliación horario de las auxiliares y del transporte, etc), líneas específicas de formación del profesorado y de todo el personal no docente que interviene con este alumnado, intervenciones en el ámbito familiar (asesoramiento, formación, ... otros apoyos concretos), garantía de tiempos de coordinación suficientes entre el profesorado implicado en la inclusión de alumnado concreto, reducción significativa de ratios en aulas que reciba alumnado de inclusión, simplificación de la burocracia y de los procedimientos, campañas de sensibilización/mentalización dirigidas a la población en general; etc.

#### Participante 7:

A través de agrupamientos heterogéneos y flexibles, el uso de agrupamientos donde cada alumno/a pueda desarrollar sus propias capacidades y experimentar la posibilidad de ayudar a sus compañeras y compañeros a desarrollarse académica y personalmente permite que como docentes podamos centrar nuestro esfuerzo en la inclusión educativa de aquellos grupos que necesitan un mayor apoyo o adaptación de la tarea. Explorando las capacidades individuales, son una buena estrategia de inclusión educativa descubrir las capacidades permitiéndoles expresar en qué pueden ayudar a sus

compañeras y compañeros a mejorar académica y personalmente o que apoyo pueden darle para determinadas tareas.

4. ¿En qué sentido la actividad de inspección defiende el derecho de una educación de calidad?

Participante 2:

Soy inspectora de educación pero estuve muchos años en la Consejería de Educación, tanto la normativa de NEAE como las aulas en clave de los centros de Tegueste y la creación del Centro Preferente de Motórico, se crearon cuando yo estuve en el equipo de Atención a la Diversidad en la Dirección General de Ordenación.

La calidad educativa no es solo la atención a la diversidad, es mucho más amplia.

Participante 1:

En todos los sentidos. Inspección Educativa se encarga de garantizar que la normativa de cumpla y, por lo tanto, de exigir una educación de calidad tal y como recoge las leyes educativa vigentes tanto a nivel nacional como en nuestra comunidad educativa.

5. ¿De qué manera se refleja la calidad educativa en los centros?

Participante 5:

Equipo directivo competente y conciliador, un profesorado implicado y unas familias colaboradoras, preocupadas e implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

Participante 8:

Creo que la voluntad existe, siempre se intenta, pero las múltiples carencias pasan factura y generan dificultades y peores resultados de los que cabría esperar. Por ejemplo, hemos mejorado en cuanto a programación y formación en general. Pero el concepto de calidad educativa es muy amplio, depende de múltiples factores y hay un contexto político en el que, en no pocas ocasiones, pesan los planteamientos teóricos sin los recursos que harían factible su aplicación práctica, donde la excesiva burocratización de los escasos periodos de tiempo disponibles supone un lastre para coordinación e

intercambio de experiencias. Y, en definitiva, se va generando la sensación de vivir profesionalmente en una carrera de obstáculos, sin los apoyos necesarios para superarlos.

6. ¿Qué sentido tiene el plan de atención a la diversidad dentro de la planificación educativa del centro?

Participante 5:

Es muy importante ya que da respuesta a un grupo importante de alumnos. Tenemos que tenerlo en cuenta a la hora de formar los grupos, adjudicación de profesorado, etc.

Participante 1:

Los centros, dentro del principio de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión adapta el tratamiento de la diversidad a la realidad del alumnado, profesorado y contexto social donde se encuentre. Debe estar en los documentos institucionales para dar una respuesta real desde un punto de vista inclusivo.

Participante 7:

Pretende detectar, evaluar y atender a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan los alumnos escolarizados en él y, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias. De este modo el PAD se presenta como un conjunto de medidas organizativas y curriculares las cuales pretenden conseguir la integración escolar, la normalización y la atención individualizada del alumnado descrito anteriormente.

Participante 3:

Para nosotros es muy importante, sobre todo para la organización de los docentes. En mi centro, en profesor de NEAE sólo viene tres días a la semana, somos un centro incompleto y siempre estamos pidiendo que venga todo el tiempo, pero es la realidad, lo tenemos compartido por ser un centro incompleto, pero es que ahora estamos teniendo

una gran cantidad de niños con dificultades, entonces entre el profesorado intentamos organizarnos para poder darles una atención y un apoyo más individualizado dentro y fuera del aula ordinaria, que, aunque no tienen un informe psicopedagógico, sabemos que la requiere.

7. ¿El plan de atención a la diversidad forma parte de las prioridades de la educación que se imparte en estos centros? ¿Cómo lo desarrollan?

Participante 5:

Es una parte importante y así está recogido en el Proyecto Educativo. La orientadora del centro es la encargada de desarrollarlo una vez que la Consejería de Educación da las directrices. Se planifican de un año para el siguiente.

Participante 7:

En primer lugar hay un repaso general para refrescar los conocimientos, con la evaluación inicial, partiendo de los objetivos mínimos exigidos para cada ciclo, y se tendrán en cuenta las propuestas de evaluación final del curso anterior. También hay una reunión del equipo educativo, donde se acordaran los criterios para seleccionar a estos alumnos y alumnas y se decidirá el tipo de agrupamiento adecuado para cada uno de ellos.

Participante 1:

Está recogido en la PGA y por lo tanto es de obligado cumplimiento. La Comisión de Coordinación Pedagógica del centro se encarga de que se cumpla lo establecido en el documento que, a su vez, responde a la realidad del alumnado y el contexto social y personal.

Participante 8:

En mi primer año en este centro, trabajamos mucho sobre el Plan de atención a la diversidad. Me ilusionó porque se hablaba de inclusión, planteamientos metodológicos constructivos, grupos cooperativos, etc. Y, como todo, los resultados me parecen irregulares. Dependiendo de los recursos existentes y del planteamiento metodológico de cada profesional, la aplicación del Plan puede pasar de la teoría a la práctica o no, o

simplemente quedarse devaluado. No es lo mismo si se lleva a cabo una enseñanza transmisiva, sin apenas trabajo en equipo, con más o menos uso del libro de texto,... O, si por el contrario, el planteamiento es más bien constructivista, con procesos de investigación, trabajo en grupos cooperativos/colaborativos.

8. El plan de atención a la diversidad ¿se revisa o se actualiza cada año?

Participante 5:

Sí, una vez que la Consejería de Educación da las directrices.

Participante 1:

Se revisa mediante la memoria final y es el punto de partida del siguiente curso.

Participante 8:

La revisión anual se hace con respecto a niños-as de NEAE y en el seno de la CCP. Se siguen los protocolos establecidos en función de si cuentan o no con informe psicopedagógico y según el tipo de atención que se les presta. Con los niños-as que no tienen informe psicopedagógico, se analizan también en CCP sus dificultades y qué hay que trabajar con cada una-o, se establecen las horas de apoyo que recibirán, contando con el saldo horario que queda al profesorado en cada curso una vez adjudicado el horario lectivo y los correspondientes descuentos para las distintas funciones. Ese tipo de apoyo se hace tanto dentro como fuera del aula ordinaria. Se revisan o evalúan trimestralmente y se valora si seguir con la medida, porque el alumnado no ha conseguido los criterios de evaluación marcados, o si dar paso a que reciba el apoyo otro alumnado que lo precise.

9. Cuándo desde la inspección se revisa el Plan de Atención a la Diversidad de cada centro ¿En qué se fija?

Participante 1:

En que cumpla la normativa vigente y se adapte a la realidad del centro para dar la mejor respuesta posible

10. ¿De qué manera se asegura la inspección del correcto funcionamiento del Plan de Atención a la Diversidad?

Participante 1:

Mediante los datos que se obtienen y las supervisiones a los centros, además del asesoramiento continuo a la dirección del centro.

Participante 2:

En la PGA está reflejado, que lo lleva el equipo directivo. Los inspectores cada año la revisamos y si hay algo que no concuerda o no funciona, o hay alguna denuncia, se revisa con mayor detenimiento. Todos los años hacemos supervisión de centros y de aulas, pero no de todos los centros, y se hace un poco de seguimiento a las medidas que pone el Plan de Atención a la Diversidad. Pero seamos realistas, no te da tiempo de hacerlo todo.

Es cierto que en primaria está más dirigido a las medidas de prevención, antes estaba el “Programa Infancia”, que ahora es el “Programa Impulsa”... que lo que intentan es prevenir las carencias que existen en nuestro país, porque cuanto antes se actúe, menos dificultades habrán a la larga.

11. ¿Encuentran dificultades para poder realizar sus labores docentes? ¿Qué dificultades? ¿Por qué creen que sucede?

Participante 5:

Falta de recursos materiales y personales, poco apoyo de muchas familias, mucha burocracia, coordinaciones entre el profesorado, ratios elevadas, etc. lo que supone que muchas veces no se puede atender al alumnado de la forma más idónea, muchos niveles diferentes en clase y un número elevado de alumno.

Participante 8:

En el caso del alumnado de NEE atendido en las Aulas Enclave, hay más dificultades para romper el aislamiento de dichos grupos y para promover su visibilización. Aunque las tutoras presentamos anualmente el plan de inclusión en CCP, las dificultades surgen

con las elevadas ratios de las clases ordinarias y que hay que intentar no sobrecargar el horario. Además, no disponemos de horas de coordinación programadas con las tutoras o especialistas de aula ordinaria y tenemos que recurrir a otros tiempos para hacerlo.

Participante 7:

Como ya han dicho hay falta de recursos materiales y personales, poco apoyo por parte de las familias, coordinaciones entre el profesorado, ratios elevadas,... Diversidad que se manifiesta en aspectos tan comunes como que en ningún caso tienen las mismas capacidades, ni la misma motivación por el aprendizaje, ni la misma preparación o nivel que el resto, ni siquiera la misma forma de aprender. Muchas veces no se puede atender al alumnado de la forma más idónea, muchos niveles diferentes en clase y un número elevado de alumno.

12. ¿Existe conexión entre el orientador y los docentes de los centros para poder realizar las intervenciones con el alumnado que presenta alguna dificultad?

Participante 5:

Siempre debe haberla, tenemos la reunión semanal del Departamento de Orientación, la reunión semanal del profesorado que atiende al alumnado con NEAE y la reunión semanal de la orientadora con los tutores de cada nivel educativo.

Participante 7:

Si, tenemos la reunión semanal del Departamento de Orientación, la reunión semanal del profesorado que atiende al alumnado con NEAE y la reunión semanal de la orientadora con los/as tutores/as de cada nivel educativo. En los centros de enseñanza infantil y primaria, el orientador acude al centro escolar con una periodicidad de una, dos o tres veces por semana, en función de las necesidades de los colegios, y comparte su atención con otros centros escolares. Los diferentes orientadores que atienden una zona o sector conforman el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

13. ¿Consideran que la realización de los PIP y los informes psicopedagógicos son adecuadas?

Participante 1:

Si se sigue la normativa sí.

Participante 7:

Los informes ayudan a identificar los problemas que presenta el alumnado, su finalidad es que el alumno sea capaz de aprender estrategias para focalizar y mantener la atención de forma adecuada, organizarse en todas las áreas, planifique y solucione problemas de la vida diaria. Por tanto se está generalizando y es funcional para cualquier ámbito.

Participante 5:

Los informes ayudan a identificar los problemas que presenta el alumnado. Los PEP (Programas educativos personalizados) creo que son útiles si trabajas el currículo a través de ellos. Personalmente trabajo la memoria con actividades relacionadas con el contenido que se está trabajando, lo mismo con la atención.

14. A la hora de impartir la docencia ¿se tienen en cuenta el estilo y el ritmo de aprendizaje de cada niño o parten de la idea de que todos salen de la misma meta y aprenden de la misma forma? ¿les resulta efectivo?

Participante 5:

Se debe respetar el ritmo de aprendizaje del alumnado y partir de sus conocimientos previos. Es la única forma de avanzar en el procesos de enseñanza-aprendizaje ¿me resulta efectivo? Los aprendizajes deben ser significativos para el alumnado. En caso contrario no despiertan interés. Partimos de los conocimientos previos, de aquello de lo que el alumno conoce para poder motivarlos.

Participante 10:

Cada alumno es individual y la enseñanza también tiene que serlo, y personalizada para cada uno. Tu como docente intentas hacerlo, pero claro, una clase de 30 alumnos con 10 con déficit en lengua, más los de NEAE...

Participante 1:

Evidentemente se parte de la realidad de cada alumno... y se ven los resultados.

Participante 2:

Los docentes tienen grupos homogéneos, sin contar al alumnado de NEAE, entonces están acostumbrados a lo que son ritmos y estilos sean más o menos similares, porque los niños que no tienen dificultades de aprendizajes los estilos y ritmos suelen ser similares.

Un alumno de NEAE, en su informe psicopedagógico te dice cómo es su estilo, lo que puede pasar es que muchos profesionales tienen poca formación en qué hacer para cada estilo de aprendizaje, que esto es competencia de la orientadora también, que entre sus funciones está el seguimiento de las adaptaciones y dar herramientas a los docentes.

15. ¿Piensan que las adaptaciones curriculares es una herramienta suficiente para que el alumnado que presenta NEAE alcance su máximo desarrollo? ¿qué factores influyen para que puedan alcanzarlo?

Participante 5:

No creo. Tal y como se hacen actualmente son demasiado burocráticas y nada operativas.

Participante 1:

Se necesita, además de una correcta programación (AC) una implicación y preparación del profesorado y de todos los profesionales que intervienen con el alumno.

Participante 7:

No, son estrategias educativas que ayudan y que tienen el objetivo de hacer que determinados objetivos o contenidos sean más accesibles a un alumno/a o bien, eliminar aquellos elementos del currículum que les sea imposible alcanzar debido a las dificultades que presente. Se trata de tener en cuenta las características individuales del alumno a la hora de planificar la metodología, los contenidos y, sobre todo, la evaluación, pero se necesitan además más factores e instrumentos que ayuden a los alumnos a poder alcanzar su máximo desarrollo.

16. ¿Puede darse el caso de alumnado no diagnosticado y con evidencia de NEAE que se encuentre en un curso no correspondiente a su nivel curricular y que se le ignore la necesidad que presenta?

Participante 5:

Puede ocurrir, llega alumnado al centro sin ningún tipo de informe y con dificultades diversas. En mi opinión debiera existir un orientador por cada colegio de primaria. Muchas veces tienen varios colegios y el seguimiento del alumnado de los mismos no se puede llevar a cabo de forma adecuada.

Participante 1:

No debería, el profesorado tiene la obligación de dar respuesta a las necesidades del alumnado y, en caso de tener dificultad, se toman las medidas recogidas en el plan de atención a la diversidad. Si esto no es suficiente se lleva a la CCP donde se valora las necesidades y se dan otras respuestas.

Participante 3:

Tiene que pasar un proceso, hay que ver qué apoyo ha recibido dentro del aula, la metodología, qué ha cambiado... aunque no tenga diagnóstico se le puede proporcionar una medida de apoyo porque aunque ya hayamos cambiado la metodología seguimos viendo que la dificultad persiste, pero todo eso hay que hablarlo en la CCP, donde está la orientadora para que nos diga cómo hacerlo. Un niño no puede tener un informe si no se han tomado unas medidas anteriores, hay que mirar todo el proceso, si los niños llegan a segundo con una dificultad, antes que aprobarlo, prefiero pasarlo con la lengua abierta, por ejemplo, para que en tercero se sigan tomando medidas.

Participante 11:

Yo si me he fijado que hay alumnos que es evidente la necesidad que tienen, y le dan prioridad a otros niños, porque les urge los que pasan al instituto, y este niño se queda sin atender, también es cierto que está en segundo y pasó con todo aprobado, algo que no me explico, entonces no tiene cómo demostrarse los dos años de desfase curricular para que se le haga el informe psicopedagógico, y ahora mismo, está como propuesta,

pero la saturación de trabajo por parte de la orientadora es tan grande, y el estadillo está hecho con el director, pues...que no se puede atender a todos, y no se están atendiendo por la necesidad que presenta, parece que le dan prioridad a unos alumnos de sexto, que no tiene informe, pero necesitan apoyo, que le da la docente de NEAE, y que le está quitando esas horas a otros niños que lo necesitan.

17. Cuando se realiza una evaluación psicopedagógica, entre el momento en que se detecta su dificultad y se determina su dictamen puede pasar un curso escolar ¿qué medidas toman para poder darle respuesta al alumnado durante ese periodo de tiempo?

Participante 1:

Las medidas de refuerzo, apoyo y orientación que se trabajan en el aula.

Participante 7:

Son actuaciones que se piensan para que cualquier aula tenga la capacidad de acoger y lograr el éxito de cualquier alumno/a, adaptaciones curriculares de aula, apoyos por parte de los especialistas, desdobles...

Participante 10:

Partir de sus necesidades, de sus lagunas de aprendizaje, es decir, un aprendizaje significativo.

Participante 2:

Recuerda que primero se toman medidas ordinarias de prevención antes que el preinforme. Un informe psicopedagógico, a no ser que sea para un cambio de modalidad de escolarización, suelen ser rápidos, no pasa un año.

En el caso en que entre en el centro, en infantil, un niño que ya venga con un informe médico con NEE, desde que se matricula, en la prematrícula, el orientador tiene que hacer el informe antes de que comience el curso en septiembre. En la normativa lo dice claro, el alumno, donde presente la matrícula, el orientador del centro tiene que valorarlo, y en el caso de que requiera de un equipo específico, el orientador tiene que

llamarlos porque estos niños tienen prioridad. A no ser que entren en el colegio y se detecte en ese momento, entonces si tarda un año. De todas formas, hasta que se determine el dictamen, los centros suelen tener un profesor de apoyo.

Participante 11:

En el centro hay un niño autista en infantil de tres años que, a día de hoy, se le sigue haciendo la valoración. Es cierto que este alumno venía con un informe de la universidad, pero ya estamos en abril, y todavía no se ha terminado su informe.

Participante 12:

Con ese niño está yendo una auxiliar educativa, pero ella sólo va cuando el niño con el que ella está fija, que también tiene autismo, se viene conmigo al aula de NEAE, que son pocas horas a la semana. Entonces su tutora, se las tiene que arreglar con los recursos que ella tiene o cree. Lo ideal sería que hubiera un apoyo dentro de cada aula, pero no lo hay.

18. Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 3 apartado 5 nos dice que “Cuando en los primeros años de escolarización se detecte alumnado que presente limitaciones en las habilidades académico-funcionales que, sin llegar a presentar una discapacidad u otro tipo de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), afecten a su desarrollo curricular y a la adquisición de aprendizajes básicos, y requiera de una atención especializada por parte de los profesionales de apoyo a las NEAE, se realizará la propuesta de intervención preferente de estos en el entorno de su grupo-clase. Esta prioridad se establecerá tomando en consideración las necesidades de atención especializada para el alumnado con NEAE del centro y la opinión de los profesionales de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos”, lo que conlleva una atención individualizada para alumnado sin diagnosticar.
  - a. ¿Es posible realizarla?
  - b. ¿Qué inconvenientes se encuentran?
  - c. ¿Qué soluciones plantean?

Participante 1:

Es posible realizarla. Para ello los centros solicitarán las ayudas necesarias personales y técnicas para adecuar la respuesta a las necesidades. Esto conllevará también un plan de formación específico en materia de atención a las NEAE.

Participante 7:

Se podría realizar si no fuera por la incompatibilidad de horarios. Soluciones, pues...facilitar posibles adaptaciones en referencia a horarios, reuniones que puedan hacer posible la coordinación entre los especialistas y el profesorado para poder atender a dichos alumnos con posibles NEAE

Participante 12:

Aunque lo diga la normativa, en la realidad sabemos que no se puede hacer, sería lo ideal, no esperar a que tengan informe psicopedagógico para atenderlos, pero no se hace así. Los recursos personales son muy escasos.

Participante 3:

Los niños vienen desde infantil, y todavía no tienen los dos años de desfase, pero claro, yo dentro del aula puedo atenderlo, pero si yo detecto que tiene alguna dificultad, cuanto antes se ataque, antes podemos solventarla, para que pueda mejorar su proceso. Ahora mismo están llegando niños de otros centros, y aunque tienen adaptaciones curriculares no están teniendo el apoyo que tienen que recibir, porque la docente de NEAE tiene pocas horas, y aunque lo pedimos y les enseñamos nuestro estadillo, no tiene que ver que seamos un centro incompleto, los niños con dificultades son bastantes y tienen los informes sin actualizar. Tenemos tantos niños con necesidades como un centro completo, por eso también miramos las posibilidades que tienen las familias para que desde el gabinete de Amara puedan ayudarlos.

Participante 9:

Por eso también nos lo derivan a nosotros, cuando empiezan a detectar alguna dificultad en infantil o en primaria. No tienen informe, los centros piden la ayuda de un centro externo, un centro privado, para intentar echarles una mano. Yo me coordino con los centros y sus docentes para poder ayudar a los niños que lo necesitan.

19. En el presente decreto, en su artículo 4 apartado 3, señala que “en el uso de los recursos personales y específicos para la atención a las necesidades educativas,

los centros deberán tender a nuevas formas de organización e integración en el aula ordinaria mediante una actuación colaborativa con el profesorado de aula responsable del área o materia, de manera que las intervenciones especializadas fuera del grupo-clase se realicen solo para los casos absolutamente necesarios” , lo que supone que la intervención por parte de la docente de NEAE se realice en el aula ordinaria y no en el aula de NEAE.

- a. ¿Es posible realizarla?
- b. ¿Qué inconvenientes se encuentran?
- c. ¿Qué soluciones plantean?

Participante 7:

Hay muchos profesores que no lo aceptan, no quieren. Además, no es posible con los horarios que tenemos.

Participante 5:

Debería haber más docente de NEAE por centro, hay muy pocos recursos.

Participante 12:

La normativa te habla mucho de la inclusión dentro del aula pero no se puede hacer. Yo tengo dos ACUS, con ellos puedo hacer cinco horas dentro del aula ordinaria y cinco horas en mi aula, pero no puedo atender a todos los que hay porque las horas que estoy en el aula ordinaria, son horas que hay que restar para atender a otros niños, son demasiados para mí sola, y no puedo atenderlos a todos, y a los que atiendo, no puedo dedicarle todo el tiempo que debería.

Participante 2:

Tanto el Decreto del 2018 como el del 2010 son iguales, siempre se ha pretendido, en la medida en que se pueda, hay que atender dentro de su aula ordinaria, y en la Orden y la Resolución te dice cómo debes atenderlo. Esto es el marco legal, pero luego cada uno tiene que adaptarlo a lo que se pueda, pero eso no quiere decir que haya que atender a cada niño dentro de su aula, es imposible. Esta es la filosofía, pero va a depender de la cantidad de alumnos y de los centros.

Participante 8:

En cuanto a la atención a las NEAE, se necesitaría más tiempo de apoyo según qué dificultad se aborda pero se hacen esfuerzos por parte de todos-as. En cuanto a NEE, es

más difícil. Dispongo de tres sesiones semanales de 45` minutos de descuento lectivo para PAT, dos de las cuales muchas veces no puedo disponer de ellas porque se usan para cubrir el plan de sustituciones y normalmente siempre las tenemos ocupadas con esto. Todo esto dificulta mucho un normal funcionamiento, al no disponer tampoco de horario para pautar coordinaciones, lo hacemos fuera de horario y eso marca una diferencia importante.

Cada curso escolar, dependiendo de los recursos existentes y de personas concretas se puede llegar más lejos en la “inclusión” o no. En mi opinión, lo ideal sería poder acompañar, maestra o auxiliar, según los casos y necesidades, al alumnado de Aula Enclave al aula ordinaria para trabajar en un pequeño grupo donde estuviera incluido mi alumno. De esa forma podríamos guiar y dinamizar para favorecer las interacciones y donde todos/as tengamos algo que aportar y aprender. En los cursos donde lo hemos hecho ha resultado maravilloso. Como esto no siempre es posible, porque no en todos los cursos escolares hay los mismos profesionales con la misma disponibilidad y coexisten diferentes estrategias metodológicas, pues estamos entre avanzar, congelar la iniciativa, volver a intentarlo.

Ante estas dificultades para asistir al aula ordinaria con regularidad, excepto en algunas especialidades, la propuesta que más se lleva a cabo consiste en que el alumnado de alguna aula ordinaria asista al Aula Enclave (en pequeños grupos) y es allí donde trabajamos con distintas actividades para que se produzcan interacciones y nos enriquezcamos todos-as como grupo. También compartimos sesiones de psicomotricidad relacional con niños-as y guiadas por mí. A pesar del tiempo, todo evoluciona muy lentamente. Sigue existiendo miedo a lo desconocido, las condiciones de ayuda que deberían existir para garantizar una efectiva igualdad de derechos, favoreciendo a quien más lo necesita, están todavía lejos de alcanzarse.

En ocasiones siento impotencia y frustración porque todo resulte tan difícil, pero tengo la esperanza de un mundo mejor y más justo para todos-as y donde nadie nos perdamos la riqueza que nos da conocernos, acercarnos, relacionarnos, aportarnos y en definitiva beneficiarnos de ser todos diversos. Porque en mis más treinta años en la enseñanza nunca he sentido y disfrutado de tanta felicidad y plenitud como en esta última etapa de trabajo en Aula Enclave.

Participante 1:

Las parejas pedagógicas y la docencia compartida lleva un tiempo trabajándose en las aulas de nuestra comunidad autónoma. Las respuestas son evidentes.

20. ¿Los centros son accesibles para todo el alumnado independientemente de sus características o presentan alguna barrera? ¿cómo se pueden solventar estas dificultades?

Participante 7:

Algunos centros sí, pero desgraciadamente siguen existiendo centros educativos que presentan barreras que producen la exclusión en las aulas y el centro en sí, y que dificultan o limitan el aprendizaje, la participación y la convivencia en condiciones de equidad. Hay que eliminar las barreras que impidan el aprendizaje y la participación en el centro, para ello, en primer lugar, habría que hacer más accesible el centro a toda la comunidad educativa mediante la adaptación de sus entornos, programas y herramientas.

Participante 8:

Mi centro cuenta con la presencia de rampas para el acceso a las diferentes plantas del edificio favorecen la escolarización del alumnado que tenga algún tipo de dificultad motriz, pero no son muchos los centros educativos que estén libres de barreras arquitectónicas, o con ascensores en funcionamiento. Sería importante que desde el diseño inicial esa circunstancia se tenga en cuenta y que, con los ya construidos (la inmensa mayoría), se vayan eliminando de forma sistemática año tras año.

Participante 1:

Existen, además de los Plantes de atención a la diversidad de cada centro, unos centros ordinarios de atención educativa preferente para las necesidades del alumnado con diferentes patrones patológicos comunes (problemas auditivos y motrices). Además existen otro tipo de escolarizaciones como CEE, AE o PFBA.

Participante 2:

En Tegueste hay un centro preferente de motórico, pero los otros claro que tienen barreras arquitectónicas. Entonces, los alumnos con discapacidad física van al colegio preferente y no a los otros. Estamos hablando de edificios antiguos, asique no se pueden eliminar las barreras.

21. ¿De qué manera se hace visible todas estas dificultades para que desde el ayuntamiento y la inspección educativa ayuden paliar estas barreras para el aprendizaje? ¿Qué ayudas pueden proporcionar?

Participante 1:

Existen muchos recursos tanto personales, estructurales como económicos que se conjugan para dar respuesta a las necesidades.

22. En la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 6.3 se dispone que “La AC de un área o materia es una medida extraordinaria y está dirigida al alumnado con NEE, DEA, TDAH y ECOPHE cuyo referente curricular esté situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso”, por lo tanto, ¿Creen que es necesario la medida de repetición de curso para justificar un desfase curricular de un niño con el fin de realizar un informe psicopedagógico? ¿Qué medidas creen que serían adecuadas para solventar esta situación?

Participante 1:

La repetición, según las órdenes de evaluación vigentes, es una medida excepcional. Existen otras muchas fórmulas para trabajar la diversidad y las NEAE sin tomar esa medida. Nos falta dominar la normativa.

Participante 7:

No siempre se repite curso... depende de las materias que se suspendan... el alumnado puede promocionar con asignaturas pendientes.

Participante 3:

No hace falta la repetición como medida, tú haces la valoración de su nivel competencial, y luego la orientadora también lo valora. Lo que tratamos es que no tenga que tener un informe psicopedagógico, la repetición es una medida que se adopta para eso.

Participante 2:

El informe es una medida final, y que tiene que pasar por inspección, ignoran la cantidad de informes diarios que hay.

Participante 8:

Depende de cada caso y de lo que determinen los especialistas al efecto, pero hay casos en los que resulta lógico agotar primero la medida de repetición de curso y otros en los que las dificultades resultan tan evidentes que habría que acortar los plazos de estudio y dictamen lo máximo posible para facilitar la modalidad de escolarización más adecuada sin perder tiempo en esperas y trámites. Para ello sería imprescindible el refuerzo de determinados EOEP de zona y, sobre todo, el Equipo Específico, que tiene un ámbito territorial tan amplio que en general le impide ejercer sus funciones con celeridad.

23. Desde un punto de vista pedagógico:

a. ¿Qué tipo de necesidades educativas urgen ser cubiertas?

Participante 1:

Todo lo relacionado con el TGC, hay muchas carencias de conocimiento.

Participante 5:

Atención más individualizada para el alumnado, clases con ratios elevadas, más recursos que permitan clases más dinámicas y trabajos en grupo.

Participante 8:

De lo respondido en preguntas anteriores pueden deducirse las principales carencias que deberían cubrirse con urgencia.

Participante 10:

Auxiliares educativos, sin duda, y personal especializado.

Participante 2:

Los claustros de profesores deben especializar a todos los profesionales para trabajar

con esos niños, que no es nada fácil.

- b. ¿Sobrepasa la demanda del profesional a la oferta de los mismos o es una cuestión presupuestaria que obliga a saturar las labores profesionales de los que se encuentran en activo?

Participante 5:

Es una cuestión de presupuestos, muchas veces no se cubren todas las necesidades que existen en un centro.

Participante 1.

La nueva normativa acentuará la inclusión en el aula por lo que se necesitará mas profesorado especialista en atención a las NEAE además de una formación continua en este aspecto.

Participante 8:

Las dificultades para hacerlo proceden de la falta de presupuestos adecuados para una educación realmente inclusiva y, posiblemente, de la falta de voluntad política para invertir en sectores de población que, cuantitativamente, no representan mucho, pero cuya atención cualitativamente marca la diferencia entre sociedades más o menos avanzadas.

- c. ¿Creen que existe alguna carencia en la formación psicopedagoga que dificulte la incorporación al mundo laboral de manera satisfactoria y eficiente?

Participante 1:

Si... la formación que se da en la ULL sobre las NEAE es nefasta a todos los niveles.

Participante 8:

En cuanto a la formación inicial en el campo de la psicología y el de la pedagogía, probablemente mejoraría mucho con periodos de prácticas más largas en los diferentes cursos de grado, pasando por diferentes niveles y realidades del sistema educativo.

Participante 5:

No, hay muchos profesionales muy bien cualificados. Lo que se debe hacer es ampliar presupuestos dedicados a la Educación.

Participante 11: Todo lo que se ha comentado hoy, se ve que se los da la experiencia, yo que acabo de terminar siento que hay mucha carencia en la formación que tenemos. Nosotros salimos de la carrera y no sabemos qué hacer con los alumnos de NEAE, no hay una asignatura troncal que te lo explique.

En el grado no nos hablan de todo esto, no tenemos formación acerca de las NEAE y de cómo trabajar con ellos o actuar. Y ya no hablar de la atención temprana, es que estamos totalmente perdidos con este tema, y es un error porque es muy importante.

Participante 2:

El plan de primaria de la universidad ha ido a peor. Hay tal cantidad de materia que se pueden dar desde distintas facultades, que el transversal se ha perdido. Se puede tener derecho, pero derecho de la educación, o matemáticas, pero no que te lo de un catedrático de las matemáticas, tiene que ser enfocado a la educación, por eso empápense de los profesores de las prácticas.

24. En definitiva ¿lo que dice la normativa que se debe hacer, realmente se hace?

Participante 1:

Se hace en algunos centros pero existe la obligación de hacerlo. Por eso siempre tengo la insistencia en formación normativa.

Participante 2:

No, la realidad es que no.

Participante 5:

No, siempre existe la coletilla, “que por necesidades y por falta de personal se priorizan cosas y no se atienden muchas otra, etc”.

Participante 7:

María González Hernández

Página 93 de 177

No, muchas veces por razones externas, por falta de medios tanto materiales como personales, hace que no se cumplan y se tenga que priorizar en otras cosas.

Participante 8:

El espíritu de la normativa puede ser compartido, pero no se debe hacer recaer exclusivamente en el profesorado la responsabilidad de impedir que se quede en papel mojado. Tiene que haber compromiso por todas las partes implicadas, dando ejemplo la Administración Educativa de hasta qué punto se compromete para favorecer cambios profundos, mientras el profesorado y los centros tenemos que ser consecuentes con lo aprobamos en nuestros documentos en la medida de nuestra posibilidades.

25. Para concluir ¿alguien quiere aportar alguna reflexión?

Participante 7:

Es importante resaltar que la diversidad en el alumnado enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje, que beneficia tanto a la comunidad educativa como a la sociedad en general. Y que bajo esta premisa, los sistemas educativos han de contar con herramientas para adecuar la respuesta educativa a los diferentes intereses y necesidades de los alumnos y las alumnas

Participante 5:

Es fundamental darle a la Educación la importancia que tiene. Que el alumnado debe pueda acceder a las enseñanzas educativas que desee y por último, todos deberíamos apostar por una Educación más Inclusiva.

Participante 8:

Aunque la meta sea la inclusión, hoy todavía hay que hablar de combatir la discriminación y dar visibilidad a las diferencias. Pero también implementar y reforzar todas las acciones y experiencias positivas que supongan una mayor igualdad de oportunidades y una apertura al enriquecimiento a través de la interacción.

Participante 10:

La coordinación centro-familia-docentes. Debe haber un horario para esa coordinación y un seguimiento, porque no lo hay.

Participante 12:

La coordinación se hace por los pasillos.

Participante 2:

La atención temprana, servicios de guardería por parte de los ayuntamientos, subvencionados. Cuanto antes se empiece a trabajar con los niños que tienen dificultades mejor, invertir dinero en ello.

Los colegios no son solo lo bonito que estén, sino las metodologías que llevan a cabo, antes el pionero era el colegio del Teófilo, pero ahora es el Melchor Núñez, por eso les digo que desde el ayuntamiento supervisen la calidad de los profesores y la metodología que se lleva, el manejo de los centros, que los niños vayan al instituto bien formados... y no solo lo bonito que están, lo deajo caer.

#### 7.4 Anexo 4: Carta grupo de discusión



ULL | Universidad  
de La Laguna



FACULTAD DE  
UNIVERSIDAD DE  
EDUCACIÓN  
LA LAGUNA

### INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA CUALITATIVA ACERCA DE LA PROBLEMÁTICA DE LA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE

Estimados participantes del grupo de discusión, mi nombre es María González H. y soy estudiante del Máster de Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación formal y no formal. Estoy realizando mi Trabajo de Fin de Máster en el que pretendo comprender la realidad social de los centros educativos del Municipio de Tegueste respecto a la impartición en de Políticas Compensatorias y la aplicación del Plan de Atención a la Diversidad.

Comunicarles que se trata de dar opiniones personales y profesionales respecto a las preguntas que iré haciendo y que quedará grabado, pero únicamente será visto por mí y mi tutor de la investigación, para luego poder transcribir aquellos aspectos que considere relevantes para mi trabajo.

El lugar de impartición será Amara gabinete de asistencia integral psicológico y jurídico en C/ Andrés González Cañero nº 9, Tegueste (enfrente del CEIP Teófilo Pérez), el lunes 23 de abril desde las 18:00 h. a las 20:00 h.

Muchísimas gracias por colaborar conmigo en esta investigación, espero poder verles en el grupo de discusión sin que ningún contratiempo se los impida.

Un cordial saludo.

María González H.

## 7.5 Anexo 5: Plan de Atención a la Diversidad

### 7.5.1 CEIP Melchor Núñez Tejera

#### 1. INTRODUCCIÓN.-

Entendemos por diversidad la manifestación de las múltiples peculiaridades de la persona que configuran las distintas maneras de ser, pensar y actuar.

La aceptación de la diversidad enriquece la convivencia y desarrolla un valor democrático muy importante que es la tolerancia, al tiempo que escolariza diverso alumnado con otras NEAE que precisan de una respuesta educativa diferenciada, lo que hace necesario el diseño y elaboración de un plan de atención a la diversidad que se incluye en nuestro Proyecto Educativo, tal como establece la Ley Orgánica de Educación (LOE). Este Plan recogerá todas las medidas organizativas, preventivas y de intervención que adoptarán con el objetivo de facilitar el acceso al currículo del alumnado en función de sus necesidades específicas.

La orientación es parte integrante y dependiente del proceso educativo y que por lo tanto debe dar respuestas globales a las necesidades educativas del centro para con ello lograr una buena mejora del proceso educativo. Además debe desarrollarse dentro de un marco de trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen en ese proceso de enseñanza-aprendizaje.

La normativa a seguir en este Plan de Atención a la Diversidad es la siguiente:

- LOE
- El Decreto 104/2010 de 29 de julio por el que se regula la Atención a la Diversidad del alumnado en el ámbito de la Enseñanza no Universitaria de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la Atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- La Resolución de enero de 2011 por la que se dictan Instrucciones sobre los Procedimientos y Plazos para la Atención Educativa del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

A continuación vamos a situar el marco general del centro donde vamos a desarrollar nuestro Plan de Trabajo:

Nuestro Centro está situado en Pedro Álvarez y cuenta con 6 unidades: dos en la Etapa de Infantil y cuatro en la Etapa de Primaria.

La organización interna del centro se estructura del siguiente modo:

- 1) Órganos Unipersonales: Directora y Secretaria.
- 2) Órganos Colegiados: Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica y Claustro.
- 3) El profesorado se encuentra organizado en Equipos Docentes.

## 2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA.

Los procedimientos y medidas que favorecen la detección temprana del alumnado de NEAE son los siguientes:

1º.- Si el profesorado observa dificultades o anomalías en clase pone en marcha los recursos o estrategias habituales en el aula (evaluación inicial, acercar al alumno a su mesa, hacer un seguimiento continuo de las tareas y agenda, planificar actividades de refuerzo o de ampliación,...)

2º.- Después de un periodo de análisis del alumno o alumna y al comprobar que no funcionan las estrategias empleadas, se comunica en la CCP la situación. La Orientadora dará nuevas alternativas de trabajo.

3º.- Si no se obtienen los resultados esperados, se propone en CCP la valoración del alumno por la Orientadora.

4º.- Antes de iniciar una evaluación psicopedagógica, la orientadora se reunirá con la familia para informar sobre el proceso de evaluación.

5º.- Una vez elaborado el Informe, en función de los recursos del centro, el alumno recibirá respuesta adecuada a sus necesidades educativas.

En el caso de que la familia sea la que detecte síntomas o señales de alerta o riesgo en el alumno será esta la que lo comunicara al tutor para poner en marcha los pasos establecidos.

### 3. PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y SU ACTUALIZACIÓN.

La realización de los informes se ajusta a lo regulado en la Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la Organización y Funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y Específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Una vez que el tutor o tutora tiene constancia de que debe iniciarse el proceso de valoración de sus necesidades educativas por parte de la Orientadora, lo comunicara a través de su tutor a la familia, que ya desde un primer momento debe estar informada de las circunstancias que concurran en cada caso.

Una vez concluida la evaluación se procederá a la realización del informe oportuno:

- Preinforme psicopedagógico (PIP), que elaborara la Orientadora previo información a la familia en el que se especificarán las circunstancias que han generado las NEAE del alumno.
- Informe psicopedagógico, contendrá un dictamen o una propuesta de orientación psicoeducativa.

El informe se emitirá conforme a lo regulado en la normativa vigente. Todas las propuestas de respuesta educativa que contenga habrán sido previamente consensuadas con el equipo docente que las desarrollará, así como con la familia en lo que les afecte.

En el caso de que el alumno se escolarice en nuestro centro contando con un informe previo, se procederá cuando convenga a la actualización del mismo, de manera que siempre facilitemos la mejor respuesta educativa al alumno, adecuada a las circunstancias de escolarización, sus necesidades educativas y nuestros recursos.

De igual modo, se llevara a cabo siempre que se produzca una modificación sustancial de cualquiera de las circunstancias que dieron lugar a su realización.

#### 4. ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AC Y DE LAS ACUS.

Se elaborara una adaptación curricular (AC) de una o varias materias cuando en el informe psicopedagógico del alumno o alumna así lo indique. Las AC van dirigidas al alumnado que presenta NEE, DEA, TDAH y ECOPHE, cuyo referente curricular este situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado. La AC va dirigida a ajustar los elementos del currículo e implica la adecuación de objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación de la materia adaptada, sin que afecte a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias básicas de la materia adaptada.

Se elaborara un ACUS de una o varias materias cuando el informe psicopedagógico del alumno así lo indica. Las ACUS van dirigidas al alumnado con NEE cuyo referente curricular este situado cuatro cursos por debajo del que se encuentra. Estos ajustes curriculares que afectan a los elementos básicos del currículo implican la adecuación o posible supresión temporal o definitiva de objetivos, competencias básicas, contenidos, metodología o criterios de evaluación de la materia adaptada.

El documento en el que se recoge la AC o la ACUS se denomina “Documento de la Adaptación Curricular”. Este documento recogerá el planteamiento curricular, metodológico y de evaluación de un curso escolar del área o materia correspondiente. Sera elaborado por el profesorado tutor, por la profesora de apoyo a las NEAE y la Orientadora.

Esta adaptación tendrá al menos un seguimiento cada trimestre, teniendo el último de ellos carácter de seguimiento de final de curso. Estos seguimientos que serán coordinados por el profesorado tutor, profesora de NEAE y Orientadora, y permitirán informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno o alumna respecto a su AC o ACUS. Sera el profesorado tutor quien coordine y se responsabilice de que se cumplimente el informe de seguimiento trimestral y final.

El modelo de documento que utiliza el centro para la cumplimentación de la AC o ACUS es el que figura en el ANEXO I.

El documento para la evaluación y el seguimiento de la AC o ACUS figura en el ANEXO I.

Las adaptaciones curriculares que presentan nuestro alumnado se desarrollaran mediante programas educativos personalizados - PEP-, estos contendrán actividades temporalizadas, secuenciadas y adaptadas a cada alumno con la finalidad de colaborar en su progreso educativo. Los PEP están orientados al desarrollo de aquellos aspectos prescritos en el informe psicopedagógico particular.

**5. PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS, MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL ALUMNADO CON NEAE DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA.**

La Orientación facilitará las orientaciones para el alumnado de NEAE, al inicio del curso escolar, en aquellos grupos que se conozcan la existencia de alumnos con necesidades.

**6. PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA/ REFERENTE CURRICULAR.**

Una vez realizada la prueba de evaluación inicial del curso en el que se encuentra el alumno y constatando que existen NEAE se aplicaría la evaluación inicial del curso anterior y así sucesivamente, con el fin de establecer el referente curricular en el que se encuentra situado el alumno.

El profesorado de cada materia hará un registro de las competencias del alumno o alumna, según el modelo que sea propuesto en la CCP. A partir de su competencia curricular se harán las Adaptaciones y consideraciones para la evaluación que necesite en cada materia. En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con NEAE, con AC o ACUS, deberá añadirse un (\*) a la calificación de la materia adaptada. La calificación positiva acompañada de asterisco, no supone en ningún caso la superación de la materia correspondiente al nivel que cursa el alumno o alumna sino la superación de los criterios de evaluación de la propia AC o ACUS.

## 7. CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE APOYO A LAS NEAE Y CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO PARA RECIBIR EL APOYO.

Los criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE son los siguientes:

- Dar prioridad al trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de las materias.
- Atención a escolares que presenten NEE por discapacidad, TGD o TGC con ACUS.
- Atención a los alumnos que, presentando NEE, precisen de una AC.
- Atención a los escolares que manifiesten otras NEAE (DEA; ECOPHE y TDAH) y que necesiten una AC, en una o más materias prescrita mediante informe psicopedagógico.
- Igualmente, con los alumnos que sin requerir adaptación curricular precisen de Programas Educativos personalizados para responder a sus necesidades concretas.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será:

- La atención a los alumnos con informe psicopedagógicos con propuestas psicoeducativas.
- Atención a otros escolares que requieran algún tipo de apoyo educativo a criterio de la CCP, a propuesta del equipo docente o de la Orientadora.

Los criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo, en general, será el de presentar un nivel competencial similar, el grado de atención en la tarea y el nivel de autonomía para trabajar.

Se podrán atender de forma individual a aquellos alumnos que así lo precise su informe o su necesidades lo requieran.

## 8. CONCRECIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON EL ALUMNADO DE NEAE.

Las funciones generales del profesorado especialista de apoyo a las NEAE (especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje) serán:

- Colaborar con el profesorado tutor en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada alumno.
- Atender de forma directa a los alumnos/as con NEAE, en grupo clase o aula específica, individualmente o en pequeño grupo.
- Elaborar y aplicar los programas educativos individualizados (PEP) que se recojan en la AC o ACUS.
- Realizar la evaluación de los PEP impartidos y colaborar en la evaluación y seguimiento de las AC o ACUS.
- Asesorar, junto con el tutor y profesorado de materias, a los padres del alumnado con NEAE en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.
- Coordinarse y cooperar con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad del centro, CCP y equipos docentes que correspondan.
- Coordinarse con la Orientadora del centro y EOEP Específicos.
- Elaborar un Plan de Trabajo y Memoria Final.

**9. CONCRECIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON EL ALUMNADO DE NEAE.**

Las funciones generales del profesorado especialista de apoyo a las NEAE (especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje) serán:

- \_ Colaborar con el profesorado tutor en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada alumno.

Atención a los escolares que manifiesten otras NEAE (DEA; ECOPHE y TDAH) y que necesiten una AC, en una o más materias prescrita mediante informe psicopedagógico.

Igualmente, con los alumnos que sin requerir adaptación curricular precisen de Programas Educativos personalizados para responder a sus necesidades concretas.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será:

- \_ La atención a los alumnos con informe psicopedagógicos con propuestas psicoeducativas.
- \_ Atención a otros escolares que requieran algún tipo de apoyo educativo a criterio de la CCP, a propuesta del equipo docente o de la Orientadora.

Los criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo, en general, será el de presentar un nivel competencial similar, el grado de atención en la tarea y el nivel de autonomía para trabajar.

Se podrán atender de forma individual a aquellos alumnos que así lo precise su informe o su necesidades lo requieran.

#### **10. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES QUE ATIENDEN A LOS ALUMNOS/AS CON NEAE.**

- \_ Las reuniones de coordinación del profesorado que desarrolla las AC o ACUS se realizaran mensualmente en la CCP, con el fin de elaborar, coordinar y evaluar la respuesta educativa a este alumnado.
- \_ Trimestralmente se redactara una valoración cualitativa de los avances del alumno en el seguimiento de su AC o ACUS.
- \_ Se establecerán reuniones periódicas entre los distintos especialistas con el objetivo de coordinar las actuaciones específicas con el alumnado que presenta NEAE en los distintos ámbitos.

#### **11. DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Este Plan de Atención a la Diversidad se encuentra a disposición del profesorado del centro en la Zona Compartida dentro del Proyecto Educativo del centro y en la PGA.

La evaluación de dicho Plan se realizará mediante las coordinaciones en CCP, con la posibilidad de reorientar y realizar las modificaciones que resulten oportunas.

### 7.5.2 CEIP María del Carmen Fernández Melián

- Principios y metas del Plan de Atención a la Diversidad.

La LOE recoge la diversidad como un principio fundamental que rige toda la Enseñanza Básica y los principios sobre los que se sustenta el Sistema Educativo son: la calidad de la educación, la equidad, la inclusión y la no discriminación, principios con los que estamos especialmente sensibilizados.

El profesorado del CEIP M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Melián considera la diversidad como las múltiples cualidades y factores intelectuales y afectivos que presenta la persona y que influyen en su adaptación al medio, en su desarrollo y en su aprendizaje para la vida.

La diversidad la entendemos como un factor que enriquece a toda la comunidad educativa y que orienta decisiones a nivel organizativo y curricular, debiendo adaptar en muchos casos, nuestra metodología, uso de materiales específicos, etc. a las necesidades temporales y/o permanentes que presenta nuestro alumnado.

El objetivo del Plan tiene como meta la detección, prevención y aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad en el centro y en el aula para facilitar el acceso de todo el alumnado a una educación común teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos, valores y principios que están reflejados en nuestro Proyecto Educativo; además estamos diseñando y desarrollando acciones para conseguir un centro integrador que acepte las diferencias por razón de discapacidad, género, raza y cultura, objetivo N° 3 del centro.

Nuestro centro contempla las medidas de atención a la diversidad dentro del marco de la LOE y de la normativa que la desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente los respectivos Decretos del Currículo de E. Infantil ( ), Educación Primaria ( ) y el específico que se aplica en el Aula enclave, desarrollando las Órdenes y resoluciones posteriores a la realidad concreta del centro y en cada curso escolar, a

través de la PGA y de las Programaciones de área, por ciclos y niveles, así como si procede el diseño de las AC/ACUS y PEP.

- Criterios y procedimientos para la detección temprana e identificación.

En cada curso escolar se establecerán los procedimientos y medidas que favorezcan la detección temprana de las necesidades educativas del alumnado del centro, su identificación se ajustará a los criterios e indicadores establecidos en el anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 2010.

Ruta de actuación:

- En el 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> trimestre de cada curso escolar el tutor/a del 2<sup>o</sup> Ciclo de E. Infantil y del 1<sup>er</sup> Ciclo de E. primaria recoge en acta de reunión de ciclo la relación de alumnado con indicadores o señales de alerta, compatibles con alguna de las discapacidades, trastornos o dificultades que caracterizan al alumnado de NEAE utilizando los protocolos de observación de la DGOIPE. (Guía para la detección temprana de discapacidades, trastornos, dificultades de aprendizaje y altas capacidades intelectuales)
  - El coordinador/a de ciclo traslada la relación de alumnos/as detectados a la CCP, con objeto de que el orientador/a inicie una valoración previa quien recogerá y analizará los datos necesarios mediante una entrevista a la familia, al profesorado y al escolar si se considera, y aquella otra información con la que cuente o que esté disponible en el centro. La CCP disponiendo de la información anterior, decidirá a qué alumnos/as se les realizará el preinforme e informe psicopedagógico y en qué orden de prioridad.
- En la detección temprana del alumnado con especiales condiciones personales e historia escolar, se tendrá en cuenta:
  - a) Cuando en el proceso de detección temprana de las discapacidades, trastorno generalizado del desarrollo, trastorno grave de conducta, dificultad específica de aprendizaje o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, determinados alumnos y alumnas con dificultades en su avance escolar no se ajusten a los criterios establecidos para la identificación en esos ámbitos, se analizará si sus necesidades educativas están motivadas por las especiales condiciones personales e historia escolar derivadas de limitaciones

socioculturales, escolarización desajustada, una incorporación tardía al sistema educativo, dificultades en la comunicación o por condiciones personales de salud o funcionales.

b) Además de las características recogidas en el anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la

Comunidad Autónoma de Canarias, para considerar a un alumno o alumna con especiales condiciones personales e historia escolar se requiere que se le realice, previamente a su identificación, una valoración recogida en un preinforme psicopedagógico y que durante un curso académico haya estado recibiendo las actuaciones y medidas ordinarias previstas en el citado preinforme, sin que respondiera favorablemente a éstas durante ese tiempo. En tal caso, el escolar podrá precisar de una adaptación curricular que deberá ser dictaminada en el correspondiente informe psicopedagógico. De esta manera, para el alumnado con indicios de presentar especiales condiciones personales e historia escolar se realizará el proceso de detección temprana a partir del comienzo del segundo trimestre del segundo curso de Educación Primaria.

- Para el alumnado con indicios de presentar una dificultad específica de aprendizaje se podrá realizar el preinforme psicopedagógico a partir del comienzo del 2º trimestre del 2º curso de E. Primaria. En el caso de estar repitiendo podrá realizarse desde el 1º trimestre.
  - La detección se podrá iniciar cuando desde el entorno familiar se observen indicios de que determinado niño/a presente indicadores o señales de alerta, y sean acreditados suficientemente a juicio de la CCP. Del mismo modo, en cualquier momento del curso se puede comenzar el proceso, si se dieran las circunstancias que así lo requieran.
  - Clasificación y criterios de identificación para el alumnado con NEAE.
- Necesidades educativas especiales (NEE) por:
  - Discapacidad (intelectual, motora, visual, auditiva).
  - Trastorno generalizado del desarrollo (autista, Asperger, Rett, desintegrativo infantil y otros no especificados) (TGD)

- Trastornos graves de conducta (alteraciones mentales, emocionales o del comportamiento) (TGC)
- Dificultades específicas de aprendizaje (perturbación en procesos cognitivos básicos) (DEA)
- Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH)
- Especiales condiciones personales o de historia escolar (limitaciones socioculturales, escolarización desajustada, condiciones de salud o funcionales, alteraciones en la comunicación, lenguaje o el habla) (ECOPHE)
- Incorporación tardía al sistema educativo (INTARSE)
  - Altas capacidades intelectuales (ALCAIN)

<b>DISCAPACIDAD INTELECTUAL (NEE)</b>
<b>DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitaciones en el funcionamiento intelectual con implicaciones en el aprendizaje escolar. CI entre 70-75.</li> <li>• Percentil inferior a 5 en, al menos, una de las destrezas adaptativas conceptuales, prácticas o sociales.</li> <li>• Estas limitaciones han de estar presentes antes de los 18 años.</li> </ul>

<b>DISCAPACIDAD VISUAL (NEE)</b>
<b>DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesta ceguera total o problemas visuales graves en ambos ojos con la mejor corrección óptica, caracterizados por una agudeza visual igual o inferior a 0.3 en la escala Wecker o un campo visual igual o inferior a 10 grados, en el ojo con mejor visión y con su mejor corrección.</li> </ul>

<b>DISCAPACIDAD MOTORA (NEE)</b>
<b>DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En grados variables se ven limitadas actividades de su vida escolar y personal como la alimentación, el vestido, el aseo o la movilidad y la comunicación; también se ve restringida su participación en la comunidad por el mal funcionamiento de su sistema óseo articular debido a malformaciones que</li> </ul>

<p>afectan a los huesos y a las articulaciones, tanto de origen genético como adquiridas; del sistema muscular por motivo de alteraciones en la musculatura esquelética caracterizada por debilitamiento y degeneración progresiva de los músculos voluntarios o del sistema nervioso, debido a su mal funcionamiento, lesiones cerebrales congénitas o adquiridas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precisa elementos de acceso al currículo y de los medios para su normal escolarización. Sus necesidades educativas estarán condicionadas al grado de funcionalidad en la movilidad o desplazamiento, a los hábitos de autonomía personal, comunicación y comorbilidades, así como a las necesidades de elementos de acceso al currículo.</li> </ul>
<b>DISCAPACIDAD AUDITIVA (NEE)</b>
<b>DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando existe sordera total o hipoacusia con una pérdida media entre ambos oídos superior a 20 decibelios y con un código comunicativo ausente o limitado en su lenguaje oral con desfase, tanto sea su sordera de transmisión, neurosensorial o mixta. Esta discapacidad debe conllevar implicaciones importantes en su aprendizaje y especialmente en el desarrollo de sus capacidades comunicativas y del lenguaje.</li> </ul>

<b>TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO (NEE)(TGD)</b>
<b>DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perturbación grave y generalizada en las habilidades para la interacción social, las habilidades para la comunicación o por la presencia de comportamientos, intereses y actividades estereotipados. Las alteraciones cualitativas que presentan son claramente impropias del nivel de desarrollo o edad mental del sujeto y suelen ponerse de manifiesto en los primeros años de la vida requiriendo para un periodo de escolarización o a lo largo de ella determinados apoyos y atenciones educativas específicas. Se consideran incluidos en estos trastornos generalizados del desarrollo, el trastorno autista, el trastorno de Asperger, el trastorno de Rett, el trastorno desintegrativo infantil y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.</li> </ul>

- Para determinar estos trastornos se tendrán en cuenta los criterios de identificación expuestos en el «Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales» de la Asociación Americana de Psiquiatría.

<b>DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (DEA)</b>
<b>DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muestra alguna perturbación en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en el empleo del lenguaje hablado o escrito. Estas alteraciones pueden aparecer como anomalías al escuchar, hablar, pensar, leer, escribir o al realizar cálculo aritmético.</li> <li>• Los problemas con la lectura, con la escritura y con el cálculo aritmético se pueden empezar a manifestar a lo largo del segundo curso de Educación Primaria o incluso antes, pero el inicio del proceso de detección debe llevarse a cabo una vez constatado el desfase curricular respectivo en la lectura, escritura y cálculo, indicado anteriormente, en relación a los escolares de su misma edad.</li> </ul>
<b>DEA LECTURA O DISLEXIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesta un desfase curricular en Lengua Castellana y Literatura y, específicamente, en los contenidos relacionados con la lectura. Suele mostrar en pruebas estandarizadas, un bajo rendimiento en los procesos léxicos que intervienen en la lectura. Este alumnado se caracteriza por tener dificultades en la descodificación de palabras aisladas que, generalmente, reflejan habilidades insuficientes de procesamiento fonológico. Asimismo, esta limitación es específica en las áreas o materias curriculares que demandan de manera prioritaria el uso de los procesos lectores, y no en aquellas otras donde la actividad lectora no es tan relevante. Esta dificultad no se debe a una escolarización desajustada ni a desequilibrios emocionales, dificultades en la visión o audición, retraso intelectual, problemas socioculturales o trastornos del lenguaje oral. Del mismo modo, estos problemas se pueden manifestar en la escritura, observándose notables dificultades en la adquisición de la ortografía y del deletreo. De la misma manera, la falta de automatización de los procesos léxicos impide una adecuada fluidez, lo que puede contribuir a una deficiente comprensión lectora. Se considera que un alumno o</li> </ul>

alumna tiene dificultades específicas de aprendizaje en lectura o dislexia cuando, después de someterse a programas de intervención, muestra resistencia a la mejora de los procesos lectores y además presenta las condiciones anteriores.

- Indicadores: una competencia curricular en lectura con un retraso de dos cursos, al menos, respecto al nivel que le correspondería por su edad cronológica, además de problemas asociados a la adquisición de la ortografía y al deletreo, así como un rendimiento normal mediante pruebas estandarizadas de escritura y cálculo, salvo que el bajo rendimiento se deba a una disgrafía o discalculia; este alumnado acredita un cociente intelectual superior a 80 en tests de inteligencia general; un bajo rendimiento en tests estandarizados de lectura respecto al curso que le correspondería por edad, con un percentil inferior a 25 en lectura de pseudopalabras, o un percentil mayor o igual a 75 en tiempos de lectura de palabras o pseudopalabras. Después de constatados los criterios anteriores, el escolar podría presentar, en ocasiones, un percentil inferior a 50 en pruebas estandarizadas de comprensión lectora.

#### DEA ESCRITURA O DISGRAFÍA

- Manifiesta desfase curricular en Lengua Castellana y Literatura y, específicamente en los contenidos relacionados con la escritura. Suele mostrar en pruebas estandarizadas, un bajo rendimiento en los procesos léxicos que intervienen en la escritura. Este alumnado se caracteriza por dificultades en la representación gráfemica de palabras aisladas que, generalmente, reflejan habilidades insuficientes de procesamiento fonológico u ortográfico. Asimismo, esta limitación es específica en las áreas y materias curriculares que demandan de manera prioritaria el uso de los procesos de escritura, y no en aquellas otras en la que la actividad escrita no es tan relevante. Esta dificultad no se debe a una escolarización desajustada ni a desequilibrios emocionales, dificultades en la visión o audición, retraso intelectual, problemas socioculturales o trastornos del lenguaje oral. Además, podrían presentarse problemas asociados a la lectura. Asimismo, la falta de automatización de los procesos léxicos interfiere en actividades que requieren la escritura de frases gramaticalmente correctas, de párrafos organizados y de textos escritos estructurados. Se considera que un alumno o alumna tiene dificultades específicas de aprendizaje en escritura o disgrafía cuando, después de someterse a programas

de intervención, muestra resistencia a la mejora de los procesos de escritura y además presenta las condiciones anteriores.

- **Indicadores:** un bajo rendimiento en test estandarizados de escritura respecto al curso que le correspondería por edad, con un percentil inferior a 25 en tareas de dictado de palabras que contienen sílabas cuyos sonidos corresponden a más de una letra, o un percentil inferior a 25 en la tareas de dictado de pseudopalabras , o presenta un percentil inferior a 25 en tareas de dictado de palabras de ortografía arbitraria reglada o no reglada correspondientes a su nivel escolar; una competencia curricular en escritura, al menos dos cursos escolares por debajo de su edad cronológica, y podría presentar también problemas asociados a la lectura, así como un rendimiento normal mediante pruebas estandarizadas de lectura y cálculo, salvo que el bajo rendimiento se deba a una dislexia o a una discalculia; presenta un cociente intelectual superior a 80 en tests de inteligencia general. Después de constatados los criterios anteriores, el escolar podría presentar, en ocasiones, un percentil inferior a 50 en pruebas estandarizadas en expresión escrita, esto es, la escritura de frases gramaticalmente correctas, de párrafos organizados y de textos escritos estructurados.

#### DEA CÁLCULO ARITMÉTICO O DISCALCULIA

- El alumnado con «Dificultades específicas de aprendizaje en cálculo aritmético o discalculia» es aquel que tiene un desfase curricular en el área o materia de matemáticas y, específicamente, en los contenidos relacionados con el cálculo y razonamiento aritmético. Además, ha de mostrar un bajo rendimiento en pruebas estandarizadas, en el cálculo operatorio de adición, sustracción, multiplicación y división, y en ocasiones en la comprensión de problemas verbales aritméticos. Asimismo, esta dificultad es específica en las áreas y materias curriculares que demandan de manera prioritaria el uso de los procesos de cálculo y razonamiento aritmético, y no en aquellas otras donde la actividad aritmética no es tan relevante. Del mismo modo, esta dificultad no se debe a una escolarización desajustada, ni tampoco a desequilibrios emocionales, dificultades en la visión o audición, retraso intelectual, problemas socioculturales o trastornos del lenguaje oral.

Además, no suele presentarse con dificultades en la lectura o escritura. Se considera que un alumno o alumna tiene dificultades específicas de aprendizaje del cálculo o discalculia cuando, después de someterse a programas de intervención, muestra resistencia a la mejora de los procesos de cálculo y además presenta las condiciones anteriores.

- Indicadores: un bajo rendimiento en tests estandarizados de cálculo respecto al curso que le correspondería por edad, con un percentil inferior a 25 en tareas de resolución de algoritmos, una competencia curricular en aritmética de, al menos, dos cursos escolares por debajo de su edad cronológica, así como un rendimiento normal mediante pruebas estandarizadas de lectura y escritura, salvo que el bajo rendimiento se deba a una dislexia o a una disgrafía; además de un cociente intelectual superior a 80 en test de inteligencia general. Después de constatados los criterios anteriores, el escolar podría presentar, en ocasiones, un percentil inferior a 50 en pruebas estandarizadas de tareas de resolución de problemas verbales aritméticos.

#### DEA LENGUAJE ORAL

- El alumnado con «Dificultades específicas de aprendizaje del lenguaje oral» manifiesta de manera precoz, una alteración de las pautas normales del desarrollo del lenguaje oral. Estas dificultades comprenden los trastornos del lenguaje expresivo, del lenguaje receptivo-expresivo, y de procesamiento de orden superior (léxico-sintáctico y semántico-pragmático). Además, ha de presentar un desfase en el desarrollo normal del lenguaje oral con pruebas estandarizadas. Aunque el escolar pueda ser capaz de comprender y comunicarse en ciertas situaciones muy familiares más que en otras, la capacidad de lenguaje es deficitaria en todas las circunstancias. Esta dificultad no se debe a anomalías neurológicas o de los mecanismos del lenguaje, ni a deterioro sensorial, discapacidad intelectual o factores ambientales.
- Consideramos que un alumno o alumna presenta dificultades específicas de aprendizaje del lenguaje oral cuando, además de darse las condiciones anteriores y después de haber sido sometido a programas de intervención, muestra resistencia a la mejora de las habilidades lingüísticas.
- Si bien los problemas con el lenguaje oral se pueden empezar a

manifiestar a lo largo de la etapa infantil y primer curso de Educación Primaria, el inicio del proceso de detección debe llevarse a cabo una vez se haya constatado el desfase de, al menos, dos años en el lenguaje oral respecto a los alumnos y alumnas de su misma edad. El proceso de identificación debe iniciarse con el alumnado detectado a partir de los seis años después de haber sido sometido a programas de mejora del lenguaje oral sin alcanzar la competencia curricular propia de su edad.

**TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD**

**DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN**

- Su conducta manifiesta un patrón persistente de desatención o hiperactividad- impulsividad repercutiendo negativamente en su vida social, escolar y familiar. Estos síntomas deberán estar presentes tanto en el ámbito escolar como familiar y alguno de ellos haber aparecido antes de los 7 años.
- Para identificar al alumno/a con TDAH se tendrán en cuenta los criterios de identificación del «Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales» de la Asociación Americana de Psiquiatría. En relación con la identificación de los alumnos o alumnas que presenten, se tendrán en cuenta los criterios de identificación expuestos en el «Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales» de la Asociación Americana de Psiquiatría en su versión más actualizada y con un diagnóstico clínico por los servicios sanitarios

**ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR**

**DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN**

- Desajuste temporal de, al menos, dos cursos escolares en Educación Primaria y, además, su referente curricular esté situado en Educación Primaria en la evolución de sus aprendizajes y en la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.
- ECOPHE por limitaciones socioculturales será el que se encuentra en un

entorno familiar y social poco adecuado, y no dispone de los medios suficientes para la mejora de sus problemas educativos y de aprendizaje.

- ECOPHE por una escolarización desajustada será el que presenta un alto índice de absentismo escolar, ausencias prolongadas, motivadas por distintas razones, frecuentes cambios de centro por traslado de domicilio, etc.
- ECOPHE por la incorporación tardía al sistema educativo, ya sea por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, cuando continúa presentando dichas dificultades para adquirir las competencias básicas adecuadas a su edad, después de prestarle los apoyos suficientes de carácter compensador a los que tenga derecho y escolarizarlo en el curso más adecuado a sus características y conocimientos previos.
- ECOPHE por condiciones personales de salud o funcionales será aquél cuyas alteraciones de la salud, temporales o crónicas, o de ejecución funcional como los problemas intrapersonales de tipo cognitivo o neuropsicológicos, que sin llegar a concluir en algún trastorno, discapacidad o dificultad específica, influyen en su rendimiento escolar, generando perturbaciones en su avance curricular.
- ECOPHE por dificultades en la comunicación, el lenguaje o el habla, será el que manifiesta una alteración de las pautas normales del desarrollo en estos ámbitos, afectando a uno o varios de los componentes del sistema como la fonología, la morfosintaxis, la semántica y la pragmática. Dentro de este grupo de dificultades se encuentran el retraso del lenguaje, las dificultades del lenguaje de naturaleza ambiental, las dificultades del habla infantil (fonéticas, articulatorias y fonológicas), el retraso y trastorno del habla, las disglosias y las dificultades en la fluidez del habla o disfemia.

ALTERACIONES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE
DEFINICIÓN- IDENTIFICACIÓN
1. «Retraso en el lenguaje» cuando manifiesta dificultades en la expresión oral con alteraciones fonológicas y limitación del léxico. Su lenguaje oral como forma de

comunicación, se ha iniciado un año o un año y medio más tarde de lo normal, manifestándose el retraso en el desarrollo lingüístico de forma homogénea en todos los componentes del sistema.

2. «Dificultades del lenguaje de naturaleza ambiental» se presentan en escolares que han sufrido algún tipo de maltrato físico, sexual o emocional o han sido objeto de abandono o descuido en la nutrición, el vestido, la higiene o la salud. Las manifestaciones más habituales son el mutismo o el trastorno en la fluidez del habla.

3. «Dificultades fonéticas articulatorias» se manifiestan con problemas en la producción de uno o varios sonidos del habla relacionados con la ejecución de movimientos articulatorios o la discriminación de sonidos, siendo los errores estables con independencia del contexto lingüístico en el que se encuentren.

Aunque en bastantes ocasiones el sistema fonológico está bien establecido y muestran una buena organización de sonidos, presentan dificultad para articular sonidos por imitación. El fonema afectado habitualmente no forma parte del inventario fonético.

4. «Dificultades fonológicas» tienen problemas para organizar el sistema de contrastes de los sonidos del habla y para organizar sonidos estableciendo contrastes de significado.

Exhiben un sistema fonológico afectado donde el fonema dañado muchas veces forma parte del repertorio fonético. Sus habilidades fonéticas están bien desarrolladas y articula todos los sonidos de la lengua por imitación.

5. «Retraso en el habla» cuando ha tenido un inicio tardío y una evolución lenta hacia los patrones normalizados. Se caracteriza por la presencia de procesos de sustitución, asimilación y de estructura silábica característicos de edades inferiores, confusiones entre los puntos de articulación en las fricativas, reducciones de grupos consonánticos y diptongos, así como omisiones de consonantes codales y asimilaciones regresivas.

6. «Trastorno del habla» cuando desde el inicio de su aprendizaje exhibe una competencia extremadamente limitada y simple en su habla, con hitos evolutivos enlentecidos y mantiene de forma estable sus reducidos patrones de producción. Manifiesta una reducción muy importante de contrastes (incluso en el repertorio de vocales o de modos completos de contrastes en las consonantes), de sílabas (sólo CV), de palabras (sólo con dos sílabas y asimilaciones casi constantes) y una preferencia sistemática por un determinado segmento consonántico para sustituir al resto, así como

anteriorizaciones de oclusivas y oclusivizaciones del resto de sonidos y reduplicaciones. Asimismo, estos escolares exhiben reducciones inusuales de grupos consonánticos, omisión de consonantes iniciales e intervocálicas, posteriorizaciones, fricación de oclusivas, neutralizaciones vocálicas, etc. Además, muestra un uso de sonidos que se adquieren tardíamente en el desarrollo normal, al mismo tiempo que los sonidos de adquisición temprana presentan muchos errores.

7. «Afasia» cuando manifiesta pérdidas de capacidad de producción o comprensión del lenguaje debido a lesiones en áreas cerebrales causadas por traumatismos o infecciones cerebrales. La afasia motora se manifiesta por la casi imposibilidad para articular y por emplear frases cortas que son producidas con gran esfuerzo y sin fluidez. La afasia sensorial se caracteriza por dificultades para la comprensión y por un habla fluida, pero sin sentido.

8. «Disglosia» cuando presentan dificultades de la articulación debidas a alteraciones anatómicas, genéticas o traumáticas que afectan a los órganos periféricos del habla.

9. «Disartria» cuando manifiesta dificultades en el habla debidas a la parálisis u otro tipo de dificultad de los músculos de los órganos de la fonación, secundarias a lesiones en el sistema nervioso, que afectan fundamentalmente a todos los movimientos voluntarios y no sólo los del habla.

10.«Disfemia» cuando manifiesta una dificultad en el flujo normal del habla con una repetición de sílabas o limitación para pronunciar algunas de ellas, con paros espasmódicos que interrumpen la fluidez verbal y una excesiva tensión muscular.

11. «Farfulleo» cuando manifiesta una alteración en la fluidez del habla que se caracteriza por la rapidez en la emisión de las palabras, la articulación desordenada y una ausencia de claridad en el mensaje verbal. Una forma peculiar de disfemia es la taquifemia que consiste en un farfulleo asociado a una tartamudez.

12. «Disfonía» cuando tiene alterada la calidad de su voz, cuando esta alteración es total se denomina afonía. Las disfonías funcionales son alteraciones de la voz debidas a un abuso vocal, mala técnica vocal o por ambas causas y pueden ser disfonías funcionales simples, sin complicación laríngea y disfonías funcionales complicadas (nódulos y pólipos). Las disfonías orgánicas son alteraciones de la voz debidas a alteraciones o disfunciones de la laringe, hormonal, neurológico, traumático o quirúrgico.

El profesorado tutor deberá coordinarse y mantener un seguimiento regular con la familia, para unificar criterios educativos, pautas de conducta, estructuración del material y de los tiempos para la realización de tareas y actividades, así como, de proceder, analizar los efectos de la medicación y las posibles repercusiones en casa y en el aula.

i) Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de NEAE.

DESARROLLO DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES. FUNCIONES DEL PROFESORADO		
PROFESORADO TUTOR/A	PROFESORADO DE ÁREA	PROFESORADO DE APOYO A LAS NEAE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el proceso de elaboración, implementación, seguimiento trimestral y evaluación final de los documentos de AC/ACUS cuando existen varias áreas/materias adaptadas.</li> <li>• Dinamizar las reuniones mensuales de encuentro entre el profesorado implicado en el desarrollo de la AC/ACUS.</li> <li>• Redactar los apartados comunes del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar, elaborar y aplicar la AC/ACUS del área/materia adaptada.</li> <li>• Participar en las reuniones de coordinación mensual sobre el desarrollo de la AC /ACUS, así como en su seguimiento trimestral y evaluación general.</li> <li>• Colaborar en el asesoramiento familiar sobre el papel que ésta puede desempeñar en la respuesta educativa del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la elaboración del Informe Anual del alumno/a.</li> <li>• Asesorar y apoyar los procesos de planificación, diseño y desarrollo de la AC/ACUS</li> </ul>

<p>Documento de la Adaptación Curricular y los informes de seguimiento trimestral y final.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el documento informativo previo sobre la AC/ACUS, dando a conocer a la familia las áreas adaptadas, las medidas organizativas propuestas, las características de la evaluación, etc. (Anexo III de la Resolución de 9 de febrero).</li> <li>• Informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno/a respecto a su AC/ACUS, asesorando sobre el papel que ésta</li> </ul>	<p>alumno/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la elaboración del Informe Anual del alumno/a.</li> </ul>	<p>, participand o en las reuniones de coordinaci ón para su seguimient o trimestral y su evaluación general.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en las reuniones de coordinaci ón mensual sobre el desarrollo de la AC/ACUS .</li> <li>• Facilitar recursos didácticos.</li> <li>• Colaborar en</li> </ul>
--	---	--

<p>puede desempeñar en su respuesta educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinarse con la Jefatura de Estudios para tomar las decisiones organizativas que procedan en relación a la respuesta del alumno/a.</li> <li>• Elaborar el Informe Anual del alumno/a</li> </ul>		<p>la orientación familiar sobre el papel que ésta puede desempeñar en la respuesta educativa del alumno/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la elaboración del Informe Anual del alumno/a.</li> <li>• Elaborar el informe cualitativo de evaluación de su trabajo con el alumno/a</li> </ul>
--	--	---

DESARROLLO DE LOS PEP. FUNCIONES DEL PROFESORADO		
PROFESORADO TUTOR/A	PROFESORADO DE ÁREA	PROFESORADO DE APOYO A LAS NEAE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinamizar las reuniones de coordinación para la planificación,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trazar y llevar a cabo los PEP de carácter curricular que concretan la AC/ACUS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y ejecutar los PEP que trabajan aspectos previos o transversales a las áreas adaptadas,</li> </ul>

<p>desarrollo y evaluación de los PEP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar, realizar y evaluar los PEP curriculares del área/materia o las áreas adaptadas que imparta.</li> <li>• Informar a la familia, al profesorado u otros especialistas sobre aquellos aspectos a los que pueden atender en relación al desarrollo del PEP.</li> </ul>	<p>del área.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Siendo designado a tal efecto por la CCP o tratándose del docente que imparte Lengua y Literatura Castellana, aplicar los PEP que concretan la intervención en el procesamiento ortográfico y se dirigen al alumnado con dislexia o disgrafía.</li> <li>• Evaluar los PEP efectuados.</li> <li>• Informar a la familia, al profesorado u otros especialistas sobre aquellos aspectos a los que pueden atender en relación al desarrollo del PEP.</li> </ul>	<p>especialmente los que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• se vinculan a los ámbitos de la autonomía personal, social y de la comunicación.</li> <li>• Colaborar con el profesorado de área en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares.</li> <li>• Evaluar los PEP impartidos.</li> <li>• Informar a la familia, al profesorado u otros especialistas sobre aquellos aspectos a los que pueden atender en relación al desarrollo del PEP.</li> </ul>
--	---	--

FUNCIONES DEL PROFESORADO Y AUXILIAR DEL AULA ENCLAVE	
PROFESORADO TUTOR/A	AUXILIAR EDUCATIVA (recogidas en el correspondiente convenio colectivo del personal laboral de la CAC).

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recabar información del alumnado al comienzo del curso a través de los informes psicopedagógicos, de las entrevistas con la familia, del/la orientador/a del centro y, en su caso, del seguimiento de su ACUS y de la memoria final.</li> <li>• Realizar la evaluación inicial, la elaboración y seguimiento de la ACUS de cada alumno o alumna, en coordinación con los diferentes profesionales que intervienen en su respuesta educativa, tomando como referente la Concreción Curricular Adaptada para Educación Infantil, o la Concreción Curricular Adaptada para la Educación Primaria.</li> <li>• Organizar y estructurar el aula, aplicando las estrategias y metodología adecuadas al alumnado.</li> <li>• Coordinar la respuesta educativa del alumnado. Para ello, se adscribirán al Ciclo que más se ajuste a la edad cronológica de la mayoría del alumnado de su grupo en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.</li> <li>• Elaborar y desarrollar la programación de aula, así como los diferentes programas educativos personalizados que fueran</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia al alumnado en la realización de las tareas de su vida diaria, que no pueda realizar de forma autónoma.</li> <li>• Actuación en coordinación y bajo la responsabilidad de la dirección de los Centros y profesorado de los mismos.</li> <li>• Recepción y acompañamiento del alumnado desde el transporte al Centro a la hora de su llegada y a la inversa, a la hora de su marcha.</li> <li>• Transportar y ayudar a los desplazamientos en el interior del Centro para aquel alumnado con problemas.</li> <li>• Acompañar en salidas, actividades físico-deportivas, gestiones, juegos y tiempo libre, etc.</li> <li>• Control de esfínteres y apoyo a las necesidades fisiológicas de los alumnos discapacitados.</li> <li>• Apoyar en el aseo personal y en el vestuario del alumnado.</li> <li>• Administración de medicación</li> </ul>
--	---

<p>necesarios llevar a cabo la consecución de los objetivos propuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la memoria final del curso.</li> <li>• Otras que determine la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.</li> <li>• Informar conjuntamente con los miembros de los EOEP que intervengan en el centro, a los equipos docentes de Ciclo sobre las características psicopedagógicas más relevantes del alumnado del Aula Enclave para una adecuada atención educativa.</li> <li>• Elaborar, en coordinación con los profesionales que intervienen con estos alumnos y alumnas, el plan de actividades de socialización con el resto del alumnado del centro y proponerlo para su aprobación a la CCP. Este plan propicia las situaciones posibles de interacción de estos escolares con el resto de alumnos y alumnas de su grupo de referencia y del centro, de la manera más inclusiva posible. En este sentido, en los recreos y en otras actividades compartidas, se propiciará que este alumnado se integre con el resto de escolares, precisándose la intervención e implicación de todo el profesorado del centro en su desarrollo. La CCP llevará a cabo la coordinación y seguimiento de este plan.</li> </ul>	<p>oral, siempre que esté, pautada por el médico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y administración de comidas.</li> <li>• Velar por la seguridad personal de los alumnos, evitando situaciones de riesgo.</li> <li>• Informar a los responsables del Centro de cualquier incidencia observada o problemática que afecte al alumnado.</li> <li>• Acompañar, si lo estima la Dirección del Centro a los Centros de salud y Hospitales en caso de enfermedad o accidente, permaneciendo con el/la afectado/a hasta que se determine su caso o regreso al Centro.</li> <li>• Colaborar con los Educadores y Profesores en la formación del alumnado, realizando las tareas complementarias y auxiliares demandadas por aquellos.</li> </ul>
--	--

## A. PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE. ACTUALIZACIÓN DE DICHS INFORMES.

La planificación de la realización de los informes psicopedagógicos y su actualización se hará siguiendo las instrucciones de la Orden por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias:

### PREINFORME PSICOPEDAGÓGICO (PIP)

1. Todos los alumnos y alumnas que presentan NEAE, deberán contar con un PIP de atención individualizada que será elaborado por el/la orientador/a, informando a los padres o tutores legales. Incluirá las conclusiones del proceso de detección y preidentificación de manera temprana o en cualquier momento de su escolarización y orientará la intervención del profesorado que imparte docencia al alumno o alumna. En la intervención podrán participar otros docentes o especialistas de existir disponibilidad horaria. A lo largo del curso en el que ha sido detectado o detectada y, como máximo en el siguiente, se culminará la evaluación psicopedagógica y se concluirá en un informe psicopedagógico, si fuera preciso.
2. El PIP será el punto de partida del informe psicopedagógico, que será prescriptivo, en todos aquellos casos que se prevea la necesidad de establecer una adaptación curricular (AC) o una adaptación curricular significativa (ACUS), en una o varias áreas.
3. No será preciso realizar el PIP y se procederá a la evaluación y elaboración del informe psicopedagógico directamente, en los casos en que se requiera recursos personales y materiales de difícil generalización, o se prevea su escolarización en Aula Enclave.
4. El PIP, cuando se trate de alumnado con altas capacidades intelectuales, se denominará “Informe sobre la detección de la precocidad intelectual”.
5. Cuando sea preciso derivar un alumno o alumna para la valoración por otras Administraciones, como por ejemplo la sanitaria, el PIP se denominará “Informe educativo de derivación”.

6. El PIP se iniciará cuando existan indicadores de que se trata de un alumno o alumna con posible NEAE y que, además, presenta un desajuste de al menos un curso en su nivel de referencia curricular en la etapa de Educación Infantil y en la Educación Primaria, en la evolución de sus aprendizajes y en la adquisición de los objetivos y las competencias básicas.
7. Las orientaciones psicopedagógicas del PIP se podrán concretar y desarrollar en Programas Educativos Personalizados (PEP).

Respecto a la atención temprana, considerando la valoración previa realizada por el/la orientador/a, la comisión de coordinación pedagógica (CCP) podrá instar a que se inicie el PIP por el/la orientador/a. En este caso, se informará a los padres, madres, tutores o tutoras legales del escolar antes de iniciar el proceso.

#### EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La evaluación psicopedagógica debe realizarse, previa información a los padres, madres o tutores/as legales, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando se prevea la necesidad de que el escolar precise de adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas en una o más áreas.
- b. Cuando se aporten valoraciones o informes de otros organismos o servicios públicos mediante los cuales se haga constar algún tipo de discapacidad, trastorno o dificultad que interfieran en la evolución de sus aprendizajes. Estos deben ser considerados por el EOEP del centro a fin de establecer, si se precisa, la respuesta educativa más adecuada.
- c. A propuesta de la CCP por cumplir los requisitos, indicadores o señales de alerta establecidos por estos órganos de funcionamiento.
- d. Cualquier otro motivo que se establezca por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Para la elaboración de la evaluación psicopedagógica, el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, aportará al orientador/a, toda la información relevante del escolar de la que disponga sobre su competencia y referente curricular, competencia socioafectiva, estilo de aprendizaje, contexto del centro, del aula y de la familia.

La evaluación psicopedagógica del alumnado se solicitará por la CCP, a propuesta del equipo docente, cuando éste tenga indicios procedentes del entorno familiar o escolar,

de que el alumno o alumna necesita la adopción de medidas extraordinarias o excepcionales debidas a posibles NEAE.

La evaluación e informe psicopedagógico, en su caso, debe ser elaborado por el EOEP de la zona correspondiente al centro educativo. En los casos y condiciones que se determinen participarán los EOEP Específicos.

## EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

1. El resultado de la evaluación psicopedagógica se recogerá en un informe que contendrá un dictamen o una propuesta de orientación psicoeducativa. Este informe ha de incluir al menos, la síntesis de la información del alumno o la alumna relativa a los siguientes aspectos:

- a) Datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación.
- b) En su caso, datos acerca de las condiciones personales de salud y observaciones sobre medidas médico-sanitarias.
- c) Datos sobre el nivel de competencia curricular, cognitiva o social, sobre el desarrollo y adaptación socioafectiva y sobre el estilo de aprendizaje.
- d) Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas, la información facilitada por el profesorado y otros profesionales que intervengan en la educación y tratamiento individualizado del alumno o alumna.
- e) Influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo de la alumna o alumno.
- f) Conclusiones sobre sus competencias y contexto e identificación de las necesidades educativas que ha de permitir la adecuación de la oferta educativa. Previsión de los apoyos personales y materiales a partir de los recursos existentes.
- g) Orientaciones, medidas y programas que ayuden y proporcionen pautas para organizar y dirigir la respuesta curricular, cognitiva, conductual y familiar o de otro ámbito, así como el tipo y la ayuda que pueda necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular el progreso en la adquisición de sus competencias básicas.

h) Los documentos necesarios para su uso administrativo y estadístico, teniéndose en cuenta, que el contenido del informe psicopedagógico será confidencial en los aspectos que afecten a la intimidad personal e imagen del alumno o alumna. Además se recogerán otros documentos relevantes de interés.

## EL DICTAMEN Y LA PROPUESTA EN EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

1. El informe psicopedagógico terminará en dictamen cuando:

a) Iniciada la evaluación psicopedagógica, puede preverse que el alumno o alumna con NEAE va a requerir durante su escolarización adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas y medios personales y materiales excepcionales, de difícil generalización, y cuando dejen de necesitar estas medidas.

b) Se modifique significativamente la situación personal del alumno o alumna y sean necesarias durante su escolarización adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas y medios personales y materiales excepcionales, de difícil generalización, y cuando dejen de necesitar estas medidas.

c) Las necesidades del escolar precisen de una modalidad de escolarización excepcional o el cambio de escolarización ordinaria a modalidades excepcionales.

d) Cuando el escolar presente altas capacidades intelectuales.

2. Cuando se concluya que no son necesarias ninguna de las medidas y recursos del apartado anterior se sustituirá el dictamen por una propuesta de orientación psicoeducativa.

3. El dictamen, formando parte del informe psicopedagógico, incluirá los siguientes aspectos:

A) Datos personales del alumnado y condiciones de salud.

B) Las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica referidas al desarrollo general del alumno, a su nivel de competencia y referencia curricular, cognitiva y socioafectiva, así como a otras condiciones significativas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

C) Orientaciones para la respuesta psicoeducativa que mejor satisfaga sus necesidades; teniendo en cuenta los recursos disponibles: 1) relación de áreas adaptadas y tipo de adaptación que requieren; 2) resumen de las pautas para la respuesta curricular, conductual o de otro tipo que haya de aplicarse en el centro escolar; 3) recursos materiales y personales que el alumno o la alumna pueda precisar siguiendo los criterios que al respecto establezca la Consejería competente en materia de educación; 4) resumen sobre la propuesta en el contexto familiar y social.

D) Propuesta razonada de escolarización en función de las necesidades del escolar y de las características y posibilidades del CEIP M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Melián.

E) Datos del acta de la reunión en la que se ha informado a los padres, madres, o tutores o tutoras legales de la evaluación psicopedagógica realizada y de las conclusiones principales de ésta, haciendo mención expresa, en su caso a la existencia de adaptaciones curriculares, adaptaciones curriculares significativas o posible escolarización excepcional en Aula Enclave.

F) Plazo de revisión del informe psicopedagógico.

5. Cuando el seguimiento comporte el cambio de modalidad de escolarización a Aula Enclave, asistirá un componente del EOEP de la zona y un miembro del EOEP específico, si procede, determinándose mediante dictamen la conveniencia de dicha medida.

6. Para la detección e identificación del alumnado con NEAE a que se refieren las definiciones recogidas en el artículo 4 del Decreto 104/2010, de 29 de julio por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias, se estará a lo dispuesto sobre los criterios de identificación, en los desarrollos normativos del citado Decreto.

#### INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE

El proceso de evaluación e identificación de necesidades educativas en el ámbito de la comunicación y el lenguaje, debe finalizar con la redacción de un Informe de Evaluación de la Comunicación y el Lenguaje, tal como se recoge en el ANEXO V de la *orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y*

*funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la comunidad Autónoma de Canarias.*

En este Informe se recogerán los datos de identificación personal, del contexto socio-familiar, del desarrollo comunicativo-lingüístico (comunicación, lenguaje expresivo y comprensivo, lectura emergente, si procede, habla y áreas colaterales), perfil comunicativo-lingüístico, identificación de las necesidades educativas y propuesta de acción educativa.

En el caso de llevarse a cabo una valoración psicopedagógica de un alumno/a con dificultades comunicativas y/o lingüísticas, se realizará una valoración conjunta con el/la orientador/a y/o trabajador/a social del centro, y la propuesta de acción educativa del Informe de Evaluación de la Comunicación y el Lenguaje, debe formar parte del informe psicopedagógico del alumno/a. (*Artículo 30. orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias*).

Se informará al tutor/a y a la familia de los resultados de la evaluación llevada a cabo y del correspondiente Informe de Evaluación de la Comunicación y el Lenguaje que se incluirá en el expediente del alumno/a.

#### ACTUALIZACIÓN DEL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

- El informe psicopedagógico debe ser actualizado cuando hayan transcurrido dos cursos escolares desde su fecha de emisión o de su última actualización, siempre en sexto curso de la Educación Primaria, salvo que el primer informe o la última actualización haya sido realizado en 5º curso de este nivel y el 6º no lo esté repitiendo.
- Serán objeto de actualización todos los informes psicopedagógicos que incluyan como respuesta las adaptaciones curriculares en las áreas que lo precisen o que establezcan una modalidad de escolarización excepcional, al igual que aquellas otras medidas de apoyo y refuerzo que requieran para participar en ellas una evaluación e informe psicopedagógico.

- El informe psicopedagógico y las actualizaciones reflejan la situación evolutiva y educativa actual del escolar en los diferentes contextos de desarrollo o enseñanza y se concretan sus capacidades, trastornos y dificultades y las necesidades educativas que presentan. Será muy relevante y parte principal del informe las orientaciones, medidas y programas que se propongan para ayudar a organizar y dirigir la respuesta curricular, conductual y familiar o de otro tipo del escolar, así como las características de la ayuda que pueda precisar durante su escolarización para facilitar y estimular su progreso. Estas pautas de actuación deberán disponer del máximo consenso con los miembros del equipo educativo que las van a desarrollar, así como con la familia en lo que les afecte.

En las orientaciones se han de contemplar su temporalización y seguimiento y los indicadores de evaluación y éxito de los mismos.

- Para la actualización del informe psicopedagógico se ajustará a los documentos de la Orden por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los EOEP de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y se utilizará el anexo III de esta Orden con el término “Actualización de la evaluación psicopedagógica”, desarrollando sólo los apartados que deban ser objetos de modificación.

Cuando haya modificación del dictamen, será visado por el Coordinador del EOEP y por la Inspección de Educación. En caso contrario, no será necesario su visado y el/la orientador/a adjuntará al documento de actualización una copia del dictamen vigente, dando conocimiento a la Inspección de Educación.

Cada nueva actualización se entenderá como un documento diferente al informe inicial, llevará un nuevo número y se anejará al informe inicial.

- Una vez transcurridos los períodos de terminados normativamente, el/la orientador/a del centro iniciará la actualización del informe psicopedagógico en los plazos establecidos con la participación de un componente del EOEP específico, en su caso. Para llevar a cabo estas actualizaciones del informe psicopedagógico se tendrá en cuenta la siguiente documentación:

- Los informes finales de seguimiento de las AC/ACUS correspondientes a los dos últimos cursos.

- Los protocolos que procedan para el seguimiento del equipo docente coordinado por el profesorado tutor, los padres y las madres, tutores legales y el alumnado, debidamente cumplimentados.
- La evolución de los aprendizajes del escolar en el curso en el que se realiza la actualización y en el anterior, referidas a todas las áreas, expresándose su competencia y referente curricular mediante acta del equipo docente, siguiendo el anexo IV de la citada Orden.

#### ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE

Al finalizar el curso escolar se llevará a cabo la actualización de la evaluación de la comunicación y el lenguaje, cuyo documento debe tener los apartados del Anexo VI de la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula y desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se recogen los siguientes datos (datos personales, acciones educativas desarrolladas, evolución y seguimiento de las medidas educativas adoptadas y propuesta para el próximo curso, especificándose las acciones educativas que habrán de desarrollarse en el curso siguiente).

#### D) ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AC, DE LAS ACUS Y DE LOS PEP

En las Programaciones de todo el profesorado con alumnado de NEAE en su tutoría/área, debe quedar reflejada la individualización y adaptación de la misma a través de, según corresponda, programas personalizados (PEP), Adaptaciones Curriculares (AC) y/o Adaptaciones Curriculares Significativas (ACUS).

Asimismo, debe quedar reflejada en la PGA la integración de los niños y niñas de NEE del Aula Enclave en actividades de Centro (recreos, días D, actividades complementarias,...) y, en las respectivas Programaciones Didácticas, la forma de integración en determinadas áreas y niveles, que podrá flexibilizarse en función de la valoración que se vaya haciendo de la misma en el seno de la CCP.

Dada las características de esta modalidad de escolarización, se podrán promover durante el curso nuevas iniciativas de integración escolar y/o social que se consideren

convenientes por los/las profesionales que intervienen en el Aula Enclave, previa información a la CCP y, si procede, a las respectivas familias.

Los PEP y las ACUS articulan fundamentalmente la respuesta educativa del profesorado especialista en el apoyo a las NEAE, mientras las AC se corresponden con el trabajo a realizar en el grupo de referencia en cada área adaptada por parte del profesorado tutor y/o especialista, por lo que, sin perder de vista la complementariedad y la colaboración entre todo el profesorado, cada cual debe asumir su responsabilidad directa en cuanto a tareas de diseño y puesta en práctica de la correspondiente AC, ACUS o PEP.

El documento en el que se recoge la AC o la ACUS se denomina “Documento de la adaptación curricular”, y deberá incluir al menos, los datos generales del alumno o alumna; datos y firma de los profesionales que intervienen en su elaboración y desarrollo; programación de áreas adaptadas y de los ámbitos previos o transversales; organización de la respuesta; adaptaciones en el contexto de centro y aula; calendario de seguimiento y evaluación, y acompañado de los informes justificativos. Para su elaboración será necesario partir de la información recogida en las orientaciones que se propongan en el Informe Psicopedagógico, del currículo vigente y de la programación de aula en la que el alumno o la alumna esté escolarizado.

#### ADAPTACIONES CURRICULARES (AC o ACUS)

1. El documento de la AC o la ACUS se elaborará o actualizará y comenzará a aplicarse antes del final del mes de octubre de cada curso escolar, pudiendo los padres, madres, tutores o tutoras legales conocerlo si así lo solicitaran al centro. Cuando las modificaciones previstas respecto al curso anterior no sean relevantes ni numerosas a criterio del tutor o tutora y del profesorado de las áreas o materias adaptadas, se podrá mantener el mismo documento, añadiendo un anexo con las modificaciones. Este anexo ha de contar, con los datos del alumno o alumna, los cambios o modificaciones y la firma del tutor o la tutora. Transcurridos tres cursos escolares desde la elaboración del primer documento, se ha de realizar uno nuevo. En caso de alumnado de nueva valoración, el documento de adaptación curricular deberá estar formalizado antes de un mes, contando desde el día siguiente de la fecha en la que ha firmado el informe psicopedagógico el/la inspector/a.

Con la finalidad de iniciar el proceso de realización de las adaptaciones curriculares del alumnado con NEAE que lo precise, el director o directora del centro, o miembro del equipo directivo en quien delegue, a propuesta del tutor o tutora, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular, el/la orientador/a que interviene en el centro y el profesorado especialista de apoyo a las NEAE.

1. Las reuniones de coordinación del profesorado tutor de los alumnos y alumnas con el profesor o profesora de cada una de las áreas o materias adaptadas, el especialista de apoyo a las NEAE u otros profesionales, se realizarán al menos mensualmente. Para ello, la jefatura de estudios incluirá en la planificación de principio de curso y en el plan de atención a la diversidad la organización y coordinación de estas reuniones.
2. A los efectos de establecer el tiempo de atención personalizada fuera del aula ordinaria al que hace referencia el artículo 9.7 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, en la Etapa de Educación Infantil el máximo de horas semanales fuera del aula ordinaria será de cinco.

En Educación Primaria, en el supuesto de que el alumno o alumna tenga adaptada sólo un área, siendo ésta Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, la ausencia máxima del grupo será de cinco horas semanales. En el supuesto de tener adaptada dos áreas, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, estará fuera del aula ordinaria un máximo de seis horas. En el supuesto de dos o más áreas adaptadas, siendo éstas Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, el máximo de horas de ausencia del grupo será de ocho horas.

1. Tal como se recoge en el artículo 29.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, la evaluación positiva de la adaptación curricular o adaptación curricular significativa de un área o materia no podrá ser considerada como superación de esta área o materia. Si la evolución del escolar permite esa superación, aplicándole los mismos criterios de evaluación que al resto de los escolares de su grupo que no tienen áreas o materias adaptadas, se debe actualizar el correspondiente informe psicopedagógico.

#### PROGRAMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS (PEP)

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, sobre los programas educativos personalizados, las actividades que los conformen se han de desarrollar en un contexto metodológico que se ajuste a la individualidad del escolar a quien se dirige.
2. Cuando los programas educativos personalizados traten de estimular y mejorar habilidades, los razonamientos, las gestiones, las aptitudes básicas, las conductas adaptativas y funcionales u otros aspectos previos o transversales a un área o materia, lo han de hacer en el contexto de los contenidos curriculares de las áreas o materias adaptadas y a través de ellos.
3. Los programas educativos personalizados podrán incluir, entre otras concreciones:
  - a. la mejora de las funciones ejecutivas y de los distintos tipos de atención, de memoria, de estrategias de planificación y de fluidez, o flexibilidad cognitiva
  - b. la mejora de los razonamientos contextualizados en las áreas o materias curriculares como el razonamiento lógico, matemático, verbal, secuencial o inductivo
  - c. la mejora de la gestión perceptual y de la aptitud espacial relacionadas con las áreas o materias
  - d. la mejora de la competencia en comunicación lingüística, la conciencia fonológica, los procesos lectores y escritores, y la competencia en el cálculo matemático
  - e. el entrenamiento en autoinstrucciones y en el control de la conducta
  - f. la estimulación de la creatividad
  - g. el entrenamiento en las habilidades sociales
  - h. la mejora de las destrezas adaptativas conceptuales, prácticas y sociales
  - i. la mejora de la autoestima
  - j. los refuerzos curriculares para el alumnado con NEAE.
1. En la planificación de una AC o una ACUS se determinará qué programas educativos personalizados serán desarrollados por cada uno/a de los profesionales que intervienen en su ejecución, o por la familia, en su caso.
2. La aplicación de los programas educativos personalizados para el alumnado identificado por los EOEP con dislexia o disgrafía, mediante informe psicopedagógico, que presenta dificultades en el procesamiento ortográfico se

llevará a cabo, preferentemente por el profesorado que imparta el área o materia de Lengua Castellana y Literatura u otro profesorado que se considere por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

3. Se podrá planificar en un mismo programa educativo personalizado distintos aspectos que estén muy relacionados y sean complementarios y, a ser posible, en torno a un motivo que sea de interés para el escolar.
4. La temporalización para desarrollar un programa educativo personalizado ha de ser, preferentemente, entre uno y tres meses.

### E) CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESCOLARIZACIÓN EN EL AULA ENCLAVE

Se consideran medidas excepcionales la escolarización del alumnado con NEE en centros de educación especial (CEE), aulas enclave (AE), o centro ordinario de atención educativa preferente (COAEP) en los términos definidos en el artículo 4 del citado Decreto 104/2010.

El Aula Enclave (AE) es una unidad de escolarización en centro educativo ordinario, en las que se proporciona respuesta educativa al alumnado con NEAE, que requiere de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo en la mayor parte o en todas las áreas del currículo, y que precisan de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización. Se escolarizará de manera preferente en las AE al alumnado con estas condiciones que pueda participar en actividades realizadas por el resto de escolares del centro.

Esta modalidad de escolarización, en el CEIP M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Melián, permite que los alumnos y alumnas puedan permanecer desde la incorporación al sistema educativo hasta los 14 años de edad, cuando preferentemente se incorporen a un AE en institutos de secundaria.

La atención educativa se proporcionará preferentemente en el marco del AE u otros contextos educativos, compartiendo con el alumnado del centro aquellas actividades que favorezcan la inclusión y la respuesta a las necesidades educativas del alumno o alumna.

La escolarización en el centro como una modalidad excepcional se dictamina por medio de Informe Psicopedagógico, mediando la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa en la derivación hacia este centro si se considere más adecuado para cada caso y si existe disponibilidad de plaza.

### F. PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS, MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL ALUMNADO CON NEAE DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA.

#### Aula de apoyo a la integración.

En el aula de apoyo a la integración, la *metodología* será activa, reforzadora y, sobre todo vivenciada, manipulativa, proporcionando las ayudas necesarias para la realización

de las tareas. Toda nuestra programación irá encaminada a entrenar todos los procesos cognitivos de nuestro alumnado, por lo que se plantearán actividades que faciliten la reflexión, comprensión y valoración de las mismas, aplicables a poder ser a diferentes contextos.

Las rutinas que se crearán tales como saludar, despedirse, decir cómo nos encontramos, desarrollo de pequeñas normas de trabajo, colocar el día de la semana, la fecha, establecer las pautas de trabajo, decir qué vamos a hacer cada día y para qué nos puede servir etc. ayudarán al alumnado a fomentar su autonomía personal, al adecuado desarrollo de las tareas, y a trabajar el sentido de responsabilidad.

El uso de espacios personales, de bandejas y carpetas para colocar el material en el aula hará que el alumnado se responsabilice de su clasificación y organización.

Para trabajar contenidos relacionados con el área de matemáticas (numeración, cálculo, resolución de problemas aritméticos verbales), se partirá desde diferentes situaciones de la vida cotidiana procurando que sean funcionales y significativos.

Ayudaremos a que inventen sus propios problemas a partir de diferentes criterios que graduaremos por niveles de dificultad. (Número de datos, operaciones que intervienen...)

En el área de lenguaje diseñaremos actividades que faciliten la mejora de los procesos fonológicos, léxicos, sintácticos y semánticos, utilizando el mayor número de estrategias de comprensión y expresión, tanto oral como escrita, apoyándonos en programas informáticos y software específicos. (PowerPoint y Word, programa Paint, juegos interactivos en internet, clic, Pipo, páginas WEB y Blog)

Se utilizarán diversos materiales de apoyo a las actividades del aula como libros, láminas, regletas, bloques multibase, puzzles, bloques lógicos, calculadora, tangram, fichas de refuerzo, programas informáticos de aprendizaje de las destrezas básicas...

#### Aula ordinaria.

Se siguen las pautas marcadas desde el aula de Apoyo a la Integración para aquellas áreas que así lo requieren.

Desde la CCP se plantea la necesidad de dar un enfoque distinto al trabajo que se realiza con el alumnado que presenta algún tipo de dificultad. De esta manera el tutor deberá puntualizar el tipo de dificultad que es necesario trabajar, de modo que el profesor/a de apoyo pueda trabajar ese aspecto concreto utilizando materiales y metodologías diferentes de las utilizadas en el grupo clase, adaptadas a la dificultad que presenta el alumno. Posteriormente, en los equipos educativos, en las sesiones de evaluación, deberá realizarse un seguimiento de los aspectos trabajados, así como de la metodología utilizada y los resultados obtenidos.

#### G. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA/REFERENTE CURRICULAR Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

A través de pruebas elaboradas en el centro, partiendo de los criterios de evaluación establecidos en la concreción curricular del mismo, se establecerá el referente curricular. Del mismo modo la evaluación de su proceso de aprendizaje y de las competencias alcanzadas se llevará a cabo tomando como referente el establecido a través de las pruebas anteriormente citadas.

En caso de que el alumno presentase algún tipo de discapacidad, tanto la práctica docente como la evaluación estaría adaptada a sus características.

#### H. CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE APOYO A LAS NEAE Y CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO PARA RECIBIR EL APOYO O REFUERZO.

El profesorado de apoyo a las NEAE actuará coordinadamente con el profesorado tutor. Corresponderá al especialista trabajar aquellos aspectos transversales, comunes a todas las áreas, en los que el alumnado presente dificultades.

La organización del agrupamiento para atender al alumnado con NEAE en el aula de apoyo a la integración se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mantener al alumnado en el aula ordinaria en aquellas áreas de mayor integración (Conocimiento del Medio, E. Física, E. Artística, Religión o Alternativa de Estudio).

- En la medida de lo posible, sacar al alumnado en las áreas de Lengua y Matemáticas. Destacar que se suelen concentrar en las primeras horas de la mañana.
  - Realizar los agrupamientos en el aula de apoyo a la integración en función de afinidades del alumnado, necesidades, niveles de dominio de competencias básicas, edades...
- j) Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE.
- Las reuniones de coordinación del profesorado que desarrolla la AC o ACUS se realizarán al menos mensualmente. Para ello, será necesario incluirlas en la concreción del plan de atención a la diversidad de cada curso escolar. Igualmente, se recogerá la determinación de los procedimientos para su puesta en práctica mediante la flexibilización de la organización u otras estrategias, velando por su cumplimiento la jefatura de estudios.
  - Los centros elaborarán y organizarán sus horarios facilitando que el profesorado tutor que tenga alumnos y alumnas con AC o una ACUS disponga de un espacio horario para elaborar, coordinar y evaluar la respuesta educativa de estos escolares, tanto en Educación Infantil como en la enseñanza básica.

Profesionales adscritos a otras instituciones privadas o públicas que intervienen con el alumnado de NEAE. (APANATE, Wadisen, FUNCASOR, Centro Besay, Obra Social de La Caixa...)

Además, el Aula Enclave cuenta con la implicación de otros recursos profesionales de gran importancia:

El /la orientador/a y la logopeda del EOEP, el equipo de TGD y las/los profesionales externos que realizan un trabajo específico con el alumnado y/o su familia (APANATE, Wadisen,, AMARA...).

Por todo ello, resulta fundamental llevar a cabo una adecuada coordinación entre todos estos recursos, además de garantizar una comunicación fluida con el profesorado del centro que integra en momentos del horario escolar de su tutoría/especialidad a

alumnado del Aula Enclave y del otro personal no docente que interviene con ellos (vigilantes de comedor,...).

#### L. PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.

Se considera que un alumno o alumna presenta necesidades específicas de apoyo educativo por «Integración tardía en el sistema educativo» cuando, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolariza de forma tardía y presenta problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.

Nuestro centro no recibe alumnado de estas características. Ocasionalmente se ha incorporado alumnado procedente de otros países que ha sido adoptado por familias del pueblo. En estos casos su integración es muy rápida y fácil ya que incorporan la nueva cultura a su rutina diaria.

De cualquier modo, dependerá de cada caso las medidas que se vayan a adoptar. El centro cuenta con un Plan de cobertura que en caso de no producirse bajas, se dedica al apoyo. Dentro de este horario estaría contemplado el apoyo a este alumnado, bien sea de carácter idiomático o de otra índole. Paralelamente el centro organizaría actividades de acogida para dar a conocer al resto del alumnado la cultura y el país de procedencia del nuevo alumno.

#### M. ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CON EL ALUMNADO DE NEAE CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DESDE LA ACCIÓN TUTORIAL.

El centro propone una serie de actuaciones desde su Plan de Convivencia, que van desde actividades de concienciación para todos los sectores de la Comunidad Educativa, hasta las medidas para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos. Todo ello será de aplicación para cualquier alumno del centro. En el caso del alumnado cuya especiales características influyan de manera significativa en su comportamiento, se establecerían pautas adecuadas a las mismas. De la misma manera, sus compañeros deben ser conocedores de estas características y de la mejor manera de ayudarlo a corregir sus conductas negativas o contrarias a la convivencia.

## N) COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO ESCOLAR

En aplicación de lo establecido en el artículo 29.6 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, el tutor o la tutora del escolar informará a las familias de la adaptación o adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas, de su contenido, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a la evaluación, promoción y titulación, tiene la aplicación de esta medida en los diferentes niveles y etapas, explicando detalladamente el significado de las adaptaciones curriculares y de las calificaciones de las áreas señaladas con asterisco.

Esta participación se expresa desde septiembre y se va concretando a través de todo el curso, de forma que no se limite a recibir información, sino que también puedan participar activamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En clase, implicándolas en algunas actividades de taller o de carácter manipulativo, expresivo...; en el manejo de recursos didácticos diversos (regletas, ordenador, diferentes tipos de textos, etc.); además de en la organización de fiestas y conmemoraciones.

Consideramos que es importante un contacto con contenido y continuado. Para ello estableceremos reuniones periódicas

o) Dinamización, difusión y evaluación del plan.

1.- La jefatura de estudios velará por el cumplimiento del presente plan.

2.- Se dejará constancia en la PGA del plan y de sus modificaciones.

Dinamización:

A principio del curso y a partir de los estadillos pertinentes se organizará el alumnado que será atendido por los diferentes recursos. De todo esto tendrá constancia todo el profesorado desde su aprobación en la CCP.

A partir de entonces se realizarán los siguientes pasos:

1.- Reuniones de coordinación de ciclos posteriores a las pruebas iniciales.

2.- Valoración en la CCP de los casos y asignación de recursos.

3.- Diseño en las tutorías de las diferentes actividades para trabajar el Plan de Atención a la diversidad (alumnado, padres).

4.- Elaboración de un calendario de desarrollo de actividades y evaluación.

Difusión:

Con la intención de hacer llegar a toda la comunidad educativa el Plan de atención a la Diversidad se utilizarán los siguientes medios:

- 1.- Web y Blog del Centro.
- 2.- Hoja informativa en la que se definan las líneas maestras. A repartir.
- 2.- Panel informativo externo a secretaría con planificación y desarrollo.
- 3.- Uso de reuniones de acción tutorial en las que se haga llegar la información a los padres con hijos más afectados por el plan.
- 4.- Charlas específicas del personal especialista con implicación más directa en el propio plan. (Orientador, especialistas de NEAE...)

Evaluación:

Se plantea la evaluación del plan como elemento de retroalimentación y mejora fundamental para el buen ajuste y con el ánimo de favorecer cualquier cambio o mejora. En ella se comprobará si ha mejorado la competencia curricular, la implicación y actitud del alumnado de NEAE.

Se fundamentará en:

- 1.- Valoración del progreso del alumnado de NEAE en las diferentes sesiones de equipo educativo y/o evaluación.
- 2.- Seguimiento trimestral del PAD y/o siempre que lo requiera la CCP.
- 3.- Valoración y seguimiento del alumnado de NEAE en las tutorías por el profesorado y las familias.

p) Plan de formación para el profesorado y las familias sobre atención a este alumnado. Una vez detectadas las necesidades formativas del profesorado del centro se utilizarán las siguientes vías:

- Diseño de un plan de formación específico.
- Realización de charlas con profesional externo.
- Detectar necesidades de formación para las familias mediante encuestas y preparación de charlas y talleres para dar respuesta a las mismas.

- Diseñar, elaborar y evaluar actividades para celebrar y dar a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa días específicos o Días de...

### 7.5.3 CEIP Francisca Santos Melián

Este documento se encuentra actualmente en proceso de actualización.

### 7.5.4 CEIP Teófilo Pérez

El artículo 13 de la ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias hace referencia al Plan de atención a la diversidad en los siguientes términos:

El Plan de atención a la diversidad, como parte del Proyecto Educativo, es el documento que recoge el conjunto de actuaciones, los criterios generales para la elaboración de las adaptaciones del currículo, las medidas organizativas, preventivas y de intervención que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares de todo el alumnado. En él se deben concretar el análisis y la realidad actual del centro, la determinación de los objetivos a conseguir en relación con la diversidad, las medidas que se llevarán a cabo y el empleo de los recursos, tanto humanos como materiales y didácticos, de que dispone el centro, así como el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión de dicho plan.

El plan de atención a la diversidad recogerá, entre otros aspectos, los procedimientos, protocolos y plazos necesarios para llevar a cabo la detección, identificación y respuesta educativa para los escolares con NEAE, en aquellos ámbitos no regulados por la normativa, señalando un apartado destinado a este alumnado, y que contemplará al menos los siguientes subapartados:

- a) Principios y metas del plan de atención a la diversidad.
- b) Criterios y procedimientos para la detección temprana e identificación.
- c) Planificación de la realización de los informes psicopedagógicos y su actualización.

- d) Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las AC y de las ACUS.
- e) Criterios y procedimientos, si procede, para llevar a cabo las medidas excepcionales.
- f) Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales curriculares y recursos didácticos para el alumnado con NEAE dentro y fuera del aula ordinaria.
- g) Procedimiento para la determinación de la competencia/referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con NEAE.
- h) Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.
- i) Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de NEAE.
- j) Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE.
- k) Actuación del voluntariado en el centro.
- l) Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- m) Actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de NEAE con problemas de conducta desde la acción tutorial.
- n) Colaboración con las familias e instancias externas al centro escolar.
- o) Dinamización, difusión y evaluación del plan.
- p) Plan de formación para el profesorado y las familias sobre atención a este alumnado.

La elaboración de este apartado destinado al alumnado NEAE y del resto del plan será responsabilidad del equipo directivo, impulsando y propiciando la reflexión del conjunto del profesorado y con el asesoramiento del orientador u orientadora del centro.

Al inicio del curso escolar, cada centro deberá concretar, en la programación general anual, los criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado, para realizar las adaptaciones curriculares que le corresponda

al alumnado con NEAE, y aquellos otros aspectos recogidos anteriormente que se precisen concretar en cada curso escolar, teniendo en cuenta los recursos disponibles, la memoria del curso anterior y las necesidades del centro en ese curso. Para determinar la aplicación y evaluación de las medidas adoptadas se deberán concretar los materiales e instrumentos, la temporalización, los procedimientos y los órganos o personas responsables de su ejecución.

La evaluación de este apartado y del resto del plan de atención a la diversidad formará parte de la memoria anual del centro educativo, en la que se recogerá la valoración de los objetivos programados, los avances y dificultades, y las propuestas para el curso siguiente.

Los principios y metas del plan de atención a la diversidad vienen regulados en el DECRETO 104/2010, de 29 de julio, en el que se recoge lo siguiente:

- Principios de actuación.

- a) La atención a la diversidad con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.
- b) La normalización y la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
- c) La adecuación de los procesos educativos a las características y necesidades del alumnado.
- d) La prevención desde edades tempranas y a lo largo de todo el proceso educativo.
- e) La sectorización mediante la organización de los recursos para la atención educativa y social en zonas más cercanas posibles al entorno del alumnado.
- f) La colaboración propiciando y alentando el compromiso de todos los sectores educativos y de las instituciones y de la sociedad para lograr una atención adecuada y eficiente al alumnado que lo requiera.
- g) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, ritmos de aprendizaje y necesidades del alumnado.
- h) El desarrollo de la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno familiar.

Atendiendo a todos ellos queda claro que la meta a conseguir en este centro para el alumnado NEAE es la de propiciarle todas aquellas herramientas que le permitan el desarrollo personal, social, emocional y cognitivo suficientes, atendiendo a sus capacidades, respetando sus ritmos de aprendizaje y madurez, que le permitan desenvolverse en su entorno con confianza en sus posibilidades, con una autonomía que le permita el desarrollo de las actividades que se propongan y la seguridad y confianza en sí mismos suficientes como para llevar una vida social plena.

Las propuestas metodológicas del alumnado NEAE deben ir en consonancia con la línea metodológica establecida en el centro, recogidas tanto en la PGA como en el Proyecto Educativo de Centro. La funcionalidad del aprendizaje debe ser el eje que le de coherencia al trabajo con este alumnado.

En ese sentido, los materiales curriculares tienen un amplio abanico de posibilidades. Los diferentes espacios pedagógicos del centro: aula de la naturaleza, huerto escolar, aula TIC... así como los proyectos y tareas con los que se trabajan en cada ciclo deben poder ser trabajados por el alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

El trabajo con las TIC se ha convertido en un recurso poderoso ya que da respuesta a algunas carencias: centra la atención y mantiene la concentración. Tan sólo con esto ya hemos conseguido una importante ventaja. Queda el trabajo de seleccionar los materiales, adecuarlos a las individualidades de cada alumno y alumna y convertir las nuevas tecnologías en herramientas funcionales de trabajo (lejos del concepto de entretenimiento).

Procedimiento para la determinación de la competencia/referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con NEAE.

Tras la evaluación inicial, se recogerá un acta para informar sobre el nivel competencial o referente curricular del alumnado con neae en todas las materias. Dicha acta será firmada por todo el profesorado de área que imparte docencia al alumnado y por su tutor/a.

En caso de alumnado de nueva valoración, se procederá igualmente a la cumplimentación de dicha acta, en el momento de solicitar la valoración psicopedagógica de algún alumno o alumna del centro.

La conclusión de estas pruebas de rendimiento prevalecerá sobre los anteriores resultados.

Las consideraciones para la evaluación del alumnado neae, vienen reguladas en la ORDEN de 13 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

1. La evaluación del alumnado con NEAE se regirá por lo dispuesto en la presente Orden, así como en lo que proceda, por lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria así como por lo previsto en la Orden de 5 de febrero de 2009, que prescribe la evaluación en la Educación Infantil y se establecen los documentos oficiales de evaluación en esta etapa, con independencia de otras normas que regulen este ámbito.
2. En las evaluaciones del aprendizaje de los alumnos y alumnas con NEAE, en las áreas o materias con AC o ACUS, la información que se proporcione trimestralmente y al finalizar el curso a los escolares o a sus representantes legales, incluirá las calificaciones obtenidas, así como una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna en su adaptación del currículo, reflejada en un documento denominado “Informe sobre la evaluación de la adaptación curricular o adaptación curricular significativa”, siguiendo el anexo III de la presente Orden.
3. Para el alumnado con NEAE, la evaluación de las áreas o materias con AC o ACUS tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en la propia adaptación curricular.
4. Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o materias que hayan sido objeto de AC o ACUS se expresarán en los mismos términos que los establecidos en las normas legales señaladas en el apartado uno de este artículo.

5. En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con NEAE con AC o ACUS deberá añadirse un asterisco (\*) a la calificación del área o materia adaptada. Un asterisco (\*) en el área o materia indica que la evaluación del escolar con NEAE está referida a los criterios de evaluación fijados en la propia AC o ACUS, y su calificación positiva acompañada de asterisco no supone en ningún caso la superación del área o materia correspondiente al nivel que cursa el alumno o alumna, sino la superación de los criterios de evaluación de la propia AC o ACUS, indicando el progreso en ésta.
6. La información a las familias será preceptiva en el momento en que se decida que un alumno o alumna precisa de adaptaciones curriculares para seguir su proceso educativo y antes de iniciar el desarrollo y aplicación de ésta, así como al final de cada período de evaluación durante el curso escolar.
7. La evaluación de las áreas o materias objeto de AC o ACUS, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE o de los que ejerzan otras funciones de apoyo educativo, y tomará como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación. En la enseñanza obligatoria, cuando en la evaluación final de las áreas o materias adaptadas se concluya la superación de los objetivos y competencias correspondientes a un ciclo en la Educación Primaria o curso en la educación secundaria, se considerará superado éste y se hará constar en los documentos oficiales de evaluación del escolar.
8. Además de lo previsto en esta Orden, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa determinará otras adaptaciones en los procedimientos e instrumentos de evaluación para el alumnado con NEAE.

Artículo 30.- Evaluación del alumnado con NEE escolarizado en aulas enclave y centros de educación especial.

1. La evaluación para el alumnado escolarizado en AE y CEE se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a) En la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria, la evaluación se realizará de acuerdo a los ámbitos establecidos en la concreción curricular adaptada para este

alumnado, y que son el ámbito de autonomía personal, el ámbito de autonomía social y el ámbito de comunicación y de representación.

b) Para el alumnado mayor de 14 años, la evaluación se realizará conforme a los ámbitos establecidos en la CCTVA y que son el ámbito de autonomía personal, el ámbito de autonomía social y el ámbito de autonomía laboral.

2. Los resultados de la evaluación de este alumnado se expresarán cualitativamente y para cada ámbito, según los siguientes términos:

Boletín Oficial de Canarias núm. 250 32387 Miércoles 22 de diciembre de 2010 boc-a-2010-250-7036

“NI” (No iniciado) referido al alumno o alumna que aún no ha accedido a los contenidos necesarios para el logro de los objetivos programados en el ámbito a evaluar;  
 “I” (Iniciado) para el alumno o alumna que ha adquirido, al menos, una tercera parte de los contenidos necesarios para el logro de los objetivos programados en el ámbito a evaluar;

“P” (Progresando) cuando el alumno o alumna ha adquirido, al menos, la mitad de los contenidos necesarios para el logro de los objetivos programados en el ámbito a evaluar;

“A” (Alcanzado), en el caso de que el alumno o alumna haya adquirido la mayoría o la totalidad de los contenidos necesarios para el logro de los objetivos programados para el ámbito a evaluar.

Artículo 31.- Registro de la evaluación del alumnado con NEAE.

1. Para el alumnado con NEAE, los documentos oficiales en los que se consignarán las cuestiones relativas al proceso de evaluación en cualquier modalidad de escolarización serán las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico de cada etapa y el informe personal por traslado, tal como se establece con carácter general en el artículo

2.1 Orden de 22 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento de gestión administrativa de los documentos oficiales de evaluación en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Canarias, y se establecen los modelos en la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (BOC nº 108, de 2 de junio).

2. Respecto a los documentos de evaluación del alumnado con NEAE de Educación Infantil, y a tenor del artículo 11.2 de la Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se

regula la evaluación en la Educación Infantil y se establecen los documentos oficiales de evaluación en esta etapa (BOC nº 37, de 24 de febrero), se deberán recoger en su expediente personal los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias y una copia del informe psicopedagógico.

3. Las AC o las ACUS y el informe psicopedagógico del alumno o alumna se incorporarán a los documentos oficiales de evaluación de cada escolar, en cualquiera de sus modalidades de escolarización, siguiendo las instrucciones que se determinen por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir apoyo o refuerzo.

1. Criterios de actuación de profesorado especialista. Para la distribución del horario del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El número de horas de atención que recibirá el alumno lo establecerá el servicio de orientación junto al profesorado de atención al alumnado NEAE atendiendo a las orientaciones del informe psicopedagógico, los criterios de agrupamiento, y otras consideraciones oportunas ...que será revisado y aprobado en la CCP .

El profesorado de apoyo a las NEAE prestará su atención educativa al alumnado con el siguiente orden de prioridad:

- Alumnado de NEE con ACUS.
- Alumnado de NEE con AC
- Alumnado de NEAE con AC priorizando los que tienen un mayor desfase curricular y dificultades de adaptación escolar.
- Alumnado que requiere apoyo educativo a propuesta de los equipos educativos.

El alumno que reciba atención fuera del aula ordinaria, debe hacerlo preferentemente en el horario en el que se esté impartiendo el área o materia adaptada en su grupo de referencia. Se debe tener en cuenta este criterio cuando se elaboren los horarios.

Cuando se planifique el horario, se procurará que se intervenga en las primeras horas sobre los alumnos de atención más dispersa y un ritmo más lento de aprendizaje.

El profesorado de atención al alumnado NEAE ejercerá la función de coordinación en las reuniones con el profesorado tutor o de área, con el servicio de orientación y levantará acta de las mismas.

El profesorado especialista de apoyo a las NEAE asistirá a las sesiones de evaluación del alumnado con el que interviene.

2. Los criterios de agrupamiento del alumnado NEAE son los siguientes:

\*El nivel competencial.

\*La edad.

\*Curso de escolarización.

\*En la medida de lo posible, las afinidades personales entre el alumnado,

\*Criterios pedagógicos :intentar que las sesiones de apoyo se realicen en las horas de lengua y matemáticas, no sacar a los alumnos del grupo clase en áreas como Educación Física, Plástica, y momentos en los que se realizan tareas más acordes con sus capacidades e intereses...

3.- Para el alumnado que necesita medidas de refuerzo o apoyo educativo se tendrá en cuenta lo siguiente:

A principio de curso y tomando como referente el acta de la última CCP del curso anterior, se revisarán las necesidades de todo el alumnado para distribuir las horas de apoyo que queden en el horario entre el alumnado que lo precise (evaluación negativa, ciclos abiertos, y/o causas que a juicio del tutor así lo justifiquen) y también tener en cuenta a aquel alumnado que lo que precisa es un refuerzo educativo dentro del aula ordinaria, para su posterior seguimiento.

Las medidas adoptadas serán evaluadas trimestralmente en la sesión de evaluación correspondiente al grupo en el que se encuentra incluido el alumnado.

Las familias de este alumnado deben estar informadas y aceptar la medida.

Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE.

Las reuniones de coordinación de los distintos profesionales que atienden al alumnado NEAE se ajustarán al horario específico para ello y siempre teniendo en cuenta aquel en el que el profesorado no tenga atención directa al alumnado. Este criterio también se tendrá en cuenta para las reuniones de coordinación con las familias. Se planificarán atendiendo a la demanda y necesidad de los tutores y del profesorado NEAE contando para ello con un tiempo y la organización necesaria, en el horario semanal.

Los miembros del EOEPs se ajustarán a estos horarios. Así mismo los miembros de este equipo deben planificar en su plan de trabajo, atendiendo a lo anteriormente expuesto, la frecuencia y la forma en la que informará al profesorado-tutor de los avances y/o dificultades respecto al alumnado con el que trabaja a parte de informar en la sesión de evaluación dedicada al alumnado NEAE.

Los temas tratados, así como las valoraciones y los acuerdos tomados quedarán reflejados en las actas de seguimiento y que serán recogidas en Jefatura de Estudios.

La coordinación con los padres será a través de los profesores tutores y también directamente siempre que se requiera alguna información o alguna necesidad complementaria.

Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

Actualmente el centro no cuenta con alumnado de estas características. En caso de que surja se atenderá teniendo en cuenta la normativa vigente.

A.- Alumnado que viene de otro centro:

Para aquel alumnado que se incorpore a este centro una vez iniciado el curso, por la razón que sea: cambio de domicilio, cambio de centro,... el centro cuenta con una serie de pautas atendiendo a la edad del alumnado en cuestión.

Así, en Ed. Infantil, previa recepción por parte del director, se acoge al alumnado y se hacen los ajustes necesarios al Proyecto del Periodo de Adaptación

teniendo en cuenta las características personales y socio-familiares individuales del alumnado en cuestión.

En Ed. Primaria el alumnado y su familia es recibido previamente por el Director del centro, el cual los informará de los aspectos más relevantes del mismo, visitará las distintas dependencias e indicará al alumnado el grupo en el que se va a incluir. El alumnado se incorporará al grupo y será el profesorado tutor el que se encargue de llevar un seguimiento de la integración del alumnado al grupo y de desarrollar las actividades que considere oportunas para ello.

En las dos etapas el profesorado tutor mantendrá las reuniones que considere necesarias con las familias para informales de todos los aspectos organizativos y metodológicos que ayuden a sus hijos e hijas en la integración.

#### B.- Alumnado que proviene de otros países:

Con este tipo de alumnado, además de las medidas de acogimiento, resulta necesario tener en cuenta sus necesidades educativas. Las principales necesidades educativas de este alumnado son:

\*LINGÜÍSTICAS: Si no son de lengua castellana incidirá de manera directa en el aprendizaje y por supuesto en las relaciones con sus compañeros y por tanto en su integración. En este caso se solicitará a la Consejería la inclusión en el programa de apoyo idiomático y se incluirán en las medidas ordinarias de atención a la diversidad que tenemos en el centro: se prioriza en la CCP el orden y el tiempo de intervención, tanto de la profesora de apoyo a las NEAE como de los apoyos ordinarios, así como el profesor de AL en caso de que fuera necesario.

\*CURRICULARES: dependiendo de la escolarización anterior, nos podemos encontrar con retrasos escolares significativos. En este caso se integrará al alumnado en el nivel que por edad corresponda y será el tutor y el eq. Educativo el que determine cuál es nivel competencial y curricular para poder hacer las adaptaciones oportunas. Se rellenará el acta correspondiente que quedará registrada en su expediente, tal como se establece en el protocolo de derivación y atención de la CCP.

#### C. – Alumnado con NEAE.

En el caso de que se incorpore al centro una vez iniciado el curso escolar alumnado con NEAE se procederá como en los casos anteriores:

- 1.- Medidas de acogimiento tanto al alumnado como a su familia.
- 2.- Integración en su grupo de referencia según indica su expediente y atendiendo al informe psicopedagógico y derivación a la CCP del caso, siguiendo el protocolo establecido, en la que se tomarán las medidas oportunas para su atención en el aula de NEAE, como de apoyo si así se considera.

Actuación para mejorar la convivencia del alumnado de neae con problemas de conducta desde la acción tutorial.

Dentro de las actuaciones para mejorar la convivencia con este alumnado, consideramos que son válidas las expuestas en el Plan de Atención tutorial, matizándolas en algunos aspectos y trabajando desde las tutorías en el seguimiento de las mismas en aquellos grupos a los que pertenezcan este tipo de alumnado. Consideramos que el trabajo no debe realizarse exclusivamente con ellos sino que de alguna manera se debe implicar a toda la comunidad educativa partiendo de valores tales como: tolerancia, respeto,....

Las actuaciones concretas con este alumnado variarán atendiendo a su patología y vendrá dado individualmente por el servicio de orientación.

Algunas de las actuaciones propuestas en el PAT para la mejora de la convivencia son las siguientes:

1. Enseñar a convivir:
  - Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su grupo y en la vida del centro.
  - Aprender y cumplir las normas de convivencia en el centro y en el entorno.
  - Fomentar la cooperación, la solidaridad, el trabajo en grupo respetando las reglas.
  - Iniciar al alumnado en los principios de convivencia democrática y participativa.
2. Enseñar a ser persona:
  - Favorecer su desarrollo moral y la adquisición de valores.
  - Desarrollar en el alumnado un juicio crítico y razonado.
  - Enseñarle a aceptar su propia identidad y favorecer su autoestima.
  - Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales.

- Desarrollar actitudes de responsabilidad personal.
- Ayudar al alumnado a tomar decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.

Estos son los fundamentos o bases de nuestra metodología en cuanto a convivencia y por lo tanto es válido para todo el alumnado, ajustándolo a las características de todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas.

Colaboración con las familias e instancias externas al centro escolar.

El trabajo con las familias y la transferencia de información con todas las personas involucradas en el desarrollo integral de cada alumno merece un tiempo y una organización del trabajo.

Consideramos en el centro, tal y como recoge el Decreto 126/2007 por el que se establece la ordenación y el currículo en la Comunidad Autónoma de Canarias, que la persona que debe centrar y distribuir la información del alumnado es el tutor o la tutora. Tomamos como referencia los puntos 4 y 5 del mencionado Decreto en su artículo 8 que cita textualmente:

El profesorado tutor de cada grupo coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y mantendrá una relación permanente con la familia.

5. A este respecto, el proyecto educativo incluirá acciones para la coordinación con las familias y, en todo caso, proporcionará cuanta información favorezca una mayor participación de la comunidad educativa.

Los servicios externos al centro serán atendidos por el tutor o tutora en las horas destinadas para ello. Con este fin se elaborará un horario de atención a las instancias externas con periodicidad fija con el objetivo de no interrumpir las sesiones de trabajo establecidas y garantizar la organización del centro desde el punto de vista educativo y desde una perspectiva de seguridad y atención al alumnado al que consideramos prioritarios.

En caso que la información sea transmitida a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, éste transmitirá la información en el menor periodo de tiempo posible al tutor o tutora, preferentemente por escrito.

Dinamización, difusión y evaluación del plan.

Este documento será colgado en el blog del colegio ([www.teofiloperez.es](http://www.teofiloperez.es)) en el apartado Documentos Institucionales para que pueda ser consultado por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

De la misma manera se tendrá un ejemplar en formato papel en la secretaría del centro para su consulta.

En lo referente a la evaluación de este plan, cada trimestre se reunirá la Comisión de Coordinación Pedagógica con un punto en el orden del día denominado “evaluación del PAD” en el que debatiremos los puntos fuertes y débiles del plan con el objeto de mejorarlo y adaptarlo a la realidad educativa de cada momento.

Independientemente de estas fechas puntuales, en el momento en que se localice una fisura en el plan, éste puede llevarse a análisis y debate siempre dentro del seno de la CCP.

Plan de formación para el profesorado y las familias sobre atención a este alumnado.

Dentro de la oferta que nuestro centro plantea cada año con respecto a la formación se debe contemplar un apartado específico de atención al alumnado que presenta NEAE. La presencia de un Aula Enclave y numeroso alumnado con NEAE hace necesaria una puesta al día en lo referente a metodología, recursos, organización, dinamización, elaboración análisis y evaluación de diferentes documentos (AC, ACUS, PIB, PEP, etc).

En el apartado de formación a las familias que realizamos junto con el AMPA, siempre queda abierta la formación en la atención al alumnado con NEAE.

Planificación de la realización de los informes psicopedagógicos y del informe de la evaluación de la comunicación y el lenguaje. Actualización de dichos informes.

## REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS

La evaluación psicopedagógica debe realizarse, previa información a los padres, madres o tutores o tutoras legales, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se prevea la necesidad de que el alumno o la alumna precise de adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas en una o más áreas o materias.
- b) Cuando se aporten valoraciones o informes de otros organismos o servicios públicos mediante los cuales se haga constar algún tipo de discapacidad, trastorno o dificultad que interfieran en la evolución de sus aprendizajes. Éstos deben ser considerados por el EOEP de zona a fin de establecer, si se precisa, la respuesta educativa más adecuada.
- c) A propuesta de la CCP por cumplir los requisitos, Indicadores o señales de alerta establecidos por estos órganos de funcionamiento.
- d) Cuando se precise la utilización de recursos materiales o personales de difícil generalización, o escolarización excepcional para la adecuada atención del alumno o alumna.
- e) Cuando, por decisión colegiada de los miembros del EOEP de zona o específico, lo consideren procedente por disponer de claros indicios de que los escolares presentan alguna de las NEAE y siempre que exista la petición previa del centro de escolarización.
- g) Cualquier otro motivo que se establezca por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

La evaluación psicopedagógica y elaboración del informe del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) por discapacidad auditiva, visual, motora o por trastornos generalizados del desarrollo, requerirá la colaboración de los EOEP específicos y de los EOEP de zona. La evaluación psicopedagógica y elaboración del informe del alumnado que presente NEAE distintas a las mencionadas anteriormente, será competencia del EOEP de zona. En el supuesto de requerirse la intervención de los EOEP específicos se actuará de acuerdo a las condiciones establecidas para la coordinación interequipes.

- Para la elaboración de la evaluación psicopedagógica, el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, aportará al orientador/a, toda la información relevante del escolar de la que disponga sobre su competencia y referente curricular, competencia socio-afectiva, estilo de aprendizaje, contexto del centro, del aula y de la familia.

- La evaluación psicopedagógica del alumnado se solicitará por la CCP, a propuesta del equipo docente, cuando éste tenga indicios procedentes del entorno familiar o escolar, de que el alumno o alumna necesita la adopción de medidas extraordinarias o excepcionales debidas a posibles NEAE.
- La evaluación e informe psicopedagógico, en su caso, debe ser elaborado por el EOEP de la zona correspondiente al centro educativo. En los casos y condiciones que se determinen participarán los EOEP Específicos.

## EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

1. El resultado de la evaluación psicopedagógica se recogerá en un informe que contendrá un dictamen o una propuesta de orientación psicoeducativa. Este informe ha de incluir al menos, la síntesis de la información del alumno o la alumna relativa a los siguientes aspectos:

- a) Datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación.
- b) En su caso, datos acerca de las condiciones personales de salud y observaciones sobre medidas médico-sanitarias.
- c) Datos sobre el nivel de competencia curricular, cognitiva o social, sobre el desarrollo y adaptación socio-afectiva y sobre el estilo de aprendizaje.
- d) Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas, la información facilitada por el profesorado y otros profesionales que intervengan en la educación y tratamiento individualizado del alumno o alumna.
- e) Influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo de la alumna o alumno.
- f) Conclusiones sobre sus competencias y contexto e identificación de las necesidades educativas que ha de permitir la adecuación de la oferta educativa. Previsión de los apoyos personales y materiales a partir de los recursos existentes.
- g) Orientaciones, medidas y programas que ayuden y proporcionen pautas para organizar y dirigir la respuesta curricular, cognitiva, conductual y familiar o de otro

ámbito, así como el tipo y la ayuda que pueda necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular el progreso en la adquisición de sus competencias básicas.

h) Los documentos necesarios para su uso administrativo y estadístico, teniéndose en cuenta, que el contenido del informe psicopedagógico será confidencial en los aspectos que afecten a la intimidad personal e imagen del alumno o alumna. Además se recogerán otros documentos relevantes de interés.

## EL DICTAMEN Y LA PROPUESTA EN EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

1. El informe psicopedagógico terminará en dictamen cuando:

a) Iniciada la evaluación psicopedagógica, puede preverse que el alumno o alumna con NEAE va a requerir durante su escolarización adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas y medios personales y materiales excepcionales, de difícil generalización, y cuando dejen de necesitar estas medidas.

b) Se modifique significativamente la situación personal del alumno o alumna y sean necesarias durante su escolarización adaptaciones curriculares o adaptaciones curriculares significativas y medios personales y materiales excepcionales, de difícil generalización, y cuando dejen de necesitar estas medidas.

c) Las necesidades del escolar precisen de una modalidad de escolarización excepcional o el cambio de escolarización ordinaria a modalidades excepcionales.

d) Cuando el escolar presente altas capacidades intelectuales.

2. Cuando se concluya que no son necesarias ninguna de las medidas y recursos del apartado anterior se sustituirá el dictamen por una propuesta de orientación psicoeducativa.

3. El dictamen, formando parte del informe psicopedagógico, incluirá los siguientes aspectos:

A) Datos personales del alumnado y condiciones de salud.

B) Las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica referidas al desarrollo general del alumno, a su nivel de competencia y referencia curricular, cognitiva y

socioafectiva, así como a otras condiciones significativas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

C) Orientaciones para la respuesta psicoeducativa que mejor satisfaga sus necesidades; teniendo en cuenta los recursos disponibles: 1) relación de áreas adaptadas y tipo de adaptación que requieren; 2) resumen de las pautas para la respuesta curricular, conductual o de otro tipo que haya de aplicarse en el centro escolar; 3) recursos materiales y personales que el alumno o la alumna pueda precisar siguiendo los criterios que al respecto establezca la Consejería competente en materia de educación; 4) resumen sobre la propuesta en el contexto familiar y social.

D) Propuesta razonada de escolarización en función de las necesidades del escolar y de las características y posibilidades del Centro.

E) Datos del acta de la reunión en la que se ha informado a los padres, madres, o tutores o tutoras legales de la evaluación psicopedagógica realizada y de las conclusiones principales de ésta, haciendo mención expresa, en su caso a la existencia de adaptaciones curriculares, adaptaciones curriculares significativas o posible escolarización excepcional en Aula Enclave.

F) Plazo de revisión del informe psicopedagógico.

5. Cuando el seguimiento comporte el cambio de modalidad de escolarización a Aula Enclave, asistirá un componente del EOEP de la zona y un miembro del EOEP específico, si procede, determinándose mediante dictamen la conveniencia de dicha medida.

6. Para la detección e identificación del alumnado con NEAE a que se refieren las definiciones recogidas en el artículo 4 del Decreto 104/2010, de 29 de julio por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias, se estará a lo dispuesto sobre los criterios de identificación, en los desarrollos normativos del citado Decreto.

#### ACTUALIZACIÓN DEL INFORME PSICOPEDAGÓGICO:

El informe psicopedagógico debe ser actualizado cuando hayan transcurrido dos cursos escolares desde su fecha de emisión o de su última actualización, y siempre en sexto curso de la Educación Primaria, salvo que el primer informe o su última actualización haya sido realizado en 5º curso de este nivel y el 6º no lo esté repitiendo. De igual modo, se llevará a cabo siempre que se produzca una modificación sustancial de cualquiera de las circunstancias que dieron lugar a su realización. La actualización se llevará a cabo durante el curso siguiente a los períodos establecidos anteriormente.

## REALIZACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE

Todo este proceso de detección, evaluación e identificación de necesidades educativas en el ámbito de la comunicación y el lenguaje, debe finalizar con la redacción de un Informe de Evaluación de la Comunicación y el Lenguaje (Anexo Comunicación y Lenguaje y Lenguaje 4), tal como se recoge en el ANEXO V de la orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la comunidad Autónoma de Canarias. En este Informe se recogerán los datos de identificación personal, del contexto socio-familiar, del desarrollo comunicativo-lingüístico (comunicación, lenguaje expresivo y comprensivo, lectura emergente, si procede, habla y áreas colaterales), perfil comunicativo-lingüístico, identificación de las necesidades educativas y propuesta de acción educativa.

En el caso de llevarse a cabo una valoración psicopedagógica de un alumno/a con dificultades comunicativas y/o lingüísticas, se realizará una valoración conjunta con la orientadora y/o trabajadora social del centro, y la propuesta de acción educativa del Informe de Evaluación de la Comunicación y el Lenguaje, debe formar parte del informe psicopedagógico del alumno/a. (Artículo 30. orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Se informará al tutor/a y a la familia de los resultados de la evaluación llevada a cabo y del correspondiente Informe de Evaluación de la Comunicación y el Lenguaje que se incluirá en el expediente del alumno.

## REALIZACIÓN DE INFORMES DE ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE

Al finalizar el curso escolar se llevará a cabo la actualización de la evaluación de la comunicación y el lenguaje, cuyo documento debe tener los apartados del Anexo VI de la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula y desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se recogen los siguientes datos (datos personales, acciones educativas desarrolladas, evolución y seguimiento de las medidas educativas adoptadas y propuesta para el próximo curso, especificándose las acciones educativas que habrán de desarrollarse en el curso siguiente).

Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las AC y de las ACUS.

### ELABORACIÓN:

En la Educación Infantil y en la enseñanza básica, el profesorado tutor será responsable de coordinar la elaboración de las adaptaciones curriculares y su seguimiento, cuando existen varias áreas o materias adaptadas, desarrollando los apartados comunes del “Documento de la adaptación curricular”.(ANEXO II).El profesorado de área o materia será quien planifique y elabore la adaptación curricular con la colaboración del orientador u orientadora, del profesorado de apoyo a las NEAE y de otros profesionales que incidan en la respuesta educativa del alumno o alumna en esa área o materia.Las AC o las ACUS serán desarrolladas para un curso escolar por el profesorado de área o materia correspondiente en la enseñanza básica, por el profesorado tutor en Educación Infantil, por el profesorado de apoyo a las NEAE, por el profesorado especialista en AL, según proceda. Además, el tutor o tutora deberá contar con la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que procedan. Los equipos directivos de los centros escolares velarán por la custodia del “Documento de la adaptación curricular” de los alumnos y alumnas allí escolarizados, remitiéndolo en caso de traslado del alumno o la alumna al centro receptor.

### Coordinación para elaborar las AC o las ACUS:

Las reuniones de coordinación del profesorado se realizarán al menos mensualmente. Para ello, será necesario incluirlas en la concreción del plan de atención a la diversidad de cada curso. Igualmente, se recogerá la determinación de los procedimientos para su puesta en práctica mediante la flexibilización de la organización u otras estrategias, velando por su cumplimiento la jefatura de estudios. Los centros elaborarán y organizarán sus horarios facilitando que el profesorado tutor que tenga alumnos y alumnas con AC o una ACUS disponga de un espacio horario para elaborar, coordinar y evaluar la respuesta educativa de estos escolares, tanto en Educación Infantil como en la enseñanza básica.

Si bien los PEP están dirigidos preferentemente a desarrollar las AC y las ACUS, podrán también utilizarse en los casos que lo prescriba el informe psicopedagógico terminado en propuesta de orientación psicoeducativa, el preinforme psicopedagógico, o como estrategia de refuerzo para los escolares que lo precisen.

### APLICACIÓN:

A los efectos de establecer el tiempo de atención personalizada fuera del aula ordinaria en la Etapa de Educación Infantil el máximo de horas semanales fuera del aula ordinaria será de cinco. En Educación Primaria, en el supuesto de que el alumno o alumna tenga adaptada sólo un área, siendo ésta Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, la ausencia máxima del grupo será de cinco horas semanales. En el supuesto de tener adaptada dos áreas, siendo una de ellas Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, estará fuera del aula ordinaria un máximo de seis horas. En el supuesto de dos o más áreas adaptadas, siendo éstas Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, el máximo de horas de ausencia del grupo será de ocho horas.

La evaluación positiva de la adaptación curricular o adaptación curricular significativa de un área o materia no podrá ser considerada como superación de esta área o materia. Si la evolución del escolar permite esa superación, aplicándole los mismos criterios de evaluación que al resto de los escolares de su grupo que no tienen

áreas o materias adaptadas, se debe actualizar el correspondiente informe psicopedagógico.

La atención a los alumnos y alumnas que tengan una o más áreas o materias adaptadas con AC o ACUS se llevará a cabo preferentemente en el aula ordinaria si la organización y los recursos disponibles en el centro lo permiten. La participación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, especialista en audición y lenguaje, consistirá en colaborar en el ajuste de la programación de aula o materia, facilitar los recursos didácticos, apoyar en el desarrollo de las adaptaciones y de los programas educativos personalizados y colaborar en la orientación en las áreas o materias no adaptadas.

#### SEGUIMIENTO:

Esta adaptación tendrá, al menos, un seguimiento cada trimestre, teniendo el último de ellos carácter de seguimiento de final de curso. Estos seguimientos, que serán coordinados por el profesorado tutor con la participación del profesorado de las áreas o materias adaptadas, del profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE y de otros profesionales participantes, permitirán informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno o alumna respecto a su AC o a su ACUS.

Será el tutor o tutora quien coordine la elaboración y se responsabilice de que se cumplimente el informe de seguimiento trimestral y final cuyo contenido recogerá, al menos, los apartados del anexo III de la Orden. La evaluación de la adaptación será competencia del profesorado participante en su desarrollo y ejecución y se recogerá en los seguimientos trimestrales y finales.

El informe de seguimiento final pasará a formar parte del “Documento de la adaptación curricular” y permitirá tomar decisiones para el curso siguiente, siendo firmado por el profesorado tutor, por el orientador o la orientadora, por el resto de los profesionales que hayan participado, y con el Vº.Bº. de la dirección del centro.

Al inicio del curso escolar, cada centro deberá concretar, en la programación general anual, los criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad del alumnado, para realizar las adaptaciones curriculares que le corresponda

al alumnado con NEAE, y aquellos otros aspectos recogidos en el apartado 2 de este artículo que se precisen concretar en cada curso escolar, teniendo en cuenta los recursos disponibles, la memoria del curso anterior y las necesidades del centro en ese curso. Para determinar la aplicación y evaluación de las medidas adoptadas se deberán concretar los materiales e instrumentos, la temporalización, los procedimientos y los órganos o personas responsables de su ejecución.

Debe quedar reflejada en la PGA la integración de los niños y niñas de NEE del Aula Enclave en actividades de Centro (recreos, días D, actividades complementarias,...) y, en las respectivas Programaciones Didácticas, la forma de integración en determinadas áreas y niveles, que podrá flexibilizarse en función de la valoración que se vaya haciendo de la misma en el seno de la CCP.

Dada las características de esta modalidad de escolarización, se podrán promover durante el curso nuevas iniciativas de integración escolar y/o social que se consideren convenientes por los/las profesionales que intervienen en el Aula Enclave, previa información a la CCP y, si procede, a las respectivas familias.

Criterios y procedimientos para llevar a cabo las medidas excepcionales de escolarización en el aula en clave.

Se consideran medidas excepcionales la escolarización del alumnado con NEE en centros de educación especial (CEE), aulas enclave (AE), o centro ordinario de atención educativa preferente (COAEP).

El Aula Enclave (AE) es una unidad de escolarización en centro educativo ordinario, en las que se proporciona respuesta educativa al alumnado con NEAE, que requiere de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo en la mayor parte o en todas las áreas del currículo, y que precisan de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización. Se escolarizará de manera preferente en las AE al alumnado con estas condiciones que pueda participar en actividades realizadas por el resto de escolares del centro.

Esta modalidad de escolarización, permite que los alumnos y alumnas puedan permanecer desde la incorporación al sistema educativo hasta los 14 años de edad, cuando preferentemente se incorporen a un AE en institutos de secundaria.

La atención educativa se proporcionará preferentemente en el marco del AE u otros contextos educativos, compartiendo con el alumnado del centro aquellas actividades que favorezcan la inclusión y la respuesta a las necesidades educativas del alumno o alumna.

La escolarización en el centro como una modalidad excepcional se dictamina por medio de Informe Psicopedagógico, mediando la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa en la derivación hacia este centro si se considere más adecuado para cada caso y si existe disponibilidad de plaza.

Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de NEAE.

DESARROLLO DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES. FUNCIONES DEL PROFESORADO		
PROFESORADO TUTOR/A	PROFESORADO DE ÁREA	PROFESORADO DE APOYO A LAS NEAE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el proceso de elaboración, implementación, seguimiento trimestral y evaluación final de los documentos de AC/ACUS cuando existen varias áreas/materias adaptadas.</li> <li>2. Dinamizar las reuniones mensuales de encuentro entre el profesorado implicado en el desarrollo de la AC/ACUS.</li> <li>3. Redactar los apartados comunes del Documento de la Adaptación Curricular y los informes de seguimiento trimestral y final.</li> <li>4. Elaborar el documento informativo previo sobre la AC/ACUS, dando a conocer a la familia las áreas adaptadas, las medidas organizativas propuestas, las características de la evaluación, etc. (Anexo III de la Resolución de 9 de febrero).</li> <li>5. Informar a la familia de la</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, elaborar y aplicar la AC/ACUS del área/materia adaptada.</li> <li>2. Participar en las reuniones de coordinación mensual sobre el desarrollo de la AC /ACUS, así como en su seguimiento trimestral y evaluación general.</li> <li>3. Colaborar en el asesoramiento familiar sobre el papel que ésta puede desempeñar en la respuesta educativa del alumno/a.</li> <li>4. Participar en la elaboración del Informe Anual del alumno/a.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la elaboración del Informe Anual del alumno/a.</li> <li>2. Asesorar y apoyar los procesos de planificación, diseño y desarrollo de la AC/ACUS, participando en las reuniones de coordinación para su seguimiento trimestral y su evaluación general.</li> <li>3. Participar en las reuniones de coordinación mensual sobre el desarrollo de la AC/ACUS.</li> <li>4. Facilitar recursos didácticos.</li> <li>5. Colaborar en la orientación familiar sobre el papel que ésta puede desempeñar en la respuesta educativa del alumno/a.</li> <li>6. Participar en la elaboración del Informe Anual del alumno/a.</li> </ol>

<p>evolución de los aprendizajes del alumno/a respecto a su AC/ACUS, asesorando sobre el papel que ésta puede desempeñar en su respuesta educativa.</p> <p>6. Coordinarse con la Jefatura de Estudios para tomar las decisiones organizativas que procedan en relación a la respuesta del alumno/a.</p> <p>7. Elaborar el Informe Anual del alumno/a</p>		<p>7. Elaborar el informe cualitativo de evaluación de su trabajo con el alumno/a</p>
--	--	---

DESARROLLO DE LOS PEP. FUNCIONES DEL PROFESORADO		
PROFESORADO TUTOR/A	PROFESORADO DE ÁREA	PROFESORADO DE APOYO A LAS NEAE
<p>1. Dinamizar las reuniones de coordinación para la planificación, desarrollo y evaluación de los PEP.</p> <p>2. Diseñar, realizar y evaluar los PEP curriculares del área/materia o las áreas adaptadas que imparta.</p> <p>3. Informar a la familia, al profesorado u otros especialistas sobre aquellos aspectos a los que pueden atender en relación al desarrollo del PEP.</p>	<p>1. Trazar y llevar a cabo los PEP de carácter curricular que concretan la AC/ACUS del área.</p> <p>2. Siendo designado a tal efecto por la CCP o tratándose del docente que imparte Lengua y Literatura Castellana, aplicar los PEP que concretan la intervención en el procesamiento ortográfico y se dirigen al alumnado con dislexia o disgrafía.</p> <p>3. Evaluar los PEP efectuados.</p> <p>4. Informar a la familia, al profesorado u otros especialistas sobre aquellos aspectos a los que pueden atender en relación al desarrollo del PEP.</p>	<p>1. Elaborar y ejecutar los PEP que trabajan aspectos previos o transversales a las áreas adaptadas, especialmente los que</p> <p>2. se vinculan a los ámbitos de la autonomía personal, social y de la comunicación.</p> <p>3. Colaborar con el profesorado de área en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares.</p> <p>4. Evaluar los PEP impartidos.</p> <p>5. Informar a la familia, al profesorado u otros especialistas sobre aquellos aspectos a los que pueden atender en relación al desarrollo del PEP.</p>

FUNCIONES DEL PROFESORADO Y AUXILIAR DEL AULA ENCLAVE	
PROFESORADO TUTOR/A	AUXILIAR EDUCATIVA (recogidas en el correspondiente convenio colectivo del personal laboral de la CAC).
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recabar información del alumnado al comienzo del curso a través de los informes psicopedagógicos, de las entrevistas con la familia, del/la orientador/a del centro y, en su caso, del seguimiento de su ACUS y de la memoria final.</li> <li>2. Realizar la evaluación inicial, la elaboración y seguimiento de la ACUS de cada alumno o alumna, en coordinación con los diferentes profesionales que intervienen en su respuesta educativa, tomando como referente la Concreción Curricular Adaptada para Educación Infantil, o la Concreción Curricular Adaptada para la Educación Primaria.</li> <li>3. Organizar y estructurar el aula, aplicando las estrategias y metodología adecuadas al alumnado.</li> <li>4. Coordinar la respuesta educativa del alumnado. Para ello, se adscribirán al Ciclo que más se ajuste a la edad cronológica de la mayoría del alumnado de su grupo en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.</li> <li>5. Elaborar y desarrollar la programación de aula, así como los diferentes programas educativos personalizados que fueran necesarios llevar a cabo la consecución de los objetivos propuestos.</li> <li>6. Elaborar la memoria final del curso.</li> <li>7. Otras que determine la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.</li> <li>8. Informar conjuntamente con los miembros de los EOEP que intervengan en el centro, a los equipos docentes de Ciclo sobre las características psicopedagógicas más relevantes del alumnado del Aula Enclave para una adecuada atención educativa.</li> <li>9. Elaborar, en coordinación con los profesionales que intervienen con estos alumnos y alumnas, el plan de actividades de socialización con el resto del alumnado del centro y proponerlo para su aprobación a la CCP. Este plan propicia las</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistencia al alumnado en la realización de las tareas de su vida diaria, que no pueda realizar de forma autónoma.</li> <li>2. Actuación en coordinación y bajo la responsabilidad de la dirección de los Centros y profesorado de los mismos.</li> <li>3. Recepción y acompañamiento del alumnado desde el transporte al Centro a la hora de su llegada y a la inversa, a la hora de su marcha.</li> <li>4. Transportar y ayudar a los desplazamientos en el interior del Centro para aquel alumnado con problemas.</li> <li>5. Acompañar en salidas, actividades físico-deportivas, gestiones, juegos y tiempo libre, etc.</li> <li>6. Control de esfínteres y apoyo a las necesidades fisiológicas de los alumnos discapacitados.</li> <li>7. Apoyar en el aseo personal y en el vestuario del alumnado.</li> <li>8. Administración de medicación oral, siempre que esté, pautada por el médico.</li> <li>9. Recepción y administración de comidas.</li> <li>10. Velar por la seguridad personal de los alumnos, evitando situaciones de riesgo.</li> <li>11. Informar a los responsables del Centro de cualquier incidencia observada o problemática que afecte al alumnado.</li> </ol>

<p>situaciones posibles de interacción de estos escolares con el resto de alumnos y alumnas de su grupo de referencia y del centro, de la manera más inclusiva posible. En este sentido, en los recreos y en otras actividades compartidas, se propiciará que este alumnado se integre con el resto de escolares, precisándose la intervención e implicación de todo el profesorado del centro en su desarrollo. La CCP llevará a cabo la coordinación y seguimiento de este plan.</p>	<p>12. Acompañar, si lo estima la Dirección del Centro a los Centros de salud y Hospitales en caso de enfermedad o accidente, permaneciendo con el/la afectado/a hasta que se determine su caso o regreso al Centro.</p> <p>13. Colaborar con los Educadores y Profesores en la formación del alumnado, realizando las tareas complementarias y auxiliares demandadas por aquellos.</p>
--	---

### 7.6 Anexo 6: Publicación en la web del Ayuntamiento de Tegueste

El Ayuntamiento de Tegueste colabora en la "Investigación Psicopedagógica Cualitativa acerca de las Políticas Compensatorias en los Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio de Tegueste", que está llevando a cabo la Universidad de La Laguna, desde las líneas de investigación ofertadas por el Máster en Intervención Psicopedagógica en contextos de Educación Formal y no Formal. Este estudio lo lleva a cabo la alumna María González.

González, que está realizando el Trabajo Final del Máster, tiene previsto entrevistar a diferentes agentes vinculados al ámbito educativo dentro del municipio teguestero. Para ello, cuenta con la colaboración de Amara Gabinete de Asistencia Integral Psicosociológico y Jurídico, que ya ha colaborado con el consistorio en otros proyectos vinculados a Bienestar Social y Desarrollo Local.

El trabajo, que quedará como estudio pertinente para el Área de Educación, tiene como objetivo comprender la realidad social a la que están sometidos los centros de educación infantil y primaria del Municipio de Tegueste, respecto a la aplicación de Políticas Compensatorias y la impartición del Plan de Atención a la Diversidad, recogido en el Proyecto Educativo de Centro de cada institución educativa.

Como señala María González: "Gracias a la colaboración del alcalde de Tegueste, José Manuel Molina, y a Elena Medina, psicóloga y directora de Amara Gabinete de Asistencia Integral Psicológico y Jurídico, se podrá hacer visible la realidad de los centros, de los profesionales de la educación y del propio alumnado, porque aunque el estudio está acotada a un solo municipio, esta situación forma parte de la mayoría de los centros escolares".

La atención a la diversidad es uno de los principios fundamentales para poder proporcionar una educación de calidad basada en las políticas compensatorias, de manera que se promuevan valores de respeto y tolerancia, asegurando el éxito escolar y su alcance por parte de todos los docentes, haciendo hincapié en las cualidades y potencialidades que cada alumno y alumna posee, siempre desde un enfoque inclusivo y competencial.

### 7.7 Anexo 7: Publicación en el Facebook de Amara gabinete de asistencia integral psicológico y jurídico



**AMARA Gabinete de Asistencia Integral** ...  
49 min · 🌐

Hoy Amara se ha convertido en un centro de investigación psicopedagógica.  
Un grupo de profesionales en materia de educación, ha intentado desgranar la realidad social de los centros educativos del municipio de Tegueste en cuanto a la aplicación del Plan de Atención a la Diversidad .  
Tantas cosas por decir, tantas cosas por mejorar pero lo importante es que, ahí estamos, trabajando por y para una educación de calidad.  
Gracias a María y su trabajo de fin de Master.  
Gracias a todas las participantes!



### 7.8 Anexo 8.1: Informe entrevistas

○ AUAO 1 Citas:

2:12 Me guio de mi intuición y mi experiencia, echo mano de todos los recur.....  
(4911:5184) - D 2: entrevista 2

○ AUAP 2 Citas:

2:4 Siempre contamos con el apoyo del EOEP, pero el equipo tiene que prior.....  
(1748:2554) - D 2: entrevista 2

3:4 En la actualidad si, con ambos profesionales. La intervención coordina.....  
(908:1251) - D 3: entrevista 3

○ CELA 3 Citas:

1:1 Atender individualmente a los/as alumnos/as con NEAE en su grupo clas.....

(105:1339) - D 1: entrevista 1

2:1 Soy Docente y trato que mi alumnado aprenda conocimientos de una maner.....

(103:513) - D 2: entrevista 2

3:1 Mi labor es ejercer la docencia en una tutoría de un grupo de primaria (103:172) -

D 3: entrevista 3

○ CEBA 3 Citas:

1:2 Trato de hacerlo lo mejor posible, aunque el tiempo de coordinación co.....

(1410:1740) - D 1: entrevista 1

2:2 Las barreras muchas veces nos las ponemos nosotros mismos cuando no ac.....

(584:1164) - D 2: entrevista 2

3:2 La realizo con normalidad. (243:268) - D 3: entrevista 3

○ CECO 1 Citas:

1:5 Sí (2044:2046) - D 1: entrevista 1

○ CEIN 3 Citas:

1:9 Se intenta realizar ajustes y cambios organizativos y metodológicos, n.....

(3590:3732) - D 1: entrevista 1

2:8 La integración del alumnado de NEAE se realiza en el aula ordinaria me.....

(3469:3676) - D 2: entrevista 2

3:8 Al estar escolarizado en un aula ordinaria la integración está garant.....

(2265:2485) - D 3: entrevista 3

○ CEND 3 Citas:

1:12 No se ignora. Puede haber algún alumno/a no diagnosticado/a y que el p.....  
(4324:4708) - D 1: entrevista 1

2:11 Sí, porque como dije antes los “protocolos” retrasan mucho los diagnós.....  
(4465:4702) - D 2: entrevista 2

3:11 Sería un caso extraño, dado que si existe evidencia de NEAE lo primero.....  
(3108:3326) - D 3: entrevista 3

○ CEOB 3 Citas:

1:8 Sí, en la medida de lo posible. (3465:3495) - D 1: entrevista 1

2:7 Sí. (3372:3374) - D 2: entrevista 2

3:7 Ignoro los objetivos del centro porque, aunque deduzco que están en el.....  
(2066:2170) - D 3: entrevista 3

○ CEPIP 3 Citas:

1:11 La elaboración de los PIP y los informes psicopedagógicos es competenc.....  
(3885:4132) - D 1: entrevista 1

2:10 La realización de todo está bien, pero si después no existen los medio.....  
(4142:4273) - D 2: entrevista 2

3:10 En la actualidad no tengo alumnado al que se le haya hecho un PIP ni i.....  
(2791:2916) - D 3: entrevista 3

○ CERE 3 Citas:

1:10 No (3794:3795) - D 1: entrevista 1

2:9 A veces sí, parece que cada vez más en la Escuela tenemos que asumir r.....  
(3738:4050) - D 2: entrevista 2

3:9 No, considero que soy un funcionario y que estoy a disposición de lo q.....  
(2547:2700) - D 3: entrevista 3

○ LEIN 3 Citas:

1:6 Sí. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universit.....  
(2132:3167) - D 1: entrevista 1

2:5 Sé lo que es la inclusión educativa y creo que es hacia donde deberíam.....  
(2642:3077) - D 2: entrevista 2

3:5 Si. Es una modalidad educativa en la que el alumnado tanto de NEAE se.....  
(1337:1744) - D 3: entrevista 3

○ LEPAD 3 Citas:

1:3 En general, sí. (1817:1831) - D 1: entrevista 1

2:3 Creo que sí, en la medida en que en las aulas se respeten los diferent.....  
(1241:1536) - D 2: entrevista 2

3:3 Al haber cambiado el equipo directivo, se está procediendo a actualiza.....  
(345:696) - D 3: entrevista 3

○ PECA 3 Citas:

1:7 Sí, ya que una educación de calidad es aquella capaz de promover el éx.....  
(3223:3417) - D 1: entrevista 1

2:6 Por supuesto, una buena calidad educativa es la que se oferta para que.....  
(3132:3324) - D 2: entrevista 2

3:6 Por supuesto. Cada día encontramos más diversidad en el aula en todos.....  
(1800:2018) - D 3: entrevista 3

○ PEIN 1 Citas:

1:4 Sí (1932:1933) - D 1: entrevista 1

○ PEO1 1 Citas:

1:13 Determina los mismos puntos que la anterior normativa aunque hace mayo.....

(4912:5690) - D 1: entrevista 1

### Anexo 8.2: Informe grupo de discusión

● AUAC 1 Citas:

1:24 No creo. Tal y como se hacen actualmente son demasiad..... (27394:28235) -

D 1: grupo discusión

● AUAP 1 Citas:

1:23 Se debe respetar el ritmo de aprendizaje del alumnado..... (25850:27199) - D

1: grupo discusión

● AUAT 1 Citas:

1:27 Es posible realizarla. Para ello los centros solicitar..... (33911:35879) - D 1:

grupo discusión

● AUCO 1 Citas:

1:21 Siempre debe haberla, tenemos la reunión semanal del..... (23956:24803) - D

1: grupo discusión

● AUIN 1 Citas:

1:28 Hay muchos profesores que no lo aceptan, no quieren..... (36572:40522) - D

1: grupo discusión

● AUINF 1 Citas:

1:22 Si se sigue la normativa sí. Participante 7: Los info..... (24894:25635) - D 1:

grupo discusión

- AULA 1 Citas:

1:20 Falta de recursos materiales y personales, poco apoyo..... (22398:23799) - D

1: grupo discusión

- AUME 1 Citas:

1:26 Las medidas de refuerzo, apoyo y orientación que se tr..... (30823:32794) - D

1: grupo discusión

- AUND 1 Citas:

1:25 Puede ocurrir, llega alumnado al centro sin ningún ti..... (28427:30577) - D

1: grupo discusión

- CEAC 1 Citas:

1:18 Algunos centros sí, pero desgraciadamente siguen exis..... (40690:42358) - D

1: grupo discusión

- CEAY 1 Citas:

1:13 Hasta el momento, han sido el transporte escolar como..... (6275:9845) - D

1: grupo discusión

- CECA 1 Citas:

1:14 Equipo directivo competente y conciliador, un profesos..... (15232:16211) - D

1: grupo discusión

- CEEN 1 Citas:

1:12 A través de la Concejalía de Participación Ciudadana..... (4019:6132) - D

1: grupo discusión

- CEPAD 1 Citas:

1:15 Es muy importante ya que da respuesta a un grupo impo..... (16317:18053) -

D 1: grupo discusión

- CEPRA 1 Citas:

1:11 Llevo trabajando en educación desde el año 1990. He t..... (106:3878) - D 1:

grupo discusión

- CEPRI 1 Citas:

1:16 Es una parte importante y así está recogido en el Pro..... (18194:19918) - D

1: grupo discusión

- CERE 1 Citas:

1:17 Sí, una vez que la Consejería de Educación da las dir..... (19992:21054) - D

1: grupo discusión

- CEVI 1 Citas:

1:19 Existen muchos recursos tanto personales, estructurale..... (42556:42696) - D

1: grupo discusión

- LEAS 1 Citas:

1:10 Mediante los datos que se obtienen y las supervisiones..... (21393:22283) - D

1: grupo discusión

- LECA 1 Citas:

1:8 Soy inspectora de educación pero estuve muchos años e..... (14479:15167) - D

1: grupo discusión

- LEIN 1 Citas:

1:7 No solo la conozco sino que la he practicado durante l..... (10006:14385) - D

1: grupo discusión

● LERE 1 Citas:

1:9 En que cumpla la normativa vigente y se adapte a la re..... (21161:21283) - D

1: grupo discusión

● PEAC 1 Citas:

1:1 La repetición, según las órdenes de evaluación vigente..... (43414:44810) - D

1: grupo discusión

● PECA 1 Citas:

1:4 Si... la formación que se da en la ULL sobre las NEAE..... (46518:47971) - D

1: grupo discusión

● PEDE 1 Citas:

1:3 Es una cuestión de presupuestos, muchas veces no se c..... (45685:46366) - D

1: grupo discusión

● PENE 1 Citas:

1:2 Todo lo relacionado con el TGC, hay muchas carencias d..... (44905:45503) -

D 1: grupo discusión

● PENO 1 Citas:

1:5 Se hace en algunos centros pero existe la obligación d..... (48051:49062) - D

1: grupo discusión

● PERE 1 Citas:

1:6 Es importante resaltar que la diversidad en el alumna..... (49120:50867) - D 1:

grupo discusión